

ACUSE DE RECIBIDO



DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

No. OFICIO | DSPM/561/2025
ASUNTO | SOLICITUD DE LICITACIÓN PÚBLICA
FECHA | CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE JUNIO DE 2025

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por el **artículo 29** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, por medio del presente solicito a Usted considerar la contratación que a continuación se describe a fin de cumplir con las normas y procedimientos legales correspondientes, conforme a lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Concepto y/o proyecto:

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Monto total de la suficiencia presupuestal:

Hasta por **\$25,088,354.99** (Veinticinco millones ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 99/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2025.

Hasta por **\$172,034,434.20** (Ciento setenta y dos millones treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.), por los 48 meses.

Cuentas o partida presupuestal:

01-51321050001-999999-04-09013-211-000-02E0204-32501-1-0-FAFM-25

Tipo de recurso:

Federal

Tipo de contratación propuesta: Licitación Pública.

Fundamento jurídico:

Artículo 40 primer párrafo, 51 fracción I y 64 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Sustento las facultades de esta Dirección de conformidad con el **artículo 67** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con los **artículos 55, 56 fracción II inciso B, 57 fracción III y 58 fracción III** del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Servicios Públicos Municipales tiene la necesidad de realizar el **ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, lo anterior con el objeto de atender las necesidades operativas encomendadas dentro de lo establecido en el **artículo 67 fracción IV**, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los **artículos 55 fracción I, 56 fracciones II letra A y III, 57 y 58**, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Se propone llevar a cabo la presente contratación, a través de un procedimiento de licitación pública por ser la regla general.

Las características, especificaciones, requerimientos, términos y condiciones de la contratación se describen pormenorizadamente mediante ANEXO TÉCNICO.

Dirección de Servicios Públicos Municipales

Calle 9a y Tamborel No. 700 Col. San Rafael C.P 31060 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6404 (614)200 48 00 | municipiocihuahua.gob.mx

OFICINA MAJOR
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

10 JUN. 2025
RECIBIDO
11:05 AM

e



III. CONDICIONES PARTICULARES

Anticipo: N/A

Plazo de entrega: Según lo establecido en Anexo técnico.

Contrato abierto: NO

Abastecimiento simultáneo: N/A

Condiciones de pago: Según lo establecido en Anexo técnico

Otras: Ninguna

IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Dictamen de sistemas: No aplica

Suficiencia presupuestal:

Se adjunta OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
2025-PDM-33FM-SP-026 y Oficio # TM/933/2025

Requisición:

52903 de fecha de impresión de 06 de junio de 2025.

Acuerdo H. Ayuntamiento:

Oficio # SRIA/AT/235/2025, de fecha 02 de junio de 2025

Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2025, S.O. 10/2025

Avalúo (en caso de bienes usados): No aplica

Investigación de Mercado: Si

Estudio de factibilidad: Si, se adjunta

En mi carácter de miembro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por ser el Director de la Dependencia o entidad convocante (vocal), designo como suplente a los CC. Lic. Daniel Olivas Mariñelarena, y/o CC. Ing. Baltazar Ramírez Batista y/o Lic. Guillermo Aurelio Velazquez Quezada y/o Lic. Robin Karim Garza Leyva y/o Lic. Gabriel Pacheco Núñez y/o Lic. Luis Raúl Flores González, para que de manera conjunta o separada acudan a los diversos procedimientos y/o actos derivados del comité.

Sin más de momento, agradezco la atención que otorgue al presente.

"Chihuahua, capital de trabajo y resultados"

LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID TELLEZ

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DOM

DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

Dirección de Servicios Públicos Municipales

Calle 9a y Tamborel No. 700 Col. San Rafael C.P 31060 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6404 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

ACUSE



DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nº. OFICIO DSPM/287/2025

ASUNTO COMPARATIVO DE MARCAS

FECHA CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MARZO DE 2025

OFICIALETA MAYOR
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRESENTE.

10 JUN. 2025

RECIBIDO

En atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 35 y 50 de su reglamento me permito realizar el comparativo de las características, requisitos y/o tecnologías, de los bienes a adquirir y/o servicios a contratar, establecidas en el anexo técnico, correspondiente al procedimiento de contratación relativo al **ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, mismas que fueron establecidas en base a las necesidades del Área Requiriente y evitando en todo momento inducir al favorecimiento de algún proveedor, fabricante, distribuidor o prestador específico.

En tal razón se verificó a través de una investigación preliminar de mercado, realizada por Ing. Baltazar Ramírez Batista, en su calidad de Subdirector de Aseo Urbano de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la cual arrojó que por lo menos 3 (tres) marcas, cumplen con todos los requerimientos, tal como se aprecia en siguiente tabla:

Características mínimas de los bienes y/o servicios	NISSAN NP 300 CHASIS CABINA AC TM 2024	Toyota Hilux chasis Cabina 2024	Chevrolet S10 MAX Chasis cabina 2024	Ford Transit Chasis mediana 2024
4 cilindros	Si	Si	Si	No indica ficha
Motor a gasolina	Si	Si	Si	No
Desplazamiento de 2.0 L a 2.7 L	Si	Si	Si	Si
Potencia de 140 hp a 170 hp	Si	Si	Si	Si
Tracción 4x2	Si	Si	Si	Si
Transmisión manual de mínimo 5 velocidades	Si	Si	Si	Si
Capacidad de carga superior a 1,200 kg	Si	Si	Si	Si
Aire acondicionado	Si	Si	Si	Si
Tanque de combustible de 80 L	Si	Si	Si	Si
Dirección hidráulica	Si	Si	Si	Si

Características mínimas de los bienes y/o servicios	Chevrolet S10 MAX Crew cab 2024	Nissan Frontier SE TM 2024	Toyota Hilux doble Cabina base 2024	Mitsubishi L200 GLX TM 2024
4 cilindros	Si	Si	Si	Si
Motor a gasolina	Si	Si	Si	Si
Desplazamiento de 2.0 L a 2.7 L	Si	Si	Si	Si
Potencia de 140 hp a 170 hp	Si	Si	Si	No
Tracción 4x2	Si	Si	Si	Si
Transmisión manual de mínimo 5 velocidades	Si	Si	Si	Si
Aire acondicionado	Si	Si	Si	Si

Características mínimas de los bienes y/o servicios	Ford F350 XL GASOLINA 2024	RAM 4000 P 2024	CHEVROLET SILVERADO 3500 2024
Motor V8	Si	Si	Si
Potencia de 330 hp a 400 hp	Si	Si	Si
Torque mínimo de 400 lb-pie	Si	Si	Si
Tracción trasera	Si	Si	Si
Aire acondicionado	Si	Si	Si
Bolsas de aire	Si	Si	Si
Sistema de frenos de disco y ABS	Si	Si	Si
Rin de 17	Si	Si	Si

Características mínimas de los bienes y/o servicios	FAW JK6 2412D MODELO 2024	INTERNATIONAL MV 4x2 2024	SITRAK T5G 280HP 4X2 16T 2024
Diesel	Si	Si	Si
Emisión EURO V	Si	Si	Si
Potencia mayor a 220 hp	Si	Si	Si
Más de 6 velocidades	Si	Si	Si
Tanque de combustible de 300 L. en adelante	Si	Si	Si

Sin más de momento, agradezco la atención que otorgue al presente.

"Chihuahua, capital de trabajo y resultados"

LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID TELLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RAMÍREZ BATISTA
SUBDIRECTOR DE ASEO URBANO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2025-PDM-SP-C/005
2025-PDM-33FM-SP-026

NO. EXPEDIENTE: 2025SP000006

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE
MODIFICACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 04 DE JUNIO DE 2025

LIC. JOSÉ LUIS DE LAMADRID TÉLLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
PRESENTE. -

EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA 2025, Y EN ATENCIÓN AL OFICIO TM/923/2025, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$25,088,354.99 (VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.), LOS CUALES SE REASIGNAN DE LOS RECURSOS DIRECTOS MUNICIPALES APROBADOS EN EL OFICIO DE AFECTACIÓN No. 2025-PDM-SP-008 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2025, AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM), PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

CUENTA MUNICIPAL	CONCEPTO	IMPORTE
01-51321050001-999999-04-09013-211-000-02E0204-32501-1-0-PDAM-11	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
01-51321050001-999999-04-09013-211-000-02E0204-32501-1-0-FAFM-25	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$25,088,354.99

OBRA

1. ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, PARA LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGÚN SEA EL CASO.

LA ENTIDAD EJECUTORA DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO TANTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTATAL Y/O FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE OFICIO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

MTRA. ESTEFANIA ELVIRA SANDOVAL MARISCAL
SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INVERSIÓN
EN AUSENCIA DE LA C. DIRECTORA MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA

C.C.P.: M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ - TESORERA MUNICIPAL
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
C.C.P.: ARCHIVO



2025-PDM-33FM-SP-026
2025-PDM-SP-008

NOTA: LOS CONCEPTOS, VOLÚMENES Y PRECIOS UNITARIOS AQUÍ DESCRITOS, PROVIENEN DEL PRESUPUESTO ENVIADO POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA, MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE EXPEDIENTE.

SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INVERSIÓN EN
AUSENCIA DE LA C. DIRECTORA MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORRERO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



RECURSOS MUNICIPALES

**ANEXO TECNICO DE AFECTACION PRESUPUESTAL
2025**

FECHA: 04/06/2025

OFICIO DE AFECTACION PRESUPUESTAL:

2025-PDM-SP-008

CUENTA:

SUBCUESTA:

DEPENDENCIA EJECUTORA:
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACION		MOD. DE EJEC.	Situacion de la obra	COSTO TOTAL MILES \$	MONTO PRESUPUESTADO PESOS					METAS DE PROYECTO		AVANCE AL 31 Dec 2025	PERIODO EJECUCION		GASTO PROMEDIO MENSUAL	
		LOCALIDAD					SUMA	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	U. DE M.	CAN TIDAD	INC. (MES)		FIN (MES)			
2023SP000006	ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULOS NUEVOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES					25,088.35	25,088,354.99	25,088,354.99								JUNIO	DICIEMBRE	3,584,050.71
				0.00			0.00											
				0.00			0.00											
				0.00			0.00											
				0.00			0.00											
						0.00	0.00											
						TOTAL	25,088,354.99	25,088,354.99	0.00	0.00								

Lic. José Luis De Lamadrid Téllez
Director de Servicios Públicos Municipales

Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda
Directora de Planeación e Innovación Gubernamental



RECURSO MUNICIPAL
SOLICITUD DE MODIFICACION

NO. OFICIO DE AFECTACION PRESUPUESTAL
NO. DE PROYECTO:

FECHA: 04/09/2025
2025-PDM-SP-008
2025SP000006

DEPENDENCIA EJECUTORA: Dirección de Servicios Públicos Municipales

NO. DE OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	MODO DE UBICACION	EJE LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO	REDUCCIONES \$			ASIGNACIONES \$			INVERSION MODIFICADA \$			METAS AUTORIZADAS		METAS REPOSICION		METAS ASIGNACION		METAS MODIFICADAS	
						SUMA	FEDERAL	MUNICIPAL	SUMA	FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL	MUNICIPAL	FEDERAL	UNIDAD	CANT	UNIDAD	CANT	UNIDAD	CANT	UNIDAD	CANT
2025SP000006	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA FEDERAL EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37	0.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
REQUISICION DE COMPRA

Fecha Impresión:
06-06-2025
Página: 1 de 1

UNIDAD OPERATIVA: INVERSION PUBLICA
N° Requisición: 52903
Estado de Requisición: APROBADA
Fecha de Creación: 08/04/25
Descripción: 2025-PDM-SP-C/OC5, 2025-PDM-33FM-SP-026 ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Preparador: URRUTIA SANDATE NALLELY AYERIM
Dependencia: SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Línea	Alm.	Adjudicación	Proyecto PBR	Clave Artículo	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	UDM	Cantidad	Pcio. Unit. C/IVA	Importe
1		2025SP000006 FAFM/25	PBR25SP000027	3250101001	CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA SENCILLA CON REDILAS, NUEVA MODELO 2024 O 2025, 4 CILINDROS, MOTOR A GASOLINA, DESPLAZAMIENTO DE 2.0 L A 2.7 L, POTENCIA DE 140 HP A 170 HP, TRACCIÓN 4X2, TRANSMISIÓN MANUAL DE MÍNIMO 5 VELOCIDADES, 01-51321050001-999999-04-09013-211-000-02E0204-32501-1-0-FAFM-25	06/06/25	SERVI CIO	3589448.42	\$1.00	\$3,589,448.42
2		2025SP000006 FAFM/25	PBR25SP000027	3250101001	CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA NUEVA MODELO 2024 O 2025, 4 CILINDROS, MOTOR A GASOLINA, DESPLAZAMIENTO DE 2.0 L A 2.7 L, POTENCIA DE 140 HP A 170 HP 01-51321050001-999999-04-09013-211-000-02E0204-32501-1-0-FAFM-25	06/06/25	SERVI CIO	1396996.3	\$1.00	\$1,396,996.30
3		2025SP000006 FAFM/25	PBR25SP000027	3250101001	CAMIONETA DE CARGA 3.5 TON. EQUIPADA CON REDILAS, NUEVA MODELO 2024 O 2025, MOTOR V8, POTENCIA DE 330 HP A 400 HP, TORQUE MÍNIMO DE 400 LB-PIE, TRACCIÓN TRASERA 01-51321050001-999999-04-09013-211-000-02E0204-32501-1-0-FAFM-25	06/06/25	SERVI CIO	1634919.92	\$1.00	\$1,634,919.92
4		2025SP000006 FAFM/25	PBR25SP000027	3250101001	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA NUEVO MODELO 2024 O 2025, DIESEL, EMISIÓN EURO V, POTENCIA MAYOR A 220 HP, MÁS DE 6 VELOCIDADES, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 300 L EN ADELANTE 01-51321050001-999999-04-09013-211-000-02E0204-32501-1-0-FAFM-25	06/06/25	SERVI CIO	18466990.35	\$1.00	\$18,466,990.35
TOTAL CON IVA:										\$25,088,354.99

URRUTIA SANDATE NALLELY AYERIM
ELABORA

FLORES GONZALEZ LUIS RAUL
AREA ADMINISTRATIVA
VALIDA

DE LAMADRID TELLEZ JOSE LUIS
DIRECTOR O TITULAR AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA



DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA



OFICIO NÚM. TM/933/2025
Chihuahua, Chih., a 06 de junio del 2025
ASUNTO: el que se indica

LIC. JOSÉ LUIS DE LAMADRID TÉLLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
PRESENTE E.-

En atención a su oficio **DSPM/521/2025**, en el cual solicita autorización para la celebración de un "CONTRATO PLURIANUAL, para el arrendamiento puro de vehículos nuevos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por un plazo de 4 años (48 meses), con cargo al Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales de los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

Al respecto me permito informar a usted, que con base en la sesión del Ayuntamiento SO 10/2025 con fecha 28 de mayo de 2025 en la cual se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para la celebración del contrato plurianual, y con base a lo dispuesto en el **Artículo 8 y Artículo 14** de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua", esta Tesorería a mi cargo no tiene inconveniente alguno en autorizar se lleve a cabo el contrato.

Así mismo se informa que para el ejercicio 2025 ya se tiene partida presupuestal para cubrir el compromiso, en la cuenta 01-51321050001-999999-04-09013-211-000-02E0204-32501-1-0-FAFM-25 y para el siguiente año se preverá la partida presupuestal específica para cubrir dicha obligación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

MTRA. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

CCP Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia – Oficial Mayor
C.C.P. Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda – Directora de Planeación e Innovación Gubernamental
CCP CP Arturo Amparán Soto-Subdirector de Egresos

Archivo
AAS/ANG/ICV/jir

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Tesorería Municipal

C. Victoria No. 14 Edificio Comermex Col. Centro, C.P 31000
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

03 JUN 2025

DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

OSPNU/521/2025

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA TERCERA
DE CELEBRAR UN CONTRATO PLURIANUAL
ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JUNIO DE 2025

RECIBIDO
03 JUN 2025

MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente, con fundamento en los artículos 1 fracción II, 2, 3 fracción III, 12 fracciones I y III, 14, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículo 8 de su Reglamento; así como el artículo 46 BIS de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículo 67 fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y artículos 55 fracciones I y III, 56 fracciones I y II, 57 fracciones I, II y III, 58 fracciones I, II, V y VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, me permito solicitarle atentamente, se sirva a autorizar la celebración de un CONTRATO PLURIANUAL, para el arrendamiento puro de vehículos nuevos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, bajo las siguientes consideraciones:

Cantidad	Bienes Solicitados
13	Camioneta tipo pick up cabina sencilla con redilas, nueva modelo 2024 o 2025
6	Camioneta tipo pick up doble cabina nueva modelo 2024 o 2025
3	Camioneta de carga 3.5 ton. Equipada con redilas, nueva modelo 2024 o 2025
15	Camión compactador de basura nuevo modelo 2024 o 2025

1. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 14, establece lo siguiente:

"Artículo 14. Los entes públicos se abstendrán de formalizar o modificar pedidos y contratos en las materias que regula esta Ley, si no hubiera partida expresa y suficiencia presupuestal, salvo autorización por escrito de la persona titular de la Secretaría de Hacienda del Estado o de quien ocupe la titularidad del órgano en el que recaiga el manejo de las finanzas del ente público, según corresponda."

2. El artículo 7 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

Artículo 7. La autorización referida en el primer párrafo del artículo 14 de la Ley, en el caso de las dependencias será otorgada por el Titular de la Secretaría y en el caso de las entidades por el servidor público encargado de las finanzas, de manera conjunta con el titular del organismo de que se trate. La referida autorización será necesaria además en las contrataciones anticipadas.

EN EL CASO DEL MUNICIPIO LA AUTORIDAD ENCARGADA DE EMITIR LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN SERÁ EL TESORERO MUNICIPAL, PREVIA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

En caso de que los contratos plurianuales abarquen más de una administración estatal o municipal, además de las disposiciones anteriores estarán sujetos a la aprobación del Congreso del Estado o del Ayuntamiento respectivo, conforme a la legislación aplicable.

Una vez referidas las obligaciones establecidas en la Ley de la materia y su Reglamento, esta Dirección de Servicios Públicos Municipales solicitó al H. Ayuntamiento de Chihuahua, La autorización del contrato plurianual para el arrendamiento puro de vehículos nuevos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ya que, debido al tiempo requerido para su arrendamiento, es necesario ejercer recursos en

RECIBIDO
05 JUN 2025
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE ELABORACIÓN
Y CONTROL PRESUPUESTAL



los 48 Meses efectivos, contados a partir de la entrega total de los vehículos, afectado los ejercicios 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 tiempo que excede el término de la actual administración municipal 2024-2027, dicha autorización fue otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria S.O. 10/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, "Se autoriza la solicitud presentada mediante oficio DSPM/377/2025 por el Lic. José Luis de Lamadrid Téllez, Director de Servicios Públicos Municipales, y turnada mediante oficio SRIA/AT/168/2025, para realizar un procedimiento de Licitación Pública, para la realización de un contrato plurianual para el arrendamiento de 37 vehículos, por un plazo de 48 meses (4 años), con cargo al Presupuesto de Egresos de los Ejercicios Fiscales de los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua su Reglamento, así como la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables".

Se adjunta al presente escrito, copia del acuerdo de fecha 02 de junio de 2025, mediante el cual, el C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el C. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, notifica a esta Dirección de Servicios Públicos la Autorización referida.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito:

La autorización para celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento puro de vehículos nuevos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales en los términos del presente escrito y de conformidad a lo siguiente:

Cantidad	Bienes Solicitados
13	Camioneta tipo pick up cabina sencilla con redillas, nueva modelo 2024 o 2025
6	Camioneta tipo pick up doble cabina nueva modelo 2024 o 2025
3	Camioneta de carga 3.5 ton. Equipada con redillas, nueva modelo 2024 o 2025
15	Camión compactador de basura nuevo modelo 2024 o 2025

El arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, es necesario para contar con capacidad operativa ante la necesidad de prestar los servicios públicos de su competencia de manera eficiente, eficaz, y transparente, se ha planteado como una de las metas de mayor importancia el mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Chihuahua y su zona rural, contando con un parque vehicular nuevo, que sustituya o mejore la prestación del servicio.

En razón de lo anterior, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, tiene la imperiosa necesidad de celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por un periodo de 48 meses efectivos por lo cual rebasa el presente ejercicio fiscal y su vigencia excede el término de la actual Administración Municipal 2024-2027. Por ello, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 BIS de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, me permito hacer las siguientes consideraciones:

J

J



El crecimiento demográfico se está presentando de manera general, pero de manera más acelerada en el poniente, norte y oriente por lo que la necesidad de tener unidades funcionando es fundamental.

Esta Dirección de Servicios Públicos Municipales, como garante de la recolección de residuos habitacionales, ya sea por cuenta propia o a través de Concesionarios, realiza la supervisión y vigilancia de manera diaria, lo cual se realiza en 12 (doce) Zonas en toda la ciudad y 1 (una) en zona rural, utilizando 13 (trece) vehículos que dan constancia del trabajo y el esfuerzo del personal adscrito, en turnos de 07:00 a 19:00 horas.

La solicitud que se hace para el arrendamiento puro de vehículos estiba en renovar y hacer más eficaz y eficiente la supervisión del servicio público de recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua.

Además de la supervisión, se realizan otras actividades como la atención a los reportes que se generan a través del CRC, Marca el Cambio y Hola Vecino, los cuales generan un promedio de 500 reportes diarios.

Además de las actividades de recolección habitacional, esta Dirección de Servicios Públicos Municipales, también cuenta con Cuadrillas de limpieza del Centro Histórico en 3 (tres) turnos de 22 horas diarias; se cuenta con un solo vehículo para la limpieza y mantenimiento de los 4 (cuatro) panteones municipales.

II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

La autorización del H. Ayuntamiento de Chihuahua, para llevar a cabo la contratación sin suficiencia presupuestal, es con la finalidad de consolidar el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por un solo proveedor, lo que facilita su contratación a través de Licitación Pública, la cual abre la posibilidad de que cualquier persona, física o moral, pueda comparecer para presentar sus propuestas técnicas y económicas.

El plazo del arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, es por 48 meses efectivos, contados a partir de la entrega total de los vehículos, condicionada a la conclusión del arrendamiento y/o servicios a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Además, el monto a contratar no afecta negativamente la competencia económica del sector correspondiente.

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.

Cuenta Gasto de inversión:

01-51321050001-999999-04-09013-211-000-02E0204-32501-1-0-PDAM-11
la cuenta corresponde a gasto de inversión.

IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

✓

7



CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029
Arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales	\$25,088,354.99	\$43,008,608.55	\$43,008,608.55	\$43,008,608.55	\$17,920,253.56

Para el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con suficiencia presupuestal, no así para lo que deberá ejercerse en 2026, 2027, 2028 y 2029, ante esta situación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para poder formalizar o modificar pedidos y contratos sin contar con suficiencia se requiere "autorización por escrito de la persona titular de la Secretaría de Hacienda del Estado o de quien ocupe la titularidad del órgano en el que recaiga el manejo de las finanzas del ente público, según corresponda".

Aunado a lo anterior, el día 17 de abril de 2027, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en su artículo 7, establece que la autorización a que hace referencia el artículo 14 de la Ley deberá ser emitida por la Tesorería Municipal, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo antes expuesto, y con el fundamento referido, atentamente solicito a usted se sirva agendar en la próxima Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la autorización para celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dicho contrato plurianual abarcará 48 meses efectivos, contados a partir de la entrega total de los vehículos, condicionada a la conclusión del arrendamiento y/o servicios a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, comenzando los trabajos en el ejercicio fiscal 2025 para concluir en el año 2029, con un techo presupuestal de \$172,034,434.22 (Ciento setenta y dos millones treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 22/100 M.N.), los cuales se pagarán conforme se hayan devengado los arrendamiento de los vehículos referidos.

Una vez autorizado por el H. Ayuntamiento, la posibilidad de formalización de un contrato plurianual sin contar con suficiencia presupuestal, se solicitará a la Tesorería Municipal la autorización a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; posteriormente, arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se someterá a la Dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, para estar en condiciones de desarrollar el procedimiento de Licitación Pública.

Sin más por el momento, quedo de usted.

"Chihuahua, capital de trabajo y resultados"

LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID TÉLLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

16/4/2026

10302



Chihuahua, Chih., a 2 de junio de 2025
No. de oficio: SRIA/AT/235/2025

Lic. José Luis de la Madrid Tellez
Director de Servicios Públicos Municipales
Presente . -

Con fundamento en el artículo 63 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remito a Usted copia certificada del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 10/25, celebrada el día 28 de mayo del presente año, referente a la autorización para realizar el procedimiento de Licitación Pública para celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento de vehículos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón

4f
RAFR/INHA/G/MSQ/M/vib



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de mayo del año 2025, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del H. Ayuntamiento, Maestro Carlos Alejandro Olivas Buhaya, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Planeación, referente a la autorización para realizar el procedimiento de Licitación Pública para celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento de vehículos... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la solicitud presentada mediante oficio DSPM/377/2025 por el Lic. José Luis de la Madrid Tellez, Director de Servicios Públicos Municipales, y turnada mediante oficio SRIA/AT/168/2025, para realizar un procedimiento de Licitación Pública para la celebración de un contrato plurianual para el arrendamiento de 37 vehículos, por un plazo de 48 meses (4 años), con cargo al Presupuesto de Egresos de los Ejercicios Fiscales de los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Servicios Públicos Municipales, a la Oficial Mayor y a la Tesorera Municipal para los efectos legales correspondientes.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

1/1

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales tiene la necesidad de realizar el Arrendamiento puro de vehículos nuevos **con el objeto de atender las necesidades operativas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, encomendadas en los artículos 67 fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los artículos 55 fracción I, 56 fracciones II letra A y III, 57 y 58, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.**

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

48 Meses efectivos, contados a partir de la entrega total de los vehículos, condicionada a la conclusión del arrendamiento y/o servicios a entera satisfacción del área requirente.

3. EL SERVICIO PARA CONTRATAR INCLUYE LO SIGUIENTE:

1. Pago de impuestos, tenencias, refrendos y derechos vehiculares federales y/o locales, así como placas de circulación del Estado de Chihuahua, durante la vigencia del contrato.
2. Las multas e infracciones vehiculares serán cubiertas por el Municipio, considerando que es el usuario y poseedor de las unidades, siempre que éstas sean durante la vigencia del contrato.
3. Mantenimiento preventivo de las unidades de acuerdo con lo establecido en el manual de usuario del fabricante, mantenimientos correctivos, así como la revisión y/o cambio aceites, líquidos y neumáticos del fabricante cuando sea necesario garantizando la seguridad del usuario sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia, (como parte de este servicio no se incluyen la gasolina y UREA). El proveedor será el responsable de programar y canalizar las unidades al **centro de servicio**, para la cual deberá realizar un programa de mantenimiento preventivo que será informado por **correo electrónico con 48 horas** de anticipación a su implementación al administrador del contrato, será el usuario el responsable de llevar la unidad al centro de servicio asignado.
4. Mantenimiento correctivo será programado mediante un reporte que realice el MUNICIPIO especificando la falla mecánica, entregando dicho reporte al proveedor por correo electrónico, el cual a partir de la notificación tendrá **72 horas** para la asignación de taller, plazo que empezará a contar a partir de recibir el mismo.
 - 4.1 Cuando cualquier vehículo, tenga la necesidad de ser reparado, será enviado al taller con el que se tenga convenio con el proveedor, y una vez determinado el tipo de reparación que deba hacerse, dicho taller deberá emitir un DICTAMEN, estableciendo el tipo de descompostura y si esta fue atribuible o no al conductor por causa de negligencia en la operación de dicho vehículo, si en el dictamen, se determina la negligencia por parte del conductor, el costo de reparación será con cargo al Municipio de Chihuahua.

C

pm

7

- El Dictamen emitido por el Taller, será enviado al área requirente para que este realice el trámite de pago correspondiente, el pago será administrativo y será pagado por el Municipio de Chihuahua al proveedor, y este a su vez hará el pago al Taller con el que tenga convenio.
- El pago administrativo de dichas reparaciones, NO será motivo para suspender o atrasar la reparación de que se trate.

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS SERÁ EL SIGUIENTE:

- Para el cambio de neumáticos cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, se le notificará al proveedor a través de correo electrónico; el proveedor emitirá la orden de servicio en un plazo máximo de **48 horas** a partir de recibida la solicitud, una vez ingresada la unidad, el taller de servicio contará con un plazo máximo de **5 horas hábiles**, comprendidas entre las **08:00 y 19:00 horas** de lunes a sábado, para llevar a cabo el remplazo, plazo que empezará a contar a partir de recibir dicho correo electrónico.
- Las unidades NO tendrán límite de cambios de juegos de llantas al año.

ENTREGA DE LOS BIENES.

1. Se realizará la entrega de las unidades con juego de llanta de refacción, gato, llave de cruz y señalamientos de emergencia, mismos que corresponderán al modelo de la unidad propuesto.
2. Se deberá entregar un expediente DIGITAL por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado) y de seguros (póliza vigente anual), para su libre circulación en territorio nacional.
3. Se deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega de la unidad.
4. Con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios solicitados como parte del servicio integral, el proveedor deberá presentar la metodología y plan de trabajo propuesto para el otorgamiento de cada uno de los siguientes servicios:
 - Programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Procedimiento para sustitución de neumáticos.
 - Procedimiento de atención de siniestros.
- El proveedor proporcionará a la entrega de las unidades, en formato PDF y/o Excel vía correo electrónico al destinatario que designe el Municipio. La información requerida se describe a continuación:
 - a) Número de Expediente.
 - b) Marca de la unidad.
 - c) Submarca de la unidad.
 - d) Tipo.
 - e) Modelo.
 - f) Número de serie.
 - g) Número de motor, en su caso.
 - h) Número de matrícula o permiso para circular.

Handwritten signature and initials:
 C
 J
 for

- i) Color.
- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta vehicular.
- m) Guía para la atención de siniestros.
- n) Póliza de Seguro (cobertura **amplia**) anual.
- o) Manual de mantenimiento por tipo de unidad.

A efecto de que el Municipio, cuente con medios eficientes para la administración del contrato, se requiere que el proveedor cuente con los siguientes servicios:

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (ENLACE) PERSONALIZADO

El proveedor deberá poner en operación un servicio de contacto telefónico (ENLACE), con capacidad para atender los reportes de los usuarios del Municipio con las siguientes características:

1. Número telefónico mediante el cuales se efectúen los reportes correspondientes.
2. Horario de **24 horas los 365 días del año**, para brindar los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto en el sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el proveedor, asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte del proveedor para los efectos de servicio, cualquier reporte de servicio reportado no deberá exceder **3 horas** para dar respuesta.
3. La puesta en operación del servicio de contacto telefónico deberá entrar en función el mismo día que inicia la prestación del servicio. Al inicio de la operación se realizarán llamadas de prueba para verificar el funcionamiento del sistema de atención telefónica (enlace).

Los reportes de incidencias recibidas en el centro de atención telefónica (enlace) y su solución deberán registrarse en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet señalando: fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, unidad administrativa y detalles de la incidencia.

UNIDADES DE REEMPLAZO.

En caso de que algún vehículo sea siniestrado y declarado para pago de daños y/o pérdida total, este será reemplazado por el proveedor, en un plazo máximo **NO MAYOR** a 30 días hábiles.

Para el caso de mantenimientos correctivos que excedan en su reparación un plazo mayor a 15 días hábiles, el proveedor deberá sustituir la unidad correspondiente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles adicionales.

Cuando existan razones para la sustitución de una unidad por descomposturas o siniestros, la unidad podrá ser sustituida por un modelo igual, si existiesen razones de mercado y alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados para la prestación del servicio en que alguno de las unidades ofertados sea discontinuado, el proveedor se obliga previa notificación por escrito al administrador del contrato respectivo a sustituir dicha(s) unidad(es) por una(s) de características y especificaciones del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el Municipio.

pm ^c 9

4. PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor deberá realizar la entrega de las unidades, previa cita, en el domicilio ubicado en calle Tamborel No. 700, colonia Santa Rosa Chihuahua, Chih., en un plazo de 70 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

5.- RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD

La Dirección de Servicios Públicos Municipales. llevará a cabo una revisión física con el fin de verificar que los bienes cumplen con todas y cada una de las características requeridas y ofertadas por el proveedor, de ello se levantará un acta por las Unidades recibidas, mismo que será firmada por el administrador de contrato, así como por la persona que recibe.

Se deberá garantizar que la totalidad de los bienes y/o servicios lleguen en perfectas condiciones a los lugares solicitados, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega por las maniobras y defectos de fabricación, reponiendo en un lapso no mayor a **72 horas** los bienes que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales que correspondan por atraso

Cada unidad deberá entregarse con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial y de seguros para su libre circulación.

Procedimiento de verificación a las características y de las especificaciones para la aceptación del servicio:

Verificación y aceptación del servicio durante la vigencia del servicio:

- Se realizará una verificación mensual de las unidades entregadas al Municipio, tras lo cual se determinará la aceptación de los servicios efectivamente prestados, y se realizará de la siguiente manera:
 1. Durante los primeros tres días hábiles posteriores al corte del mes, el supervisor del contrato, verificará en el sistema de administración y monitoreo, el otorgamiento de los servicios que se hayan recibido en el mes inmediato anterior
 2. El supervisor del contrato, verificará que el resumen del proveedor corresponda con los servicios prestados y de ser el caso aceptará el servicio firmando en forma autógrafa dicho resumen.
 3. En tanto no se cumplan las condiciones arriba señaladas, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por el Municipio.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR.

SEGUROS CON POLIZA ANUAL CON COBERTURA AMPLIA

Se obliga a que todas las unidades vehiculares con las cuales el proveedor prestará el servicio, cuenten como mínimo con los seguros y coberturas señalados a continuación:

- Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.
 - Cobertura amplia.
 - Asistencia legal y trámite de fianza o pago de acuerdo



- reparatorio.
- Defensa legal.
- Daños a terceros.
- En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el ministerio público.
- Para efectos el proveedor tendrá la obligación de pagar el deducible de cualquier siniestro.
- El daño que sufra o cause el vehículo, cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
- Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada, en términos de la normatividad aplicable, para conducir el vehículo siniestrado o que la misma esta vencida. Esto no aplica para unidades de placas federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.
- Queda estrictamente prohibido hacer acuerdos entre las partes afectadas e involucradas sin autorización del proveedor, así como recibir pago en efectivo como parte de la compostura que pueda resultar en caso de incidente y/o siniestro.
- El Municipio se obliga a informar al proveedor cualquier anomalía, siniestro y/o incidente en el que se vean involucrados las unidades objeto de la presente.
- Las multas e infracciones vehiculares serán cubiertas por el Municipio, considerando que es el usuario y poseedor de las unidades, siempre que éstas sean durante la vigencia del contrato. (las multas serán cubierta por el proveedor, cuando estas fueran causadas en las fechas en que los vehículos se encuentren en el taller de servicio).

COBERTURAS

El proveedor del servicio será responsable de proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de aseguramiento de todas las unidades solicitadas por el Municipio, de conformidad con las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas de seguros con las que deberán contar las unidades objeto del arrendamiento.

COBERTURAS	LIMITES DE RESPONSABILIDAD
Responsabilidad Civil	\$ 4,000,000.00 como límite único y combinado
Responsabilidad Civil en el Extranjero	Amparada
Responsabilidad Civil Cruzada	Amparada
Defensa Legal	Amparada
Equipo Especial	Amparado con deducible del 5% de acuerdo al valor del equipo
Gastos médicos a ocupantes (incluye gastos funerarios). Camiones recolectores	\$ 1,000,000.00 Límite único y combinado \$ 1,000,000.00 Límite único y combinado (Si transporta personal en la zona de carga el límite se incrementa a quedar en \$ 1,000,000.00)
Fianza garantizada y asesoría legal en caso de siniestro	Se cubre la fianza o caución o acuerdo reparatorio en caso de siniestro el conductor hasta por el límite de la suma asegurada estipulada por la cobertura de Responsabilidad Civil
Muerte accidental de ocupantes	\$1,000,000.00 por pasajero
Indemnización por pérdida de miembros para conductor y los ocupantes	% de la suma asegurada
% DE LA SUMA ASEGURADA	
La vida	100%

C
per 7

Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano y la vista de un ojo o un pie	100%
Una mano o un pie	100%
La vista de un ojo	50%
Amputación parcial de un pie comprendido todos los dedos	30%
Sordera completa	25%
Pulgar y otro dedo	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
El pulgar de cualquier mano	25%
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos de 3 cm	5%
Dedo medio, anular o meñique	5%
La aseguradora cubrirá al conductor y/o beneficiario el pago de indemnizaciones por muerte o lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, como consecuencia directa de un accidente automovilístico y/o cualquier riesgo amparado mientras dicho conductor se encuentre conduciendo el vehículo asegurado	
El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, será la establecida en la tabla de cotización y opera como límite único y combinado para los diferentes riesgos amparados.	
Esta cobertura procederá únicamente si la lesión, en un lapso de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha del siniestro, produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas a continuación.	
Por pérdida de cualquiera de las partes citadas dentro de la tabla anterior, se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista, o la separación completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo. Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.	
Esta cobertura no aplicará en los siguientes casos;	
Cuando las lesiones y/o muerte hayan sido provocadas intencionalmente por el asegurado	
Reinstalación automática de sumas aseguradas por evento	Reparación de unidad

El proveedor realizará las acciones que resulten necesarias para no afectar los porcentajes previstos en la regla de la Garantía de disponibilidad.

DEDUCIBLES

Daños materiales	0% sobre el valor comercial de la unidad al momento del siniestro
Robo total	0% sobre el valor comercial de la unidad
Rotura de cristales	0% sobre el valor del cristal
Equipo especial	0% sobre el monto de la pérdida
Adaptaciones	0% sobre el monto de la pérdida para el Municipio
Carga y arrastre de la carga	0% sobre el monto de la pérdida para el Municipio

El proveedor deberá considerar lo siguiente:

Responsabilidad Civil. Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado y que a consecuencia del uso del vehículo cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado

Handwritten signatures and initials:
 e
 pm
 7

o cualquier persona que, con su consentimiento expreso, tácito o sin él use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES. El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de inhumación, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o a consecuencia del intento de robo y/o robo total del vehículo asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza serán pagados directamente por la compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la compañía tenga convenio de pago directo. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la compañía, queda entendido que se aplicará el reembolso de gastos médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la compañía.

Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros
- d) Servicios de ambulancia terrestre y/o aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 1000 días del valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA), al momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.
- g) La suma asegurada en esta cobertura opera en límite único u combinado por evento

Cuando por causas de urgencia, el asegurado o los ocupantes del vehículo, tienen que ser trasladados a recibir atención médica, y no puedan esperar al ajustador de la compañía de seguros para que este designe un hospital que tenga convenido el pago directo con la aseguradora, la compañía aseguradora, será la encargada de realizar el pago con el centro médico de que se trate, ya sea público, o privado, hasta el límite de la cobertura.

La cobertura también aplicará cuando por causas justificadas los ocupantes de los vehículos ya sea personal propio o externo, no viajen precisamente en el lugar destinado para el transporte de personas si no en la caja del camión recolector y sufran lesiones a consecuencia de accidentes de viales.

INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DE MIEMBROS PARA EL CONDUCTOR Y LOS OCUPANTES. Para efectos de calcular la indemnización, se tomará como referencia lo que establece la legislación vigente en materia.

DEDUCIBLES. 0 (CERO) DEDUCIBLES

Licencias de conducir. No es necesario presentar licencia para que el seguro sea válido o este responda de las coberturas especificadas.

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL. Estará vigente las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, a consecuencia de algún percance vial, desde el

C

for 7

momento que el usuario quede a disposición del ministerio público y/o juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de la compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, acuerdo reparatorio, pago de pensión o estadía en corralones, entre otros. Derivado de este servicio la aseguradora se obliga a:

- Tramitar, en su caso, la libertad del usuario de acuerdo a la legislación aplicable;
- Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo contratado;
- Garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposos
- Cubrir los gastos de corralón, una vez que el vehículo de que se trate se encuentre liberado por autoridad competente. (Aplica para vehículos en Cobertura Amplia).
- Para la atención legal de los asegurados la compañía de seguros deberá contar con abogados empleados de la compañía, los cuales darán seguimiento de manera personalizada a cada uno de los asuntos
- Los servicios previstos en este apartado deberán garantizarse por el proveedor a partir del momento de la entrega recepción de las unidades a el Municipio.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas y medallón, quemacocos y sunroof.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos, así como personas mal intencionadas.
- f) Transportación. - varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descamillamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; calda del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.
- h) Daños ocasionados por vandalismo.
- i) Daños por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.
- j) Daños provocados por la carga y/o el arrastre de la carga

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza.

En caso de que alguna unidad no cuente con póliza de seguro vigente el proveedor deberá responder por cualquier siniestro hasta por las coberturas establecidas en el presente anexo técnico.

e

fm

7

CONFIDENCIALIDAD DE IMAGEN

Cualquier información que se genere durante la prestación del servicio, será propiedad del Municipio de Chihuahua, y no podrá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de este.

No se podrán hacer modificaciones al equipamiento de los vehículos, de igual forma no se pueden agregar accesorios a los mismos.

El proveedor se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento no autorizado por el administrador del contrato.

El Municipio podrá colocar en las unidades la imagen institucional mediante calcomanías o imágenes, así mismo no estará obligado a retirar lo colocado al momento de la devolución de la unidad.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCARGARÁ DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se señala como Administrador del Contrato al LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID TÉLLEZ, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales, asimismo se señala al Ing. Baltazar Ramírez Batista; Subdirector de Aseo Urbano, como supervisor del contrato, la cual se encargará de supervisar (recibir, revisar y vigilar) la recepción de los bienes y/o prestación de los servicios.

Las obligaciones, responsabilidades y facultades de los Servidores Públicos que funjan como Administrador del Contrato y como supervisor(es) (vigilen, revisen y reciban los bienes o servicios), se enuncian a continuación:

Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Vigilar y revisar que los bienes se entreguen o los servicios se presten de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitados y ofertados por el proveedor.
- Recibir los bienes que se entreguen o los servicios prestados por el proveedor. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del contrato se deban establecer o se deberán realizar minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los bienes o los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Calcular las penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al administrador del Contrato, si los bienes o los servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.

e
pm 7

- Realizar en su caso la entrega de los bienes a los distintos Departamentos o Unidades Administrativas que así lo requieran, llevando el registro de las personas que lo reciban.
- Elaborar el documento que se derive de la recepción de los bienes o los servicios prestados.

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.
- Determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y penas deductivas, autorizar el pago.
- Nombrar los supervisores que considere necesarios.
- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato.
- Vigilar que el Supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el Supervisor del Contrato, el documento donde se acredite que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- Determinar la aplicación de penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- En su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.
- Autorizar los pagos.
- Nombrar a los supervisores que considere necesarios.

7. FORMA DE PAGO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

El pago se efectuará de **manera mensual** contra el servicio realmente devengado dentro de los 20 días hábiles posteriores a cada mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente, donde conste la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Municipio, que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Las facturas deberán estar a nombre de Municipio de Chihuahua, calle Victoria No. 14, 5° piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. R.F.C. MCI 651010 V2, donde conste la recepción satisfactoria por parte de la Dirección





de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.

Solamente se pagarán servicios devengados, cuando se requiera pagar fracciones de mes se tomará como valor diario el precio unitario mensual adjudicado dividido entre 30.4 días.

Por cada unidad que no se entregue conforme a las especificaciones que se detallan en este anexo y en el tiempo señalado, se estaría descontando de la factura del servicio mensual, de igual manera las unidades que no se encuentren en funcionamiento durante la vigencia del contrato, esto conforme al valor proporcional diario de la renta del mismo.

Lo anterior condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

A fin de hacer efectivo lo anterior, los entes públicos podrán deducir de los pagos a efectuar al proveedor las penas convencionales previamente determinadas, reteniendo el importe respectivo.

Para la aplicación de penas, se considerará lo siguiente:

- I. Las penas convencionales y deductivas serán determinadas y calculadas por el administrador del contrato;
- II. En caso de discrepancias entre lo indicado en el contrato y las bases del procedimiento de contratación, prevalecerán las condiciones establecidas en estas últimas; en caso de adjudicaciones directas prevalecerá el anexo técnico.
- III. Las notificaciones relativas a las penas se realizarán de manera personal, al domicilio señalado en el contrato o pedido, o bien, al correo electrónico designado para dichos efectos por el proveedor.
- IV. El Administrador del Contrato, al notificar al proveedor las penas o deductivas, le otorgará al menos cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.
- V. Dentro del plazo establecido, el proveedor podrá entregar la nota de crédito correspondiente, o bien, presentar escrito de revisión de penas o deductivas ante el Administrador del Contrato, explicando las razones para modificar las penas o deductivas.

Cuando el proveedor presente escrito de revisión de penas o deductivas, el Administrador del Contrato analizará lo expuesto por el proveedor y determinará lo correspondiente, debiendo notificar por escrito al proveedor; en caso de que sí resulten aplicables las penas, se volverá a otorgar al proveedor un plazo de 5 días hábiles para que realice el pago o entregue la nota de crédito correspondiente.

7. PENAS CONVENCIONALES Y NIVELES DE SERVICIO.

El Municipio podrá aplicar penas convencionales por atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes y el equipo requerido para la prestación, en los términos del

©
for 7

artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los artículos 100 y 101 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para determinar la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio del Municipio no sea imputable al proveedor.

El administrador del contrato podrá aplicar penas convencionales y/o deductivas por incumplimiento en los niveles de servicio conforme a lo siguiente:

#	NIVEL DE SERVICIO	PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA
1	Se entregará la totalidad de las unidades a más tardar en la fecha establecida.	En caso de no cumplir con la entrega oportuna, se aplicará una pena convencional por día hábil de retraso del 1% del valor mensual del servicio de la unidad por un máximo de 5 días hábiles.
2	Para el cambio de neumáticos cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, la orden de servicio deberá emitirse por el proveedor en un plazo máximo de 48 horas a partir de recibida la solicitud, una vez ingresada la unidad, el taller de servicio contará con un plazo máximo de 5 horas hábiles para llevar a cabo el remplazo.	Por no emitir la orden de servicio en los plazos establecidos se aplicará una deductiva de 20 UMA, por cada (7) horas de atraso. Además, por no realizar el servicio en los plazos establecidos se aplicará una deductiva de 20 UMA, por cada (7) horas de atraso.
3	Para la atención a reportes, el proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (enlace) para los usuarios del Municipio, durante las 24 horas, los 365 días del año, el cual deberá dar respuesta a los reportes de mantenimientos a un plazo no mayor a 24 horas. A partir de haber recibido la notificación por parte del Municipio.	En caso de no dar respuesta a la atención de algún reporte dentro del tiempo señalado, se aplicará una pena deductiva de 5 UMA diaria que no se atienda la petición hasta un máximo de 24 horas.
4	Al momento de la entrega de las unidades y durante toda la vigencia del contrato, todas las unidades deberán contar con seguro cobertura amplia vigente, con las características solicitadas en el presente anexo.	En caso de no contar con la póliza vigente, se aplicará una pena deductiva de 50 UMA diaria por unidad por día de atraso hasta un máximo de 5 días, además el proveedor deberá responder por cualquier siniestro hasta por la cobertura de la póliza. (durante la vigencia del contrato).
5	Cuando la unidad no sea reemplazada por el proveedor, en un plazo máximo NO MAYOR a 10 días naturales.	En caso de no cumplir con la entrega de las unidades de remplazo, se aplicará una pena deductiva de 100 UMA diarias por cada día de atraso hasta un máximo de 5 días por mes de servicio mientras dure el incumplimiento, por cada unidad no entregada.

El administrador del contrato, determinará las penas convencionales, quien las notificará por escrito al proveedor otorgándole 5 días para que manifieste lo que en su derecho convenga, una vez transcurrido este tiempo se considerarán firmes y el proveedor deberá pagarlas a través de nota de crédito.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas por atraso en la prestación de los servicios.

El proveedor salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, no podrá suspender la entrega de los bienes o la prestación de los servicios; en caso de hacerlo se aplicará una pena convencional a favor del Municipio de Chihuahua, del 2% por cada día de suspensión o retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados o el valor total de los servicios no prestados; hasta por un máximo de 5 días hábiles.

El Municipio de Chihuahua, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente del contrato en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

for *e* *7*

8. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PARTICIPANTE.

- El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, en caso de no contar con registro vigente, deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste su compromiso en realizar el trámite de inscripción al padrón de proveedores.
- El licitante debe presentar original y copia de Carta emitida por agencias del fabricante, distribuidores autorizados o talleres multimarcas con los que se tenga convenio que tengan área de servicio con sucursales dentro de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos; en caso de que los talleres de servicio no sean de la marca de los vehículos, además, deberán presentar una carta por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado, mediante la cual, manifiesta que dichos talleres cumplen con los estándares de la marca y que las reparaciones realizadas no serán causal de pérdida de garantía, dicho listado deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Ubicación dentro del Municipio de Chihuahua.
 - Número telefónico (fijo y celular).
 - Nombre del personal responsable, (Jefe del área y encargados, así como avisar en caso de que algunas de las personas de la lista, se modifique ya sea por baja, cambio o adjudicación al área) el Municipio de Chihuahua en cualquier momento puede corroborar la veracidad de esta información proporcionada, en caso de existir falsedad en la información, o se incumplan alguno (s) de los requerimientos la propuesta del proveedor será rechazada y desechada.
- El licitante debe presentar fichas técnicas y catálogos de los bienes en los que se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas (vehículos y equipamiento).
- El licitante debe presentar escrito mediante el cual designe a una persona que será el enlace para resolver los conflictos que surjan durante el periodo del arrendamiento el cual deberá poder tomar decisiones al momento, debiendo proporcionar nombre, correo electrónico, teléfono fijo y celular de contacto de esta persona en mención.
- El licitante debe acreditar que cuenta con experiencia en el arrendamiento vehicular (1 año), presentando COPIA SIMPLE de al menos DOS CONTRATOS, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, que ampare operaciones relativas al objeto de la presente licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental, cuyo monto de cada contrato sea por lo menos por un importe mínimo del 30%, de su propuesta económica para un ejercicio fiscal completo, mediante el cual acredite su capacidad técnica, financiera y operativa, y el cual haya terminado antes del inicio de la prestación de los servicios.

C

7

pm

9. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

Partida única		
Características de los bienes solicitados	Cantidad	Características de los bienes que oferta en su oferta (partida, marca y modelo)
Camioneta tipo pick up cabina sencilla con redillas, nueva modelo 2024 o 2025 4 cilindros Motor a gasolina Desplazamiento de 2.0 L a 2.7 L Potencia de 140 hp a 170 hp Tracción 4x2 Transmisión manual de mínimo 5 velocidades Capacidad de carga superior a 1,200 kg Aire acondicionado Tanque de combustible de 80 L Dirección hidráulica	13	
Camioneta tipo pick up doble cabina nueva modelo 2024 o 2025 4 cilindros Motor a gasolina Desplazamiento de 2.0 L a 2.7 L Potencia de 140 hp a 170 hp Tracción 4x2 Transmisión manual de mínimo 5 velocidades Aire acondicionado	6	
Camioneta de carga 3.5 ton. Equipada con redillas, nueva modelo 2024 o 2025 Motor V8 Potencia de 330 hp a 400 hp Torque mínimo de 400 lb-pie Visión trasera Aire acondicionado Bolsas de aire Sistema de frenos de disco y ABS Rin de 17"	3	
Camión compactador de basura nuevo modelo 2024 o 2025 Diesel Emisión EURO V Potencia mayor a 220 hp Más de 6 velocidades Tanque de combustible de 300 L en adelante Caja compactadora metálica de basura recolección TRASERA. Tipo de carga: TRASERA Nueva. Volumen de carga efectiva: 21 yardas cúbicas. Las medidas y especificaciones de la caja compactadora deberán ser adecuadas a las especificaciones y medidas del camión chasis. COLOR BLANCO	15	

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de bienes inventariables, o conclusión de los servicios y/o arrendamiento.

pm

7

ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor de Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, del ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio fiscal que corresponda.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá reducirse anualmente en forma proporcional a los bienes recibidos o a los servicios ya prestados.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante o participante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la conclusión del arrendamiento, o conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Lo anterior sin perjuicio de que los proveedores quedan obligados ante el Municipio a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.


Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
LIC. JOSÉ LUIS DE LAMADRID GÉLLEZ
Director de Servicios Públicos Municipales
Administrador del Contrato


ING. BALTAZAR RAMÍREZ BATISTA
Subdirector de Aseo Urbano
Supervisor el Contrato



OM Oficialía Mayor



DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR
SECCIÓN: PROVEEDURÍA MUNICIPAL
OFICIO: 163/2025
ASUNTO: INVESTIGACIÓN DE MERCADO

chihuahua, chih, a 20 de mayo del 2025

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito saludarle cordialmente, así mismo en atención a su oficio **UJ/CAASMCH/058/2025** el cual solicita al menos **dos cotizaciones en sentido positivo** para "ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES."
envió el resultado de la investigación de mercado cumplimiento con los criterios establecido en el artículo 28 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios para el estado de chihuahua, el cual es siguiente:

Proveedor	Fecha envió	Observaciones
SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE C.V INTERNET https://www.superandodesafios.com/	12/05/2025	SE RECIBE COTIZACIÓN EN SENTIDO POSITIVO
EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. INTERNET Etts.com.mx	12/05/2025	SE RECIBE COTIZACIÓN EN SENTIDO POSITIVO

ATENTAMENTE

LIC. ANA CAROLINA ROMAN RANGEL
PROVEEDORA MUNICIPAL



gtg

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real, Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Despacho Oficial Mayor Ext. 6382 (614)260 48 00 1 municipiochihuahua.gob.mx



RFC: SDE2006171LA
RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV
CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com
TELÉFONO: (55) 90 15 47 55

TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MAYO DE 2025

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE.

FERNANDO ISIDRO GUZMAN BERMÚDEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV, PONGO A SU DISPOSICIÓN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

PARTIDA ÚNICA				
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MENSUAL (UNITARIO SIN I.V.A.)	IMPORTE MENSUAL POR FLOTILLA SIN I.V.A.	SUBTOTAL POR 48 MESES
13	CAMIONETA CABINA SENCILLA CON REDILAS MARCA NISSAN VERSION NP 300 CHASIS CABINA AC TM MODELO 2024	\$37,322.87	\$485,197.31	\$23,288,470.88
6	CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2 MARCA NISSAN VERSION FRONTIER SE TM MODELO 2024	\$31,308.02	\$187,848.12	\$9,016,709.76
3	CAMIONETA DE CARGA 3.5 TON CON REDILAS MARCA FORD VERSION F-350 GASOLINA XL MODELO 2024	\$73,694.47	\$221,083.41	\$10,612,003.68
15	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA 21 YDS MARCA FAW ELAM VERSION JKS 4X2 DIESEL MODELO 2025	\$167,565.56	\$2,513,483.40	\$120,647,203.20
SUBTOTAL				\$163,565,387.52
I.V.A.				\$26,170,462.00
IMPORTE TOTAL CON I.V.A.				\$189,735,849.52

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA CON LETRA: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.

CONDICIONES COMERCIALES:
MANIFESTAMOS QUE LA PRESENTE COTIZACIÓN CUMPLE CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO TÉCNICO.
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS NATURALES
PRECIOS FIJOS DURANTE EL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL, PESOS MEXICANOS
LUGAR DE ENTREGA: DONDE INDIQUE SU PEDIDO

ATENTAMENTE

FERNANDO ISIDRO GUZMAN BERMÚDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SDE2006171LA
RAZÓN SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV
CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com
TELÉFONO: (55) 90 15 47 55

TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MAYO DE 2025

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE.

ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES TIENE LA NECESIDAD DE REALIZAR EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS CON EL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ENCOMENDADAS EN LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN I, 56 FRACCIONES II LETRA A Y III, 57 Y 58, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

48 MESES EFECTIVOS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS VEHÍCULOS, CONDICIONADA A LA CONCLUSIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.

3. EL SERVICIO PARA CONTRATAR INCLUYE LO SIGUIENTE:

1. PAGO DE IMPUESTOS, TENENCIAS, REFRENDOS Y DERECHOS VEHICULARES FEDERALES Y/O LOCALES, ASÍ COMO PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2. LAS MULTAS E INFRACCIONES VEHICULARES SERÁN CUBIERTAS POR EL MUNICIPIO, CONSIDERANDO QUE ES EL USUARIO Y POSEEDOR DE LAS UNIDADES, SIEMPRE QUE ESTÁS SEAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE USUARIO DEL FABRICANTE, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y/O CAMBIO ACEITES, LÍQUIDOS Y NEUMÁTICOS DEL FABRICANTE CUANDO SEA NECESARIO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL USUARIO SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, MONTO Y/O FRECUENCIA, (COMO PARTE DE ESTE SERVICIO NO SE INCLUYEN LA GASOLINA Y UREA). EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE PROGRAMAR Y CANALIZAR LAS UNIDADES AL CENTRO DE SERVICIO, PARA LA CUAL DEBERÁ REALIZAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SERÁ INFORMADO POR CORREO ELECTRÓNICO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A SU IMPLEMENTACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. SERÁ EL USUARIO EL RESPONSABLE DE LLEVAR LA UNIDAD AL CENTRO DE SERVICIO ASIGNADO.
4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROGRAMADO MEDIANTE UN REPORTE QUE REALICE EL MUNICIPIO ESPECIFICANDO LA FALLA MECÁNICA, ENTREGANDO DICHO REPORTE AL PROVEEDOR POR CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN TENDRÁ 72 HORAS PARA LA ASIGNACIÓN DE TALLER, PLAZO QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE RECIBIR EL MISMO.
 - 4.1 CUANDO CUALQUIER VEHÍCULO, TENGA LA NECESIDAD DE SER REPARADO, SERÁ ENVIADO AL TALLER CON EL QUE SE TENGA CONVENIO CON EL PROVEEDOR, Y UNA VEZ DETERMINADO EL TIPO DE REPARACIÓN QUE DEBA HACERSE, DICHO TALLER DEBERÁ EMITIR UN DICTAMEN, ESTABLECIENDO EL TIPO DE DESCOMPOSTURA Y SI ESTA FUE ATRIBUIBLE O NO AL CONDUCTOR POR CAUSA DE NEGLIGENCIA EN LA OPERACIÓN DE DICHO VEHÍCULO, SI EN EL DICTAMEN, SE DETERMINA LA NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CONDUCTOR, EL COSTO DE REPARACIÓN SERÁ CON CARGO AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

- EL DICTAMEN EMITIDO POR EL TALLER, SERÁ ENVIADO AL ÁREA REQUERENTE PARA QUE ESTE REALICE EL TRÁMITE DE PAGO

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SDE2006171LA
RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV
CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com
TELÉFONO: (55) 90 15 47 55

CORRESPONDIENTE. EL PAGO SERÁ ADMINISTRATIVO Y SERÁ PAGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA AL PROVEEDOR Y ESTE A SU VEZ HARÁ EL PAGO AL TALLER CON EL QUE TENGA CONVENIO.

- EL PAGO ADMINISTRATIVO DE DICHAS REPARACIONES NO SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER O ATRASAR LA REPARACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS SERÁ EL SIGUIENTE:

- PARA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS CUANDO EL DIBUJO SEA MENOR A 1.5 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD O SI EL NEUMÁTICO POSEE TESTIGO DE DESGASTE QUE LO SEÑALE. SE LE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO; EL PROVEEDOR EMITIRÁ LA ORDEN DE SERVICIO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE RECIBIDA LA SOLICITUD, UNA VEZ INGRESADA LA UNIDAD. EL TALLER DE SERVICIO CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 HORAS HÁBILES, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 08:00 Y 18:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, PARA LLEVAR A CABO EL REMPLAZO. PLAZO QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE RECIBIR DICHO CORREO ELECTRÓNICO.
- LAS UNIDADES NO TENDRÁN LÍMITE DE CAMBIOS DE JUEGOS DE LLANTAS AL AÑO.

ENTREGA DE LOS BIENES.

1. SE REALIZARÁ LA ENTREGA DE LAS UNIDADES CON JUEGO DE LLANTA DE REFACCIÓN, GATO, LLAVE DE CRUZ Y SERRALIMENTOS DE EMERGENCIA, MISMO QUE CORRESPONDERÁN AL MODELO DE LA UNIDAD PROPUESTO.
 2. SE DEBERÁ ENTREGAR UN EXPEDIENTE DIGITAL POR UNIDAD, CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA TANTO LEGAL, FISCAL, VIAL (TARJETA DE CIRCULACIÓN, ENGOMADO) Y DE SEGUROS (PÓLIZA VIGENTE ANUAL), PARA SU LIBRE CIRCULACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL.
 3. SE DEBERÁ ENTREGAR LA LLAVE ORIGINAL Y SU DUPLICADO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA UNIDAD.
 4. CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS COMO PARTE DEL SERVICIO INTEGRAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:
 - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
 - PROCEDIMIENTO PARA SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS.
 - PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS.
- EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ A LA ENTREGA DE LAS UNIDADES, EN FORMATO PDF Y/O EXCEL VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL DESTINATARIO QUE DESIGNE EL MUNICIPIO. LA INFORMACIÓN REQUERIDA SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:
 - a) NÚMERO DE EXPEDIENTE.
 - b) MARCA DE LA UNIDAD.
 - c) SUBMARCA DE LA UNIDAD.
 - d) TIPO.
 - e) MODELO.
 - f) NÚMERO DE SERIE.
 - g) NÚMERO DE MOTOR, EN SU CASO.
 - h) NÚMERO DE MATRÍCULA O PERMISO PARA CIRCULAR.
 - i) COLOR.
 - j) NÚMERO DE CILINDROS.
 - k) TRANSMISIÓN.
 - l) ALTA VEHICULAR.
 - m) GUÍA PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS.
 - n) PÓLIZA DE SEGURO (COBERTURA AMPLIA) ANUAL.
 - o) MANUAL DE MANTENIMIENTO POR TIPO DE UNIDAD.

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SDE200617ILA ✓
RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV ✓
CORREO: fernando.quezadas@superandodesafios.com
TELÉFONO: (55) 90 15 47 55 ✓

A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO CUENTE CON MEDIOS EFICIENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (ENLACE) PERSONALIZADO

EL PROVEEDOR DEBERÁ PONER EN OPERACIÓN UN SERVICIO DE CONTACTO TELEFÓNICO (ENLACE), CON CAPACIDAD PARA ATENDER LOS REPORTES DE LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. NÚMERO TELEFÓNICO MEDIANTE EL CUALES SE EFECTÚEN LOS REPORTES CORRESPONDIENTES.
2. HORARIO DE 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE AUXILIO VIAL, ASESORÍA JURÍDICA, SOPORTE TÉCNICO REMOTO EN EL SITIO, REPORTE DE ACCIDENTES Y SINIESTROS, APOYO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONTRATADA POR EL PROVEEDOR ASIMISMO, CUALQUIER INTERVENCIÓN DE TERCEROS ACREDITADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA LOS EFECTOS DE SERVICIO, CUALQUIER REPORTE DE SERVICIO REPORTADO NO DEBERÁ EXCEDER 3 HORAS PARA DAR RESPUESTA.
3. LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACTO TELEFÓNICO DEBERÁ ENTRAR EN FUNCIÓN EL MISMO DÍA QUE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. AL INICIO DE LA OPERACIÓN SE REALIZARÁN LLAMADAS DE PRUEBA PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (ENLACE).

LOS REPORTES DE INCIDENCIAS RECIBIDAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (ENLACE) Y SU SOLUCIÓN DEBERÁN REGISTRARSE EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO EN LÍNEA VÍA INTERNET SEÑALANDO: FECHA Y HORA TANTO DEL REPORTE DE LA INCIDENCIA COMO DE LA SOLUCIÓN, IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD REPORTADA, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DETALLES DE LA INCIDENCIA.

UNIDADES DE REEMPLAZO

EN CASO DE QUE ALGÚN VEHÍCULO SEA SINIESTRADO Y DECLARADO PARA PAGO DE DAÑOS Y/O PÉRDIDA TOTAL, ESTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL PROVEEDOR, EN UN PLAZO MÁXIMO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES.

PARA EL CASO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE EXCEDAN EN SU REPARACIÓN UN PLAZO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES ADICIONALES.

CUANDO EXISTAN RAZONES PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNA UNIDAD POR DESCOMPOSTURAS O SINIESTROS, LA UNIDAD PODRÁ SER SUSTITUIDA POR UN MODELO IGUAL, SI EXISTESEN RAZONES DE MERCADO Y ALGUNA(S) DE LAS MARCAS O MODELOS ADJUNICADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN QUE ALGUNO DE LAS UNIDADES OFERTADOS SEA DESCONTINUADO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTIVO A SUSTITUIR DICHA(S) UNIDAD(ES) POR UNA(S) DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ÚLTIMO MODELO QUE SE ENCUENTRE EN EL MERCADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MUNICIPIO.

4. PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LAS UNIDADES, PREVIA CITA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TAMBOREL NO. 700, COLONIA SANTA ROSA CHIHUAHUA, CHIH., EN UN PLAZO DE 70 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

5.- RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, LLEVARÁ A CABO UNA REVISIÓN FÍSICA CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLEN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS Y OFERTADAS POR EL PROVEEDOR, DE ELLO SE LEVANTARÁ UN ACTA POR LAS UNIDADES RECIBIDAS, MISMO QUE SERÁ FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ASÍ COMO POR LA PERSONA QUE RECIBE.

SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES A LOS LUGARES SOLICITADOS, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980 ✓



RFC: SDE2006171LA

RAZÓN SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV

CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com

TELÉFONO: (55) 90 15 47 55

REPONIENDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 72 HORAS LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE CORRESPONDAN POR ATRASO

CADA UNIDAD DEBERÁ ENTREGARSE CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN MATERIA LEGAL, FISCAL, VIAL Y DE SEGUROS PARA SU LIBRE CIRCULACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y DE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO:

- SE REALIZARÁ UNA VERIFICACIÓN MENSUAL DE LAS UNIDADES ENTREGADAS AL MUNICIPIO, TRAS LO CUAL SE DETERMINARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
 1. DURANTE LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CORTE DEL MES, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO, EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN RECIBIDO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR
 2. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ QUE EL RESUMEN DEL PROVEEDOR CORRESPONDA CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE SER EL CASO ACEPTARÁ EL SERVICIO FIRMANDO EN FORMA AUTÓGRAFA DICHO RESUMEN.
 3. EN TANTO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES ARRIBA SEÑALADAS, LOS SERVICIOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL MUNICIPIO.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR.

SEGUROS CON POLIZA ANUAL CON COBERTURA AMPLIA

SE OBLIGA A QUE TODAS LAS UNIDADES VEHICULARES CON LAS CUALES EL PROVEEDOR PRESTARÁ EL SERVICIO CUENTEN COMO MÍNIMO CON LOS SEGUROS Y COBERTURAS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

- SEGURO DE COBERTURA AMPLIA CON ASISTENCIA JURÍDICA Y AUXILIO VIAL.
 - COBERTURA AMPLIA.
 - ASISTENCIA LEGAL Y TRÁMITE DE FIANZA O PAGO DE ACUERDO REPARATORIO.
 - DEFENSA LEGAL.
 - DAÑOS A TERCEROS.
 - EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA DE AUTOPARTES, SERÁ CONDICIONADO A QUE EL CONDUCTOR LEVANTE ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
 - PARA EFECTOS EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL DEDUCIBLE DE CUALQUIER SINIESTRO.
 - EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, CUANDO SEA CONOCIDO POR PERSONA QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBriedAD O BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS.
 - SE CONVIENE EN AMPARAR LOS SINIESTROS EN QUE EL CONDUCTOR CAREZCA DE LA LICENCIA ADECUADA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO SINIESTRADO O QUE LA MISMA ESTÁ VENCIDA, ESTO NO APLICA PARA UNIDADES DE PLACAS FEDERALES, EN CUYO CASO DEBERÁN DE CONTAR CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, PUDIENDO ESTAR VENCIDA LA MISMA.
 - QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDO HACER ACUERDOS ENTRE LAS PARTES AFECTADAS E INVOLUCRADAS SIN AUTORIZACIÓN DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO RECIBIR PAGO EN EFECTIVO COMO PARTE DE LA COMPOSTURA QUE PUEDA RESULTAR EN CASO DE INCIDENTE Y/O SINIESTRO.
 - EL MUNICIPIO SE OBLIGA A INFORMAR AL PROVEEDOR CUALQUIER ANOMALÍA, SINIESTRO Y/O INCIDENTE EN EL QUE SE VEAN INVOLUCRADOS LAS UNIDADES OBJETO DE LA PRESENTE.
 - LAS MULTAS E INFRACCIONES VEHICULARES SERÁN CUBIERTAS POR EL MUNICIPIO, CONSIDERANDO QUE ES EL USUARIO Y POSEEDOR DE LAS UNIDADES, SIEMPRE QUE ESTÁS SEAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. (LAS MULTAS SERÁN

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SDE2006171LA
 RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV
 CORREO: fernando.garcia@superandodesafios.com
 TELEFONO: (55) 90 15 47 55

CUBIERTA POR EL PROVEEDOR CUANDO ESTAS FUERAN CAUSADAS EN LAS FECHAS EN QUE LOS VEHICULOS SE ENCUENTREN EN EL TALLER DE SERVICIO.

COBERTURAS

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE TODAS LAS UNIDADES SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

COBERTURAS MÍNIMAS DE SEGUROS CON LAS QUE DEBERÁN CONTAR LAS UNIDADES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.

COBERTURAS	LÍMITES DE RESPONSABILIDAD												
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 4,000,000.00 COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO												
RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO	AMPARADA												
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	AMPARADA												
DEFENSA LEGAL	AMPARADA												
GRUPO ESPECIAL	AMPARADO CON DEDUCIBLE DEL 5% DE ACUERDO AL VALOR DEL GRUPO												
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES (INCLUYE GASTOS FUNERARIOS); CAMIONES RECOLECTORES	<table><tr><td>\$</td><td>1,000,000.00</td><td>LÍMITE</td><td>ÚNICO</td><td>Y</td><td>COMBINADO</td></tr><tr><td>\$</td><td>1,000,000.00</td><td>LÍMITE</td><td>ÚNICO</td><td>Y</td><td>COMBINADO</td></tr></table> SI TRANSPORTA PERSONAL EN LA ZONA DE CARGA EL LÍMITE SE INCREMENTA A QUEDAR EN \$ 1,000,000.00	\$	1,000,000.00	LÍMITE	ÚNICO	Y	COMBINADO	\$	1,000,000.00	LÍMITE	ÚNICO	Y	COMBINADO
\$	1,000,000.00	LÍMITE	ÚNICO	Y	COMBINADO								
\$	1,000,000.00	LÍMITE	ÚNICO	Y	COMBINADO								
FINANZA GARANTIZADA Y ASESORIA LEGAL EN CASO DE SINIESTRO	SI SUFRE LA FINANZA O CAUCIÓN O ACUERDO REPARATORIO EN CASO DE SINIESTRO EL CONDUCTOR HASTA POR EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA POR LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL												
MUERTE ACCIDENTAL DE OCUPANTES	\$ 1,000,000.00 POR PASAJERO												
INDENIZACIÓN POR PÉRDIDA DE MIEMBROS PARA CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS	% DE LA SUMA ASEGURADA												
% DE LA SUMA ASEGURADA													
LA VIDA	100%												
AMBAS MANOS, AMBOS PIES, O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%												
UNA MANO Y UN PIE	100%												
UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE	100%												
UNA MANO O UN PIE	100%												
LA VISTA DE UN OJO	50%												
AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	30%												
SEÑERA COMPLETA	75%												
PULGAR Y OTRO DEDO	75%												
EL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE UNA MANO	20%												
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	75%												
ACORTAMIENTO DE UN MIEMBRO INFERIOR POR LO MENOS DE 3 CM	5%												
DEDO MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE	5%												
LA ASEGURADORA CUBRIRÁ AL CONDUCTOR Y/O BENEFICIARIO EL PAGO DE INDENIZACIONES POR MUERTE O LESIÓN CORPORAL QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO Y/O CUALQUIER RIESGO AMPARADO MIENTRAS DICHO CONDUCTOR SE ENCUENTRE CONDUCIENDO EL VEHÍCULO ASEGURADO													
EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA SERÁ LA ESTABLECIDA EN LA TABLA DE COLOCACIÓN Y OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA LOS DIFERENTES RIESGOS AMPARADOS													
ESTA COBERTURA PROTEGERÁ ÚNICAMENTE SI LA LESIÓN EN UN LAPSO DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL SINIESTRO, PRODUJERA CUALQUIERA DE LAS PERÍODAS ENTERRADAS A SINTOMATIZACIÓN													
POR PÉRDIDA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES CITADAS DENTRO DE LA TABLA ANTERIOR, SE ENTENDERÁ LA AMPUTACIÓN COMPLETA QUIRÚRGICA O TRAUMÁTICA O ANCLAJAMIENTO DE ESTE MIEMBRO, LA PÉRDIDA COMPLETA O IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA, O LA SEPARACIÓN COMPLETA O ANCLAJAMIENTO DE DOS FALANXES DE CADA DEDO. ESTA COBERTURA OPERA SIN LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE													
ESTA COBERTURA NO APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:													
CUANDO LAS LESIONES Y/O MUERTE HAYAN SIDO PRODUCIDAS INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO													

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SDE2006171LA ✓
RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV ✓
CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com ✓
TELEFONO: (55) 90 15 47 55 ✓

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMAS ASEGURADAS POR EVENTO

REPARACIÓN DE UNIDAD

EL PROVEEDOR REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA NO AFECTAR LOS PORCENTAJES PREVISTOS EN LA REGLA DE LA GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD.

DEDUCIBLES

DAÑOS MATERIALES	0% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AL MOMENTO DEL SINIESTRO
ROBO TOTAL	0% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD
ROTURA DE CRISTALES	0% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL
CUERPO ESPECIAL	0% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA
ADAPTACIONES	0% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA PARA EL MUNICIPIO
CARGA Y ARRASTRE DE LA CARGA	0% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA PARA EL MUNICIPIO

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

RESPONSABILIDAD CIVIL. ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DEL USO DEL VEHÍCULO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS QUE NO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A COBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, TÁCITO O SIN ÉL USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA TABLA DE COBERTURAS Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA COBERTURA.

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES. EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE INHUMACIÓN, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O A CONSECUENCIA DEL INTENTO DE ROBO Y/O ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA CUANDO SE UTILICEN LOS PROVEEDORES MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, DOCTORES Y DEMÁS PROVEEDORES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA TENGA CONVENIO DE PAGO DIRECTO. SI EL PACIENTE OPTA POR ATENDERSE CON OTRO MÉDICO U HOSPITAL QUE NO SEA EL ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA, QUEDA ENTENDIDO QUE SE APLICARÁ EL REMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE AL TABULADOR MÉDICO Y DE HOSPITALES ESTABLECIDO POR LA COMPAÑÍA.

LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE CONSIDERAN AMPARADOS POR ESTA COBERTURA:

- HOSPITALIZACIÓN.
- ATENCIÓN MÉDICA.
- ENFERMEROS.
- SERVICIOS DE AMBULANCIA TERRESTRE Y/O AEREA.
- GASTOS DE ENTIERRO HASTA POR UN MONTO IGUAL A 1000 DÍAS DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MONEDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
- TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES O MAXILOFACIALES.
- LA SUMA ASEGURADA EN ESTA COBERTURA OPERA EN LÍMITE ÚNICO O COMBINADO POR EVENTO.

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980 ✓



RFC: SOE2006171LA

RAZÓN SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV

CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com

TELÉFONO: (55) 90 15 47 55

CUANDO POR CAUSAS DE URGENCIA, EL ASEGURADO O LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO, TIENEN QUE SER TRASLADADOS A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, Y NO PUEDAN ESPERAR AL AJUSTADOR DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE ESTE DESIGNE UN HOSPITAL QUE TENGA CONVENIDO EL PAGO DIRECTO CON LA ASEGURADORA, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, SERÁ LA ENCARGADA DE REALIZAR EL PAGO CON EL CENTRO MÉDICO DE QUE SE TRATE, YA SEA PÚBLICO, O PRIVADO, HASTA EL LÍMITE DE LA COBERTURA.

LA COBERTURA TAMBIÉN APLICARÁ CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS LOS OCUPANTES DE LOS VEHÍCULOS YA SEA PERSONAL PROPIO O EXTERNO, NO VIAJEN PRECISAMENTE EN EL LUGAR DESTINADO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS SI NO EN LA CAJA DEL CAMIÓN RECOLECTOR Y SUFRAN LESIONES A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES DE VIALES.

INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DE MIEMBROS PARA EL CONDUCTOR Y LOS OCUPANTES. PARA EFECTOS DE CALCULAR LA INDEMNIZACIÓN, SE TOMARÁ COMO REFERENCIA LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

DEDUCIBLES, O (CERO) DEDUCIBLES

LICENCIAS DE CONDUCIR, NO ES NECESARIO PRESENTAR LICENCIA PARA QUE EL SEGURO SEA VÁLIDO O ESTE RESPONDA DE LAS COBERTURAS ESPECIFICADAS.

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL. ESTARÁ VIGENTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA Y LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO, A CONSECUENCIA DE ALGÚN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO QUE EL USUARIO QUEDE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA COMPAÑÍA, LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL USUARIO, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE CARÁCTER JURÍDICO, PRIMAS DE FIANZAS DERIVADAS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEJE LA AUTORIDAD, GARANTÍAS EN EFECTIVO PARA OBTENER LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR O GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, ACUERDO REPARATORIO, PAGO DE PENSIÓN O ESTADÍA EN CORRALONES, ENTRE OTROS, DERIVADO DE ESTE SERVICIO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A:

- TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO CONTRATADO;
- GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADO DEL DELITO CULPOSO
- CUBRIR LOS GASTOS DE CORRALÓN, UNA VEZ QUE EL VEHÍCULO DE QUE SE TRATE SE ENCUENTRE LIBERADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, (APLICA PARA VEHÍCULOS EN COBERTURA AMPLIA);
- PARA LA ATENCIÓN LEGAL DE LOS ASEGURADOS LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBERÁ CONTAR CON ABOGADOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, LOS CUALES DARÁN SEGUIMIENTO DE MANERA PERSONALIZADA A CADA UNO DE LOS ASUNTOS
- LOS SERVICIOS PREVISTOS EN ESTE APARTADO DEBERÁN GARANTIZARSE POR EL PROVEEDOR A PARTIR DEL MOMENTO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES A EL MUNICIPIO.

ESTA COBERTURA AMPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) COLISIONES Y VUELCO.
- b) ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS Y MEDALLÓN, QUEMADOS Y SUNROOF.
- c) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- d) CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUO, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.
- e) ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHS ACTOS, ASÍ COMO PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- f) TRANSPORTACIÓN, - VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO, CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCTOR, CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- g) LOS DAÑOS AL MOTOR ORIGINADOS POR LA PENETRACIÓN A SU INTERIOR DE AGUA DISTINTA A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO MIENTRAS EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN CIRCULACIÓN.
- h) DAÑOS OCASIONADOS POR VANDALISMO.

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SOE2006171LA ✓
RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV ✓
CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com ✓
TELÉFONO: (55) 90 15 47 55 ✓

- i) DAÑOS POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.
 - j) DAÑOS PROVOCADOS POR LA CARGA Y/O EL ARRASTRE DE LA CARGA
- LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERARÁ AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA.

EN CASO DE QUE ALGUNA UNIDAD NO CUENTE CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER POR CUALQUIER SINIESTRO HASTA POR LAS COBERTURAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

CONFIDENCIALIDAD DE IMAGEN

CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE GENERE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y NO PODRÁ SER DIVULGADA, DIFUNDIR, O TRANSFERIDOS LOS DERECHOS, SIN LA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE ESTE.

NO SE PODRÁN HACER MODIFICACIONES AL EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS. DE IGUAL FORMA NO SE PUEDEN AGREGAR ACCESORIOS A LOS MISMOS.

EL PROVEEDOR SE ABSTENDRÁ DE INCLUIR DENTRO O FUERA DE LAS UNIDADES UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PUBLICIDAD, LOGOTIPOS, PERSONIFICADORES, DISTINTIVOS, PROPAGANDA Y BALIZAMIENTO NO AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO PODRÁ COLOCAR EN LAS UNIDADES LA IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIANTE CALCOMANÍAS O IMÁGENES, ASÍ MISMO NO ESTARÁ OBLIGADO A RETIRAR LO COLOCADO AL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCARGARÁ DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

SE SEÑALA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL LIC. JOSÉ LUIS DE LAMADRID TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASIMISMO SE SEÑALA AL ING. BALTAZAR RAMÍREZ BATISTA, SUBDIRECTOR DE ASESORÍA URBANA, COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA CUAL SE ENCARGARÁ DE SUPERVISAR (RECIBIR, REVISAR Y VIGILAR) LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FUNJAN COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y COMO SUPERVISOR(ES) (VIGILEN, REVISEN Y RECIBAN LOS BIENES O SERVICIOS), SE EMUNCIAN A CONTINUACIÓN:

OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

- VIGILAR Y REVISAR QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN O LOS SERVICIOS SE PRESTEN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES, VOLÚMENES O FORMA SOLICITADOS Y OFERTADOS POR EL PROVEEDOR.
- RECIBIR LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN O LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR. PARA LA RECEPCIÓN SE DEBERÁN UTILIZAR LOS FORMATOS QUE A CONSIDERACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE DEBAN ESTABLECER O SE DEBERÁN REALIZAR MINUTAS O ACTAS ADMINISTRATIVAS QUE DEMUESTREN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, EN LAS QUE SE MANIFESTARÁN LAS CONSIDERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN.
- LLEVAR E INTEGRAR EL REGISTRO, CONTROL Y RESGUARDO DE LOS BIENES O LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- CALCULAR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS A LAS QUE SE HAYAN HECHO ACREEDORES LOS PROVEEDORES, POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS TIEMPOS Y FORMA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SI LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUERON RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN, O EN SU CASO, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES Y EL CÁLCULO DE LAS PENAS QUE SE DEBERÁN APLICAR A LOS MISMOS.
- REALIZAR EN SU CASO LA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, LLEVANDO EL REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE LO RECIBAN.

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980 ✓



RFC: SDE2006171LA
RAZÓN SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV
CORREO: fernando.guerman@superandodesafios.com
TELÉFONO: (55) 90 15 47 55

- ELABORAR EL DOCUMENTO QUE SE DERIVE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS PRESTADOS.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR.

- DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
- DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y PENAS DEDUCTIVAS, AUTORIZAR EL PAGO.
- NOMBRAR LOS SUPERVISORES QUE CONSIDERE NECESARIOS.
- ESTABLECER LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- VIGILAR QUE EL SUPERVISOR REALICE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
- SUSCRIBIR JUNTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE QUE LOS BIENES O SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN, O EN SU CASO, EL DOCUMENTO DONDE SE HAGAN CONSTAR EL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CORRESPONDIENTES.
- DETERMINAR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS A LAS QUE SE HAYAN HECHO ACREEDORES LOS PROVEEDORES, POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS TIEMPOS Y FORMA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.
- SOLICITAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS SEGÚN SEA EL CASO.
- AUTORIZAR LOS PAGOS.
- NOMBRAR A LOS SUPERVISORES QUE CONSIDERE NECESARIOS.

7. FORMA DE PAGO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ DE MANERA MENSUAL CONTRA EL SERVICIO REALMENTE DEVENGADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA MES VENCIDO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CALLE VICTORIA NO. 14, 5º PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. MCI 651010 V2, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SOLAMENTE SE PAGARÁN SERVICIOS DEVENGADOS, CUANDO SE REQUIERA PAGAR FRACCIONES DE MES SE TOMARÁ COMO VALOR DIARIO EL PRECIO UNITARIO MENSUAL ADJUDICADO DIVIDIDO ENTRE 30.4 DÍAS.

POR CADA UNIDAD QUE NO SE ENTREGUE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN ESTE ANEXO Y EN EL TIEMPO SEÑALADO, SE ESTARÍA DESCONTANDO DE LA FACTURA DEL SERVICIO MENSUAL, DE IGUAL MANERA LAS UNIDADES QUE NO SE ENCUENTREN EN FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTO CONFORME AL VALOR PROPORCIONAL DIARIO DE LA RENTA DEL MISMO.

LO ANTERIOR CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR

Calle Ignacio Allende 5/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SDE200617ILA
RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV
CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com
TELÉFONO: (55) 90 15 47 55

ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A FIN DE HACER EFECTIVO LO ANTERIOR, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN DEDUCIR DE LOS PAGOS A EFECTUAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIAMENTE DETERMINADAS, RETENIENDO EL IMPORTE RESPECTIVO.

PARA LA APLICACIÓN DE PENAS, SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

- I. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS Y CALCULADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO;
- II. EN CASO DE DISCREPANCIAS ENTRE LO INDICADO EN EL CONTRATO Y LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PREVALECEERÁN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS ÚLTIMAS; EN CASO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS PREVALECEERÁ EL ANEXO TÉCNICO.
- III. LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A LAS PENAS SE REALIZARÁN DE MANERA PERSONAL, AL DOMICILIO SEÑALADO EN EL CONTRATO O PEDIDO, O BIEN, AL CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO PARA DICHOS EFECTOS POR EL PROVEEDOR.
- IV. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS O DEDUCTIVAS, LE OTORGARÁ AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.
- V. DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, O BIEN, PRESENTAR ESCRITO DE REVISIÓN DE PENAS O DEDUCTIVAS ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPLICANDO LAS RAZONES PARA MODIFICAR LAS PENAS O DEDUCTIVAS.

CUANDO EL PROVEEDOR PRESENTE ESCRITO DE REVISIÓN DE PENAS O DEDUCTIVAS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ANALIZARÁ LO EXPUESTO POR EL PROVEEDOR Y DETERMINARÁ LO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO AL PROVEEDOR; EN CASO DE QUE SÍ RESULTEN APLICABLES LAS PENAS, SE VOLVERÁ A OTORGAR AL PROVEEDOR UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE EL PAGO O ENTREGUE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

7. PENAS CONVENCIONALES Y NIVELES DE SERVICIO.

EL MUNICIPIO PODRÁ APLICAR PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL EQUIPO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE SU REGLAMENTO; LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DEL MUNICIPIO NO SEA IMPUTABLE AL PROVEEDOR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO CONFORME A LO SIGUIENTE:

#	NIVEL DE SERVICIO	PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA
1	SE ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA.	EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA ENTREGA OPORTUNA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR DÍA HÁBIL DE PÉRDIDA DEL 1% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO DE LA UNIDAD POR UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES.
2	PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS DE ACORDA CON EL NIVEL DE SERVICIO QUE SE PRESTÓ. LA UNIDAD DE SERVICIO QUE SE PRESTÓ POR EL PROVEEDOR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE RECIBIR LA SOLICITUD. UNA VEZ INCUMPLIDA LA UNIDAD EL TALLER DE SERVICIO CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 HORAS HÁBILES PARA LLEVAR A CABO EL REEMPLAZO.	POR NO EMITIR LA ORDEN DE SERVICIO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DE 20 UMA, POR CADA (7) HORAS DE ATRASO. JORNADAS POR NO REALIZAR EL SERVICIO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DE 20 UMA, POR CADA (7) HORAS DE ATRASO.

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SOE200671LA ✓
 RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV ✓
 CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com ✓
 TELEFONO: (55) 90 15 47 55 ✓

3	PARA LA ATENCIÓN A REPORTES, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (WHATSAPP) PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO, DURANTE LAS 24 HORAS, LOS SES DÍAS DEL AÑO, EL CUAL DEBERÁ DAR RESPUESTA A LOS REPORTES DE MANTENIMIENTOS A UN PLAZO MÁXIMO A 24 HORAS, A PARTIR DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO.	EN CASO DE NO DAR RESPUESTA A LA ATENCIÓN DE ALGÚN REPORTE DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO, SE APLICARÁ UNA PENA DEDUCTIVA DE 5 DÍAS DIARIOS QUE NO SE ATENDE LA PETICIÓN HASTA UN MÁXIMO DE 74 HORAS.
4	AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS UNIDADES Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TODAS LAS UNIDADES DEBERÁN CONTAR CON SEGURO COBERTURA AMPLIA VIGENTE, CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO.	EN CASO DE NO CONTAR CON LA FUERZA VIGENTE, SE APLICARÁ UNA PENA DEDUCTIVA DE 5 DÍAS DIARIOS POR UNIDAD POR DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 5 DÍAS. ADemás EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER POR CUALQUIER SINIESTRO HASTA POR LA COBERTURA DE LA FUERZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
5	CUANDO LA UNIDAD NO SEA REEMPLAZADA POR EL PROVEEDOR, EN UN PLAZO MÁXIMO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES.	EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LAS UNIDADES DE REPLAZO, SE APLICARÁ UNA PENA DEDUCTIVA DE 100 DÍAS DIARIOS POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 5 DÍAS POR MES DE SERVICIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, POR CADA UNIDAD NO ENTREGADA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETERMINARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, QUIEN LAS NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR OTORGÁNDOLE 5 DÍAS PARA QUE MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO SE CONSIDERARÁN FIRMES Y EL PROVEEDOR DEBERÁ PAGARLAS A TRAVÉS DE NOTA DE CRÉDITO.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, NO PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; EN CASO DE HACERLO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEL 2% POR CADA DÍA DE SUSPENSIÓN O RETRASO QUE TRANSCURRA CALCULADO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, HASTA POR UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES.

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ADemás HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

8. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PARTICIPANTE.

- EL LICITANTE ADJUDICADO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE NO CONTAR CON REGISTRO VIGENTE, DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE SU COMPROMISO EN REALIZAR EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES.
- EL LICITANTE DEBE PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE CARTA EMITIDA POR AGENCIAS DEL FABRICANTE, DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS O TALLERES MULTIMARCAS CON LOS QUE SE TENGA CONVENIO QUE TENGAN ÁREA DE SERVICIO CON SUCURSALES DENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS; EN CASO DE QUE LOS TALLERES DE SERVICIO NO SEAN DE LA MARCA DE LOS VEHÍCULOS, ADemás, DEBERÁN PRESENTAR UNA CARTA POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, MEDIANTE LA CUAL, MANIFIESTA QUE DICHS TALLERES CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE LA MARCA Y QUE LAS REPARACIONES REALIZADAS NO SERÁN CAUSAL DE PÉRDIDA DE GARANTÍA, DICHO LISTADO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - UBICACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
 - NÚMERO TELEFÓNICO (FIJO Y CELULAR).
 - NOMBRE DEL PERSONAL RESPONSABLE, (JEFE DEL ÁREA Y ENCARGADOS, ASÍ COMO AVISAR EN CASO DE QUE ALGUNAS DE LAS PERSONAS DE LA LISTA, SE MODIFIQUE YA SEA POR BAJA, CAMBIO O ADJUDICACIÓN AL ÁREA) EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN CUALQUIER MOMENTO PUEDE CORROBORAR LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, EN CASO DE EXISTIR FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN, O SE INCUMPLAN ALGUNO (S) DE LOS REQUERIMIENTOS LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR SERÁ RECHAZADA Y DESECHADA.
- EL LICITANTE DEBE PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS Y CATALOGOS DE LOS BIENES EN LOS QUE SE ACREDITEN LAS ESPECIFICACIONES

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980 ✓



RFC: SDE2006171LA
 RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV
 CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com
 TELEFONO: (55) 90 15 47 55

TÉCNICAS SOLICITADAS (VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO).

- EL LICITANTE DEBE PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DISEÑE A UNA PERSONA QUE SERÁ EL ENLACE PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SURJAN DURANTE EL PERIODO DEL ARRENDAMIENTO EL CUAL DEBERÁ PODER TOMAR DECISIONES AL MOMENTO, DEBIENDO PROPORCIONAR NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO FIJO Y CELULAR DE CONTACTO DE ESTA PERSONA EN MENCIÓN.
- EL LICITANTE DEBE ACREDITAR QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL ARRENDAMIENTO VEHICULAR (1 AÑO); PRESENTANDO COPIA SIMPLE DE AL MENOS DOS CONTRATOS, DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, QUE AMPARE OPERACIONES RELATIVAS AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y QUE EL LICITANTE HAYA CELEBRADO CON CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL, CUYO MONTO DE CADA CONTRATO SEA POR LO MENOS POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 30% DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PARA UN EJERCICIO FISCAL COMPLETO, MEDIANTE EL CUAL ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA, Y EL CUAL HAYA TERMINADO ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

PARTIDA ÚNICA		
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES QUE OFERTA EN ARRENDAMIENTO (INCLUIR MARCA Y MODELO)
CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA SENCILLA CON REOLAS, NUEVA MODELO 2024 O 2025 4 CILINDROS MOTOR A GASOLINA DESPLAZAMIENTO DE 2.0 L A 2.7 L POTENCIA DE 140 HP A 170 HP TRACCIÓN 4X2 TRANSMISIÓN MANUAL DE MÍNIMO 5 VELOCIDADES CAPACIDAD DE CARGA SUPERIOR A 1,200 KG AIRE ACONDICIONADO TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 80 L DIRECCIÓN HIDRÁULICA	13	CAMIONETA CABINA SENCILLA CON REOLAS MARCA: NISSAN VERSION: NP 300 CHASIS CABINA AC TM MODELO 2024 MOTOR COMBUSTIBLE: GASOLINA DESPLAZAMIENTO (L): 2.5 DIÁMETRO Y CARRETA DEL PISTÓN: 88X100 VALVULAS POR CILINDRO: 4 POTENCIA NETA (HP @ RPM): 166 @ 6000 RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 10.01 SISTEMA DE INYECCIÓN: MULTIPUNTO TORQUE NETO (LB-PIE @ RPM): 178 @ 4000 TRANSMISIÓN TIPO / TRACCIÓN: 6MT / 2WD FRENSO DELANTEROS Y TRASEROS: DISCO VENTILADO / TAMBOR RINES DE ACERO: 16" LLANTA / LLANTA DE REFACCIÓN DE TAMAÑO COMPLETO CON RIN DE ACERO: 205R16C DIRECCIÓN: ASISTENCIA HIDRÁULICA SUSPENSIÓN DELANTERA / TRASERA: DOBLE HORQUILLA / MUELLES INTERIOR AIRE ACONDICIONADO MANUAL ASIOERAS ASIENTOS DELANTEROS DE BANCA DIVIDIDA ASIENTOS DE TELA ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL DE 4 POSICIONES ASIENTO DE BANCA DE PASAJERO RECLINABLE GUANTERA SIN LLAVE VISERAS SENCILLAS VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA TAPETES

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SDE200617ILA ✓
RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV ✓
CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com ✓
TELÉFONO: (55) 90 15 47 55 ✓

	EXTERIOR DEFENSA FRONTAL EN COLOR NEGRO MANIJAS DE PUERTA EN COLOR NEGRO RESINA LUCES TRASERAS DE BULBO PARRILLA EN COLOR NEGRO VISIBILIDAD ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE MANUAL ESPEJOS EXTERIORES EN COLOR NEGRO (RESINA) ESPEJOS EXTERIORES PLEGABLES MANUALES FAROS DE HALÓGENO CON ACABADOS EN NEGRO LIMPIAPARABRISAS DE 2 VELOCIDADES INTERMITENTE Y VARIABLE SEGURIDAD SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS) DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) ASISTENCIA DE FRENADO (BA) BOLSA DE AIRE FRONTAL PARA CONDUCTOR Y PASAJERO CINTURONES DE SEGURIDAD FRONTALES DE 3PTS. (2) CON AJUSTE DE ALTURA / CON PRETENSIONADOR Y LIMITADORES DE CARGA INMOVILIZADOR ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPMS) EQUIPADA CON REDILAS: LARGO 2.50 MTS. ANCHO 1.85 MTS. ALTO 800 MTS.
	BASTIDOR: PUENTES EN CALIBRE JA Y LARGUEROS EN TIPO CANAL DE LÁMINA NEGRA CAL 12 DE ACERO ROLADO FRÍO EN DIFERENTES CALIBRES PARA MAYOR RESISTENCIA LARGUEROS MÍNIMOS DE 15CM DE ALTO PISO: DE TABLÓN DE PINO DE PRIMERA, GROSOR 1.5" TRASLAPADO CON CINTILLA. REDILAS: ABIERTAS DE MADERA DE PINO DE 3/4 DE ESPESOR MACHIMBRADA DE PRIMERA. REDILAS ABIERTAS DESMONTABLES O FIJAS A ELECCIÓN DEL CLIENTE. PUERTAS: PUERTAS TRASERAS ABIERTAS DESMONTABLES O FIJAS A ELECCIÓN DEL CLIENTE. LUCES: EXTERIORES DE NAVEGACIÓN CON PLAFONES DE LEDS MARCA TROGRIM, REGLAMENTARIAS POR LA S.C.T. PINTURA: TERMINADO EN FONDO DE PRIMER UNIVERSAL Y ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO EL CUAL SERÁ DETERMINADO PREVIA COORDINACIÓN CON LA DEPENDENCIA SOLICITANTE. INSTALACIÓN: DEBIDAMENTE MONTADA SOBRE CAMA DE MADERA Y SUJETA CON ABRAZADERAS DE ACERO EN 5/8 DE ESPESOR INSTALADA EN EL CHASIS. ACCESORIOS: GANCHOS DE AMARRE, LODERAS DE NUESTRA MARCA, HULES ANTI-IMPACTO Y CINTA REFLEJANTE BICOLOR 3M.
CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA NUEVA MODELO 2024 O 2025 4 CILINDROS MOTOR A GASOLINA DESPLAZAMIENTO DE 2.0 L A 2.7 L	6 CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2 MARCA: NISSAN VERSIÓN: FRONTIER SE TM MODELO 2024

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980 ✓



RFC: SDE2006171LA /
 RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV /
 CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com /
 TELEFONO: (55) 90 15 47 55 /

POTENCIA DE 140 HP A 170 HP
 TRACCIÓN 4X2
 TRANSMISIÓN MANUAL DE MÍNIMO 5 VELOCIDADES
 AIRE ACONDICIONADO

CAPACIDAD MÍNIMA: 5 (CINCO) PASAJEROS
 TIPO DE MOTOR: DESPLAZAMIENTO (L): 2.5 DIÁMETRO Y CARRETEPA DEL
 PISTÓN: 89X100,
 POTENCIA NETA (HP@RPM): 166@6,000
 RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 10:1
 SISTEMA DE INYECCIÓN: MULTIPUNTO
 TORQUE NETA (LB-PIE@RPM): 178@4,000

SISTEMA DE FRENS:
 DELANTEROS: DISCO VENTILADO
 TRASEROS: TAMBOR
 SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS)
 DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD)
 ASISTENCIA DE FRENADO (BA)
 DIRECCIÓN: ASISTENCIA HIDRÁULICA
 DIÁMETRO DE BIRÓ (M): 12.6
 SUSPENSIÓN:
 DELANTERA: DOBLE HORQUILLA
 TRASERA: DE MUELLES

DIMENSIONES:
 LARGO: 5.253
 ANCHO: 1.850
 ALTO TOTAL (SIN RIELES EN TELDO): 1.793
 DISTANCIA ENTRE EJES: 3.150
 CLARO AL PISO (ESTÁTICO): 215
 ÁNGULO DE ATAQUE/SALIDA: 29.4/30.1
 ÁNGULO VENTRAL: 7.2
 TRANSMISIÓN: 6MT
 TRACCIÓN: 2WD

CILINDROS: 4 (CUATRO) CILINDROS
 COMBUSTIBLE: GASOLINA
 RENDIMIENTO COMBINADO: 11.9 KM/L APROXIMADAMENTE

SEGURIDAD Y ACCESORIOS:
 AIRE ACONDICIONADO MANUAL CON VENTILAS DELANTERAS Y ASDEPES
 ASIENTOS DELANTEROS SEPARADOS
 ASIENTOS DE TELA
 ASIENTO DEL CONDUCTOR CON 6 POSICIONES Y AJUSTE MANUAL
 ASIENTO DEL PASAJERO CON 4 POSICIONES
 ASIENTO TRASERO DE BANCA PLEGABLE CON 3 CABECERAS
 CIERRE CENTRALIZADO DE SEGUROS DE LAO DE CONDUCTOR CON SENSOR
 DE VELOCIDAD
 CONSOLA CENTRAL CON DESCANSABRAZOS RESINA
 GUANTERA SIN LLAVE
 VISERAS SENCILLAS
 2 TOMACORRIENTES DE 12V
 VIDRIOS ELÉCTRICOS DE UN SOLO TOQUE DEL LAO DEL CONDUCTOR
 VIDRIO DE PRIVACIDAD EN SEGUNDA FILA
 VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA
 TAPETES

EXTERIOR
 4 BANCHOS DE CARGA DENTRO DE LA CAJA
 DEFENSA FRONTAL AL COLOR DE LA CARROCERÍA
 DEFENSA TRASERA EN COLOR NEGRO
 MANIJAS DE PUERTA EN COLOR NEGRO DE RESINA

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980 /



RFC: SDE200617ILA
RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV
CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com
TELÉFONO: (55) 90 15 47 55

		4 PUERTAS LUCES TRASERAS DE BULBO PARRILLA EN COLOR NEGRO ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE MANUAL ESPEJOS EXTERIORES EN COLOR NEGRO DE RESINA ESPEJOS EXTERIORES PLEGABLES MANUALES ESPEJITO RETROVISOR ANTIDESLUMBRANTE MANUAL FAROS DE HALÓGENO CON ACABADOS EN NEGRO DESEMPAÑADOR TRASERO CON TEMPORIZADOR LIMPIAPARABRISAS DE 2 VELOCIDADES INTERMITENTE Y VARIABLE 2 BOCINAS AUDIO: NON-ON AUDIO +AM/FM + BT/BLUETOOTH CONTROL DE VELOCIDAD CRUCERO VOLANTE DE CONTROLES DE AUDIO, MANOS LIBRES MONITOR AVANZADO DE ASISTENCIA A COLOR MÍNIMO DE 7" SEGURIDAD BOLSAS DE AIRE FRONTAL PARA CONDUCTOR, PASAJERO, LATERALES Y DE CORTINA CINTURONES DE SEGURIDAD FRONTALES DE 3 PUNTOS, 2 CON AJUSTE DE ALTURA CON PRETENSIONADOR Y LIMITADORES DE CARGA, 3 CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS DE 3 PUNTOS INMOVILIZADOR CONTROL DINÁMICO VEHICULAR (VDC) DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO (LSD) ASISTENTE DE ASCENSO EN PENDIENTES (HSA) ASISTENTE DE ESTABILIDAD DE REMOLQUE (TSA) ISO-FIX ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD SEGURO PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPMS) ALTERNADOR (AMPERES): 120 A TIPO ENCENDIDO: ELÉCTRICO LLANTAS: RIM DE ACERO: MÍNIMO 16" LLANTAS: 205R16C LLANTA DE REFACCIÓN DE TAMAÑO COMPLETO CON RIM DE ACERO PESOS (KG): PESO VEHICULAR: 1,778 PESO BRUTO VEHICULAR: 2,850 CAPACIDAD DE CARGA (KG): 1,074 TANQUE DE GASOLINA (L): 80 CAPACIDAD DE ARRASTRE: 1,500 KILOGRAMOS
CAMIONETA DE CARGA 3.5 TON. EQUIPADA CON REDILLAS, NUEVA MODELO 2024 O 2025 MOTOR V8 POTENCIA DE 330 HP A 4000 HP TORQUE MÍNIMO DE 400 LB-PIE TRACCIÓN TRASERA AIRE ACONDICIONADO BOLSAS DE AIRE SISTEMA DE FRENSOS DE DISCO Y ABS RIM DE 17"	1	CAMIONETA DE CARGA 3.5 TON CON REDILLAS MARCA: FORD VERSIÓN: F-350 GASOLINA XL MODELO 2024 MOTOR 7.3L V8 CON 335 HP @ 3,750 RPM Y 468 LB-PIE DE TORQUE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 10 VELOCIDADES CON TORQSHIFT® SELECCIÓN DE 4 MODOS DE MANEJO: NORMAL, ARRASTRE, ECO, ARENA PROFUNDA / NIEVE ADAPTADOR PARA TOMA DE FUERZA (POWER TAKEOFF) SISTEMA DE TRACCIÓN TRASERA DIRECCIÓN HIDRÁULICA ASISTIDA

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SDE2006171LA
RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV
CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com
TELÉFONO: (55) 90 15 47 55

		BATERÍA DUAL DE 60 AH AGM ALTERNADORES DE TRABAJO PESADO CAPACIDAD DE CARGA (KG): 3,700 PESO BRUTO VEHICULAR: 6,350 TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 151 LITROS FRENO DE DISCO CON ABS Y SISTEMA HYDRO BOOST SUSPENSIÓN DELANTERA DE ALTO DESEMPEÑO BARRA ESTABILIZADORA TRASERA ASISTENCIA CONTROL DE ESTABILIDAD ANTIVOLCADERA (RSCM) CONTROL CRUCERO SISTEMA DE FRENO DE EMERGENCIA PANTALLA DE 2 PULGADAS EN CLUSTER SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPMS) LIMITADOR DE VELOCIDAD DE 121 KM/H SEGURIDAD CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES GATO HIDRÁULICO DE 4 TONELADAS FRENO DE ESTACIONAMIENTO ELÉCTRICO SISTEMA INMOVILIZADOR DE MOTOR SECURILOCK® PROTECCIÓN PERIMETRAL ANTIRROBO FRENO DE DISCO CON ABS BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO EQUIPADAS CON REDILAS: MEDIDAS LARGO 3.30 MTS. ANCHO 2.40 MTS. ALTO 2.00 MTS. FABRICACIÓN: BASTIDOR: CARGADORES, BORDAS EN TIPO CANAL Y MONTEN DE ACERO ROLADO FIBRO EN DIFERENTES CALIBRES PARA MAYOR RESISTENCIA. LARGUEROS: DE 15 CM DE ALTO. PISO: DE TABLÓN DE PINO DE PRIMERA GROSOR 1.5" TRASLAPADO CON CINTILLA. REDILAS: REDILAS ABIERTAS DE MADERA DE PINO DE ¾ DE ESPESOR MACHUMBADA DE PRIMERA ABATIBLES O FIJAS A ELECCIÓN DEL CLIENTE. PUERTAS: ABIERTAS ABATIBLES O FIJAS A ELECCIÓN DEL CLIENTE. LUCES: EXTERIORES DE NAVEGACIÓN CON PLAFONES DE LEDS, REGLEMENTARIAS POR LA S.C.T. PINTURA: TERMINADO EN FONDO DE PRIMER UNIVERSAL Y ACABADO FINAL EN ESMALTE ACRÍLICO COLOR INDICADO POR EL CLIENTE INSTALACIÓN: DEBIDAMENTE MONTADA SOBRE CAMA DE MADERA Y SUJETA CON ABRAZADERAS DE ACERO EN 5/8 DE ESPESOR INSTALADA EN EL CHASIS INDICADO POR EL CLIENTE ACCESORIOS: SANCHOS DE AMARRE, LODERAS DE NUESTRA MARCA, TOPES DE HULES ANTI-IMPACTO Y CINTA REFLEJANTE BICOLOR 3M.
CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA NUEVO MODELO 2024 O 2025 DIESEL EMISIÓN EURO Y POTENCIA MAYOR A 270 HP MÁS DE 6 VELOCIDADES TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 300 L EN ADELANTE	15	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA MARCA: FAW ELAM VERSIÓN: J40 4X2 DIESEL MODELO 2025 MOTOR MARCA CUMMINS ISD245 50

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SOE2006171LA ✓
 RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV ✓
 CORREO: fernando.cuellar@superandodesafios.com ✓
 TELEFONO: (55) 90 15 47 55 ✓

CAJA COMPACTADORA METÁLICA DE BASURA
 RECOLECCIÓN TRASERA
 TIPO DE CARGA: TRASERA
 NUEVA.
 VOLUMEN DE CARGA EFECTIVA: 21 VARDAS CÚBICAS.
 LAS MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES DE LA CAJA
 COMPACTADORA DEBERÁN SER ADECUADAS A LAS
 ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DEL CAMIÓN CHASIS.
 COLOR BLANCO

TIPO 6 CILINDROS EN LINEA CON TURBOCARGADOR E INTERCOOLER
 INYECCIÓN ELECTRÓNICA COMMON RAIL
 COMBUSTIBLE DIESEL
 DESPLAZAMIENTO 6.700CC
 POTENCIA 245HP@2.500RPM
 TORQUE 700LB-PIE@1.200-1.700RPM
 NORMA DE EMISIONES EURO V
 TRANSMISIÓN
 TIPO MARCA FAST MODELO 8JSX95TC MANUAL DE 8 VELOCIDADES
 SINCRONIZADAS Y CON SOBREMARCHA: 2 VELOCIDADES DE REVERSA
 RELACIÓN DE LA TRANSMISIÓN
 1A: 7.31: 2A: 5.47: 3A: 3.75:
 4A: 2.81: 5A: 1.95: 6A: 1.46:
 7A: 1.00: 8A: 0.75
 RELACIÓN DE REVERSA R1: 7.31 R2: 1.95
 EMBRASQUE MONODISCO TIPO SECO, DE ACCIONAMIENTO HIDRONEUMÁTICO
 CON MUELLE DE DIAFRAGMA
 TRACCIÓN TRASERA (4X2)
 RELACIÓN DE EJE TRASERO 4.333
 TOMA DE FUERZA CON RANURA PARA TOMA DE FUERZA
 DIRECCIÓN
 TIPO HIDRÁULICA, DE TORNILLO SIN FIN
 FRENSOS
 TIPO NEUMÁTICOS DE TAMBOR
 ASISTENCIAS ABS WABCO
 FRENO AUXILIAR FRENO DE ESCAPE
 SUSPENSIÓN
 DELANTERA MECÁNICA CON MUELLES DE 7 HOJAS SEMIELÍPTICAS
 TRASERA
 MECÁNICA CON MUELLES DE 7 HOJAS SEMIELÍPTICAS DE CARGA
 Y 3 DE SOBRECARGA
 CAPACIDAD DE EJES
 EJE DELANTERO 8.500KG
 EJE TRASERO 11.500KG
 CAPACIDAD DE TANQUES
 COMBUSTIBLE 300LTANQUE DE ALUMINIO
 UREA 35L
 SISTEMA ELÉCTRICO
 VOLTAJE NOMINAL 24V
 AMPERAJE DE
 ALTERNADOR
 70A
 BATERÍAS 2 (CONECTADAS EN SERIE)
 LLANTAS Y RINES
 LLANTA 275/60R22.5
 RINES 10X22.5
 RODADO TRASERO DOBLE
 CAPACIDADES Y PRESTACIONES
 PESO BRUTO VEHÍCULAR 18.000KG
 PESO VEHÍCULAR 5.100KG
 CAPACIDAD DE CARGA 12.900KG
 HABILIDAD DE PENDIENTE 28%
 RADIO DE GIRO <18.2M
 DIMENSIONES
 LARGO TOTAL 9.210MM
 ANCHO DE CABINA 2.380MM
 ALTURA DE CABINA 2.780MM
 DISTANCIA ENTRE EJES 5.360MM

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980 ✓



RFC: SDE200617ILA
 RAZON SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV
 CORREO: fernando.queaman@superandodesafios.com
 TELEFONO: (55) 90 15 47 55

	ANCHO DE ENTREVIA DELANTERA 1.650MM ANCHO DE ENTREVIA TRASERA 1.860MM VOLADO DELANTERO 1.400MM VOLADO TRASERO 2.500MM MEDIDAS CARROZABLES (LARGO*ANCHO*ALTO) DESDE 2.600MM HASTA 7.100MM EQUIPAMIENTO DE SERIE EXTERIOR DE CARINA CABINA COMPLETAMENTE FLOTANTE DEFLECTOR DE AIRE ESPEJOS AUXILIARES INTERIOR DE CABINA Y CONFORT CAMA DE DESCANSO 3 ASIENTOS EN CABINA ASIENTO DE CONDUCTOR GRAMMER CON SUSPENSIÓN DE AIRE AIRE ACONDICIONADO ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICO CIERRE CENTRALIZADO RADIO CON USB CONTROL CRUCERO MANDOS AL VOLANTE SEGURIDAD CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS FRENO DE ESCAPE, FRENSO CON ABS ALARMA DE REVERSA CAJA COMPACTADORA METÁLICA DE BASURA RECOLECCIÓN TRASERA CAPACIDAD DE LA CAJA 21 YDAS.³ (16.06MTS³) LONGITUD TOTAL DE LA CARROCERÍA 6.00MTS ALTURA TOTAL DEL CUERPO 2.60MTS ANCHO TOTAL DEL CUERPO 2.44MTS COSTADOS DE LA CAJA CALIBRE 8 A 36 POSTES DE LA CAJA CALIBRE 8 A36 LARGUEROS DEL PISO ½ " A36 SOPORTES DEL PISO CALIBRE ½ CABECERA DELANTERA CALIBRE 8 PLACA DEL EFECTOR CALIBRE ½ PESO ESTIMADO DE COMPACTADOR 5.000 KG. SOLDADURA COROÓN CONTINUO MICRO ALAMBRE 7018 ESCOTILLA LATERAL DE ACCESO PARA DAR MANTENIMIENTO A CAJA CORREDERA 3/16" AR200 BUJES DE LA CORREDERA BRONCE Y POLÍMERO BUJES DEL PANEL COMPACTADOR BRONCE SOPORTES PARA CILINDROS < 1/2" (RESISTENTE A LA ABRASIÓN) CORREDERAS PANEL EXPULSOR POLÍMERO SISTEMA HIDRÁULICO: TOMA DE FUERZA NEUMÁTICA INTERNA NEUMÁTICA BOMBA COMERCIAL P-350 DE 35 G.P.M. PRESION DE TRABAJO: 2.500 PSI FLUJO DE OPERACIÓN: 23 G.P.M. MANGUERA Y CONEXIONES MARCA 3.500 PSI CON FACTOR DE SEGURIDAD DE 4 A 1
--	--

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SOE2006171LA
RAZÓN SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV
CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com
TELÉFONO: (55) 90 15 47 55

	RECIPiente HIDRÁULICO CON MIRILLA 24 GALONES CAPACIDAD DE ACEITE DEL SISTEMA HIDRÁULICO 33 GALONES SISTEMA DE FILTRADO FILTRO DE SUCCIÓN-MESH 100 FILTRO DE RETORNO CON BYPASS 10 MICROS CILINDROS: NO CILINDROS CILINDROS DE LA TOLVA (2) 3" X 2 1/2" CILINDRO DE BARRIDO (2) 4" X 2 1/2" CILINDRO EYECTOR (1) 5" CILINDRO COMPACTADOR (2) 4 1/2" X 2" PINTURA: POLIURETANO DE ALTOS SÓLIDOS PRIMER EPÓXIDO DE ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS ACCESORIOS: PANEL ABATIBLE PARA ACCESO DIRECTO A BANCO DE VALVULAS ARNÉS Y CONECTORES TIPO AUTOMOTRIZ ESTRIBOS ANTIDERRAPANTE Y AGARRADERAS DE APOYO
--	---

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA CUAL PODRÁ PRESENTARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO, DEPÓSITO EN GARANTÍA, FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE EN MONEDA NACIONAL Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO O TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO NO DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO AL MISMO, TRATÁNDOSE EN LO REFERENTE A ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR, O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DEL CONTRATO.

ASIMISMO, DICHA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA DOCE MESES DESPUÉS DE LA ÚLTIMA ENTREGA DE BIENES INVENTARIABLES, O CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ARRENDAMIENTO, ELLO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS ORIGINADOS CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA CUAL PODRÁ PRESENTARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO, DEPÓSITO EN GARANTÍA, FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE EN MONEDA NACIONAL Y A FAVOR DE TESORERÍA MUNICIPAL (MUNICIPIO DE CHIHUAHUA) POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO O TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ REDUCIRSE ANUALMENTE EN FORMA PROPORCIONAL A LOS BIENES RECIBIDOS O A LOS SERVICIOS YA PRESTADOS.

DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE O PARTICIPANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO NO DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO AL MISMO, TRATÁNDOSE EN LO REFERENTE A ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR, O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DEL CONTRATO.

ASIMISMO, DICHA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA DOCE MESES DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DEL ARRENDAMIENTO, O CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, ELLO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS ORIGINADOS CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, INVARIABLEMENTE SÓLO SE ACEPTARÁN DE AQUELLAS INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y CON REPRESENTANTE PARA RESPONDER DE SUS OBLIGACIONES, DOMICILIADO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980



RFC: SOE2006171LA ✓
RAZÓN SOCIAL: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV ✓
CORREO: fernando.guzman@superandodesafios.com ✓
TELÉFONO: (55) 80 15 47 55 ✓

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LOS PROVEEDORES QUEDAN OBLIGADOS ANTE EL MUNICIPIO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ATENTAMENTE

FERNANDO ISIDRO GUZMAN BERMUDEZ ✓
REPRESENTANTE LEGAL
SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE CV ✓

Calle Ignacio Allende S/N, Col. Barrio de San Antonio, Temascalapa, Estado de México, C.P. 55980 ✓



INNOVACIÓN

CORREO:

SUPERANDO DESAFÍOS

Trabajando con innovación, superando desafíos

¿QUIENES SOMOS?

Somos una Sociedad Anónima Promotora de Inversión, la cual tiene como propósito promover la inversión en las pequeñas y medianas empresas, fomentar su crecimiento, facilitar el aumento de capital, así como

Gabriela Gómez
12/may/2025



Gabriela Gomez <gabrielat.gomez@mpiochih.gob.mx>

058-2025 ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

2 mensajes

Gabriela Gomez <gabrielat.gomez@mpiochih.gob.mx>

12 de mayo de 2025, 2:48 p.m.

Para: fernando.guzman@superandodesafios.com

Con Atención: SUPERANDO DESAFÍOS SAPI DE C.V.

El Municipio de Chihuahua para desarrollar sus actividades, requiere adquirir o contratar bienes y servicios por lo que en cumplimiento del Art. 42 de la LAACSECH, debe realizar, previo a los procedimientos de contratación, una investigación de mercado.

Su empresa ha sido identificada como un posible proveedor por lo que atentamente les solicitamos proporcionar una cotización en base al siguiente anexo técnico:

Con fundamento en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las cotizaciones deberán de contener cuando menos los siguientes datos:

- Lugar y fecha de información/cotización
- Razón o denominación social de la empresa o bien de la persona física emisora.
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico
- Mencione si puede cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo
- Nombre y cargo de la persona que firma la cotización.
- Vigencia de la misma.
- Incluir el costo unitario y/o total por los bienes y servicios

ANEXO TÉCNICO**ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.****1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

La Dirección de Servicios Públicos Municipales tiene la necesidad de realizar el Arrendamiento puro de vehículos nuevos con el objeto de atender las necesidades operativas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, encomendadas en los artículos 67 fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los artículos 55 fracción I, 56 fracciones II letra A y III, 57 y 58, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:



Zapopan, Jalisco con fecha 13 de mayo de 2025 ✓

**COTIZACIÓN
PROPUESTA ECONOMICA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS PUBLICOS
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

La que suscribe, **LAURA LOZADA ALCÁNTARA** en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades para suscribir la siguiente propuesta de arrendamiento vehicular.

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO FLOTILLA MENSUAL	SUBTOTAL POR 48 MESES
1	NISSAN NP300 CHASIS TM AC MODELO 2024 EQUIPADA CON REDILAS	13	\$38,010.11	\$494,131.43	\$23,718,308.64
2	NISSAN FRONTIER SE TM MODELO 2024	6	\$31,884.50	\$191,307.00	\$9,182,733.00
3	FORD F-350 XL CHASIS MODELO 2024 EQUIPADA CON REDILAS	3	\$74,997.09	\$224,991.27	\$10,799,560.96
4	FAW JK6 4X2 DIESEL MODELO 2025 EQUIPADA CON CAJA COMPACTADORA DE 21 YDS	15	\$170,404.08	\$2,556,061.20	\$122,690,937.60
				SUBTOTAL	\$166,391,533.20
				IVA 16%	\$26,622,650.11
				TOTAL	\$193,014,213.31

IMPORTE TOTAL CON LETRA: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 31/100 M.N.

MARCO COMERCIAL:

Vigencia de la cotización: 30 días naturales
Precios fijos durante el plazo del arrendamiento.
Precios en moneda nacional: Pesos mexicanos
Lugar de entrega: En donde indique su pedido.
Manifiesto bajo protesta de cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico.

ATENTAMENTE

LAURA LOZADA ALCÁNTARA ✓
APODERADA LEGAL
EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. ✓



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jalisco C.P. 45230
Teléfono: (0133) 3125 6893
www.etts.com.mx





Zapopan, Jalisco con fecha 13 de mayo de 2025

**COTIZACIÓN
PROPUESTA TECNICA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS PUBLICOS
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

La que suscribe, **LAURA LOZADA ALCÁNTARA** en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades para suscribir la siguiente propuesta de arrendamiento vehicular.

ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales tiene la necesidad de realizar el Arrendamiento puro de vehículos nuevos con el objeto de atender las necesidades operativas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, encomendadas en los artículos 67 fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los artículos 55 fracción I, 56 fracciones II letra A y III, 57 y 58, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

48 meses efectivos, contados a partir de la entrega total de los vehículos, condicionada a la conclusión del arrendamiento y/o servicios a entera satisfacción del área requirente.

3. EL SERVICIO PARA CONTRATAR INCLUYE LO SIGUIENTE:

1. Pago de impuestos, tenencias, refrendos y derechos vehiculares federales y/o locales, así como placas de circulación del Estado de Chihuahua, durante la vigencia del contrato.
2. Las multas e infracciones vehiculares serán cubiertas por el Municipio, considerando que es el usuario y poseedor de las unidades, siempre que éstas sean durante la vigencia del contrato.
3. Mantenimiento preventivo de las unidades de acuerdo con lo establecido en el manual de usuario del fabricante, mantenimientos correctivos, así como la revisión y/o cambio aceites, líquidos y neumáticos del fabricante cuando sea necesario garantizando la seguridad del usuario sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia, (como parte de este servicio no se incluyen la gasolina y UREA). El proveedor será el responsable de programar y canalizar las unidades al **centro de servicio**, para la cual deberá realizar un programa de mantenimiento preventivo que será informado por **correo electrónico** con **48 horas** de anticipación a su implementación al administrador del contrato, será el usuario el responsable de llevar la unidad al centro de servicio asignado.
4. Mantenimiento correctivo será programado mediante un reporte que realice el **MUNICIPIO** especificando la falla



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jalisco C.P. 45230
Teléfono: (0133) 3125 6893
www.etts.com.mx



mecánica, entregando dicho reporte al proveedor por correo electrónico, el cual a partir de la notificación tendrá **72 horas** para la asignación de taller, plazo que empezará a contar a partir de recibir el mismo.

4.1 Cuando cualquier vehículo, tenga la necesidad de ser reparado, será enviado al taller con el que se tenga convenio con el proveedor, y una vez determinado el tipo de reparación que deba hacerse, dicho taller deberá emitir un DICTAMEN, estableciendo el tipo de descompostura y si esta fue atribuible o no al conductor por causa de negligencia en la operación de dicho vehículo, si en el dictamen, se determina la negligencia por parte del conductor, el costo de reparación será con cargo al Municipio de Chihuahua.

- El Dictamen emitido por el Taller, será enviado al área requirente para que este realice el trámite de pago correspondiente, el pago será administrativo y será pagado por el Municipio de Chihuahua al proveedor, y este a su vez hará el pago al Taller con el que tenga convenio.
- El pago administrativo de dichas reparaciones NO será motivo para suspender o atrasar la reparación de que se trate.

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS SERÁ EL SIGUIENTE:

- Para el cambio de neumáticos cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, se le notificará al proveedor a través de correo electrónico; el proveedor emitirá la orden de servicio en un plazo máximo de **48 horas** a partir de recibida la solicitud, una vez ingresada la unidad, el taller de servicio contará con un plazo máximo de **5 horas hábiles**, comprendidas entre las **08:00 y 19:00 horas** de lunes a sábado, para llevar a cabo el remplazo, plazo que empezará a contar a partir de recibir dicho correo electrónico.
- Las unidades NO tendrán límite de cambios de juegos de llantas al año.

ENTREGA DE LOS BIENES.

1. Se realizará la entrega de las unidades con juego de llanta de refacción, gato, llave de cruz y señalamientos de emergencia, mismos que corresponderán al modelo de la unidad propuesto.
2. Se deberá entregar un expediente DIGITAL por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado) y de seguros (póliza vigente anual), para su libre circulación en territorio nacional.
3. Se deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega de la unidad.
4. Con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios solicitados como parte del servicio integral, el proveedor deberá presentar la metodología y plan de trabajo propuesto para el otorgamiento de cada uno de los siguientes servicios:
 - Programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Procedimiento para sustitución de neumáticos.
 - Procedimiento de atención de siniestros.
- El proveedor proporcionará a la entrega de las unidades, en formato PDF y/o Excel vía correo electrónico al destinatario que designe el Municipio. La información requerida se describe a continuación:
 - a) Número de Expediente.
 - b) Marca de la unidad.
 - c) Submarca de la unidad.
 - d) Tipo.



- e) Modelo.
- f) Número de serie.
- g) Número de motor, en su caso.
- h) Número de matrícula o permiso para circular.
- i) Color.
- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta vehicular.
- m) Guía para la atención de siniestros.
- n) Póliza de Seguro (cobertura amplia) anual.
- o) Manual de mantenimiento por tipo de unidad.

A efecto de que el Municipio, cuente con medios eficientes para la administración del contrato, se requiere que el proveedor cuente con los siguientes servicios:

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (ENLACE) PERSONALIZADO

El proveedor deberá poner en operación un servicio de contacto telefónico (ENLACE), con capacidad para atender los reportes de los usuarios del Municipio con las siguientes características:

1. Número telefónico mediante el cuales se efectúen los reportes correspondientes.
2. Horario de **24 horas los 365 días del año**, para brindar los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto en el sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el proveedor, asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte del proveedor para los efectos de servicio, cualquier reporte de servicio reportado no deberá exceder **3 horas** para dar respuesta.
3. La puesta en operación del servicio de contacto telefónico deberá entrar en función el mismo día que inicia la prestación del servicio. Al inicio de la operación se realizarán llamadas de prueba para verificar el funcionamiento del sistema de atención telefónica (enlace).

Los reportes de incidencias recibidas en el centro de atención telefónica (enlace) y su solución deberán registrarse en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet señalando: fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, unidad administrativa y detalles de la incidencia.

UNIDADES DE REEMPLAZO.

En caso de que algún vehículo sea siniestrado y declarado para pago de daños y/o pérdida total, este será reemplazado por el proveedor, en un plazo máximo NO MAYOR a 30 días hábiles.

Para el caso de mantenimientos correctivos que excedan en su reparación un plazo mayor a 15 días hábiles, el proveedor deberá sustituir la unidad correspondiente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles adicionales.

Cuando existan razones para la sustitución de una unidad por descomposturas o siniestros, la unidad podrá ser sustituida por un modelo igual, si existiesen razones de mercado y alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados para la prestación del servicio en que alguno de las unidades ofertados sea discontinuado, el proveedor se obliga previa notificación por escrito al administrador del contrato respectivo a sustituir dicha(s) unidad(es) por una(s) de características y especificaciones del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el Municipio.

4. PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA:



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jasco C.P. 45230
Teléfono: (0133) 3125 6893
www.etts.com.mx





El proveedor deberá realizar la entrega de las unidades, previa cita, en el domicilio ubicado en Calle Tamborel No. 700, colonia Santa Rosa Chihuahua, Chih., en un plazo de 70 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

5.- RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD

La Dirección de Servicios Públicos Municipales. llevará a cabo una revisión física con el fin de verificar que los bienes cumplen con todas y cada una de las características requeridas y ofertadas por el proveedor, de ello se levantará un acta por las Unidades recibidas, mismo que será firmada por el administrador de contrato, así como por la persona que recibe.

Se deberá garantizar que la totalidad de los bienes y/o servicios lleguen en perfectas condiciones a los lugares solicitados, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega por las maniobras y defectos de fabricación, reponiendo en un lapso no mayor a **72 horas** los bienes que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales que correspondan por atraso

Cada unidad deberá entregarse con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial y de seguros para su libre circulación.

Procedimiento de verificación a las características y de las especificaciones para la aceptación del servicio:

Verificación y aceptación del servicio durante la vigencia del servicio:

- Se realizará una verificación mensual de las unidades entregadas al Municipio, tras lo cual se determinará la aceptación de los servicios efectivamente prestados, y se realizará de la siguiente manera:
 1. Durante los primeros tres días hábiles posteriores al corte del mes, el supervisor del contrato verificará en el sistema de administración y monitoreo, el otorgamiento de los servicios que se hayan recibido en el mes inmediato anterior
 2. El supervisor del contrato verificará que el resumen del proveedor corresponda con los servicios prestados y de ser el caso aceptará el servicio firmando en forma autógrafa dicho resumen.
 3. En tanto no se cumplan las condiciones arriba señaladas, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por el Municipio.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR.

SEGUROS CON POLIZA ANUAL CON COBERTURA AMPLIA

Se obliga a que todas las unidades vehiculares con las cuales el proveedor prestará el servicio cuenten como mínimo con los seguros y coberturas señalados a continuación:

- Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.
 - Cobertura amplia.
 - Asistencia legal y trámite de fianza o pago de acuerdo reparatorio.
 - Defensa legal.
 - Daños a terceros.
 - En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el ministerio público.
 - Para efectos el proveedor tendrá la obligación de pagar el deducible de cualquier siniestro.



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jalisco C.P. 45230
Teléfono: (0133) 3125 6893
www.etts.com.mx





- o El daño que sufra o cause el vehículo, cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
- o Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada, en términos de la normatividad aplicable, para conducir el vehículo siniestrado o que la misma esta vencida. Esto no aplica para unidades de placas federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.
- o Queda estrictamente prohibido hacer acuerdos entre las partes afectadas e involucradas sin autorización del proveedor, así como recibir pago en efectivo como parte de la compostura que pueda resultar en caso de incidente y/o siniestro.
- o El Municipio se obliga a informar al proveedor cualquier anomalía, siniestro y/o incidente en el que se vean involucrados las unidades objeto de la presente.
- o Las multas e infracciones vehiculares serán cubiertas por el Municipio, considerando que es el usuario y poseedor de las unidades, siempre que éstas sean durante la vigencia del contrato. (las multas serán cubierta por el proveedor, cuando estas fueran causadas en las fechas en que los vehículos se encuentren en el taller de servicio).

COBERTURAS

El proveedor del servicio será responsable de proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de aseguramiento de todas las unidades solicitadas por el Municipio, de conformidad con las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas de seguros con las que deberán contar las unidades objeto del arrendamiento.

COBERTURAS	LIMITES DE RESPONSABILIDAD
Responsabilidad Civil	\$ 4,000,000.00 como límite único y combinado
Responsabilidad Civil en el Extranjero	Amparada
Responsabilidad Civil Cruzada	Amparada
Defensa Legal	Amparada
Equipo Especial	Amparado con deducible del 5% de acuerdo al valor del equipo
Gastos médicos a ocupantes (incluye gastos funerarios).	\$ 1,000,000.00 Limite único y combinado
Camiones recolectores	\$ 1,000,000.00 Limite único y combinado (Si transporta personal en la zona de carga el límite se incrementa a quedar en \$ 1,000,000.00)
Fianza garantizada y asesoría legal en caso de siniestro	Se cubre la fianza o caución o acuerdo reparatorio en caso de siniestro el conductor hasta por el límite de la suma asegurada estipulada por la cobertura de <i>Responsabilidad Civil</i>
Muerte accidental de ocupantes	\$1,000,000.00 por pasajero
Indemnización por pérdida de miembros para conductor y los ocupantes	% de la suma asegurada
% DE LA SUMA ASEGURADA	
La vida	100%
Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano y la vista de un ojo o un pie	100%
Una mano o un pie	100%
La vista de un ojo	50%
Amputación parcial de un pie comprendido todos los dedos	30%



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jasco C.P. 45230
Teléfono: (0133) 3125 6893
www.etts.com.mx





Sordera completa	25%
Pulgar y otro dedo	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
El pulgar de cualquier mano	25%
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos de 3 cm	5%
Dedo medio, anular o meñique	5%
La aseguradora cubrirá al conductor y/o beneficiario el pago de indemnizaciones por muerte o lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, como consecuencia directa de un accidente automovilístico y/o cualquier riesgo amparado mientras dicho conductor se encuentre conduciendo el vehículo asegurado	
El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura será la establecida en la tabla de cotización y opera como límite único y combinado para los diferentes riesgos amparados.	
Esta cobertura procederá únicamente si la lesión, en un lapso de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha del siniestro, produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas a continuación.	
Por pérdida de cualquiera de las partes citadas dentro de la tabla anterior, se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista, o la separación completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo. Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible	
Esta cobertura no aplicara en los siguientes casos;	
Cuando las lesiones y/o muerte hayan sido provocadas intencionalmente por el asegurado	
Reinstalación automática de sumas aseguradas por evento	Reparación de unidad

El proveedor realizará las acciones que resulten necesarias para no afectar los porcentajes previstos en la regla de a Garantía de disponibilidad.

DEDUCIBLES

Daños materiales	0% sobre el valor comercial de la unidad al momento del siniestro
Robo total	0% sobre el valor comercial de la unidad
Rotura de cristales	0% sobre el valor del cristal
Equipo especial	0% sobre el monto de la pérdida
Adaptaciones	0% sobre el monto de la pérdida para el Municipio
Carga y arrastre de la carga	0% sobre el monto de la pérdida para el Municipio

El proveedor deberá considerar lo siguiente:

Responsabilidad Civil. Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado y que a consecuencia del uso del vehículo cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jasco C.P. 45230
Teléfono: (0133) 3125 6893
www.etts.com.mx





y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso, tácito o sin él use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES. El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de inhumación, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o a consecuencia del intento de robo y/o robo total del vehículo asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza serán pagados directamente por la compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la compañía tenga convenio de pago directo. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la compañía, queda entendido que se aplicará el reembolso de gastos médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la compañía.

Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros
- d) Servicios de ambulancia terrestre y/o aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 1000 días del valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA), al momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.
- g) La suma asegurada en esta cobertura opera en límite único u combinado por evento

Cuando por causas de urgencia, el asegurado o los ocupantes del vehículo, tienen que ser trasladados a recibir atención médica, y no puedan esperar al ajustador de la compañía de seguros para que este designe un hospital que tenga convenido el pago directo con la aseguradora, la compañía aseguradora, será la encargada de realizar el pago con el centro médico de que se trate, ya sea público, o privado, hasta el límite de la cobertura.

La cobertura también aplicará cuando por causas justificadas los ocupantes de los vehículos ya sea personal propio o externo, no viajen precisamente en el lugar destinado para el transporte de personas si no en la caja del camión recolector y sufran lesiones a consecuencia de accidentes de viales.

INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DE MIEMBROS PARA EL CONDUCTOR Y LOS OCUPANTES. Para efectos de calcular la indemnización, se tomará como referencia lo que establece la legislación vigente en materia.

DEDUCIBLES. O (CERO) DEDUCIBLES

Licencias de conducir. No es necesario presentar licencia para que el seguro sea válido o este responda de las coberturas especificadas.

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL. Estará vigente las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del ministerio público y/o juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de la compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, acuerdo



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jasco C.P. 45230
Teléfono: (0133) 3125 6893
www.etts.com.mx





reparatorio, pago de pensión o estadía en corralones, entre otros. Derivado de este servicio la aseguradora se obliga a:

- Tramitar, en su caso, la libertad del usuario de acuerdo a la legislación aplicable;
- Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo contratado;
- Garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposos
- Cubrir los gastos de corralón, una vez que el vehículo de que se trate se encuentre liberado por autoridad competente. (Aplica para vehículos en Cobertura Amplia).
- Para la atención legal de los asegurados la compañía de seguros deberá contar con abogados empleados de la compañía, los cuales darán seguimiento de manera personalizada a cada uno de los asuntos
- Los servicios previstos en este apartado deberán garantizarse por el proveedor a partir del momento de la entrega recepción de las unidades a el Municipio.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas y medallón, quemacocos y sunroof.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos, así como personas mal intencionadas.
- f) Transportación. - varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.
- h) Daños ocasionados por vandalismo.
- i) Daños por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.
- j) Daños provocados por la carga y/o el arrastre de la carga

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza.

En caso de que alguna unidad no cuente con póliza de seguro vigente el proveedor deberá responder por cualquier siniestro hasta por las coberturas establecidas en el presente anexo técnico.

CONFIDENCIALIDAD DE IMAGEN

Cualquier información que se genere durante la prestación del servicio, será propiedad del Municipio de Chihuahua, y no podrá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de este.

No se podrán hacer modificaciones al equipamiento de los vehículos, de igual forma no se pueden agregar accesorios a los mismos.

El proveedor se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento no autorizado por el administrador del contrato.

El Municipio podrá colocar en las unidades la imagen institucional mediante calcomanías o imágenes, así mismo no estará



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jasco C.P. 45230
Teléfono: (0133) 3125 6893
www.etts.mx





obligado a retirar lo colocado al momento de la devolución de la unidad.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCARGARÁ DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se señala como Administrador del Contrato al LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID TÉLLEZ, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales, asimismo se señala al Ing. Baltazar Ramírez Batista; Subdirector de Aseo Urbano, como supervisor del contrato, la cual se encargará de supervisar (recibir, revisar y vigilar) la recepción de los bienes y/o prestación de los servicios. Las obligaciones, responsabilidades y facultades de los Servidores Públicos que funjan como Administrador del Contrato y como supervisor(es) (vigilen, revisen y reciban los bienes o servicios), se enuncian a continuación:

Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Vigilar y revisar que los bienes se entreguen o los servicios se presten de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitados y ofertados por el proveedor.
- Recibir los bienes que se entreguen o los servicios prestados por el proveedor. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del contrato se deban establecer o se deberán realizar minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los bienes o los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Calcular las penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al administrador del Contrato, si los bienes o los servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.
- Realizar en su caso la entrega de los bienes a los distintos Departamentos o Unidades Administrativas que así lo requieran, llevando el registro de las personas que lo reciban.
- Elaborar el documento que se derive de la recepción de los bienes o los servicios prestados.

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.
- Determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y penas deductivas, autorizar el pago.
- Nombrar los supervisores que considere necesarios.
- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato.
- Vigilar que el Supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el Supervisor del Contrato, el documento donde se acredite que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.





- Determinar la aplicación de penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- En su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.
- Autorizar los pagos.
- Nombrar a los supervisores que considere necesarios.

7. FORMA DE PAGO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

El pago se efectuará de **manera mensual** contra el servicio realmente devengado dentro de los 20 días hábiles posteriores a cada mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente, donde conste la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Municipio, que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Las facturas deberán estar a nombre de Municipio de Chihuahua, calle Victoria No. 14, 5º piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. R.F.C. MCI 651010 V2, donde conste la recepción satisfactoria por parte de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.

Solamente se pagarán servicios devengados, cuando se requiera pagar fracciones de mes se tomará como valor diario el precio unitario mensual adjudicado dividido entre 30.4 días.

Por cada unidad que no se entregue conforme a las especificaciones que se detallan en este anexo y en el tiempo señalado, se estaría descontando de la factura del servicio mensual, de igual manera las unidades que no se encuentren en funcionamiento durante la vigencia del contrato, esto conforme al valor proporcional diario de la renta del mismo.

Lo anterior condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

A fin de hacer efectivo lo anterior, los entes públicos podrán deducir de los pagos a efectuar al proveedor las penas convencionales previamente determinadas, reteniendo el importe respectivo.

Para la aplicación de penas, se considerará lo siguiente:

- I. Las penas convencionales y deductivas serán determinadas y calculadas por el administrador del contrato;
- II. En caso de discrepancias entre lo indicado en el contrato y las bases del procedimiento de contratación, prevalecerán las condiciones establecidas en estas últimas; en caso de adjudicaciones directas prevalecerá el anexo técnico.
- III. Las notificaciones relativas a las penas se realizarán de manera personal, al domicilio señalado en el contrato o cedido, o bien, al correo electrónico designado para dichos efectos por el proveedor.



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jasco C.P. 45230
Teléfono: (0133) 3125 6893
www.etts.com.mx





- IV. El Administrador del Contrato, al notificar al proveedor las penas o deductivas, le otorgará al menos cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.
- V. Dentro del plazo establecido, el proveedor podrá entregar la nota de crédito correspondiente, o bien, presentar escrito de revisión de penas o deductivas ante el Administrador del Contrato, explicando las razones para modificar las penas o deductivas.

Cuando el proveedor presente escrito de revisión de penas o deductivas, el Administrador del Contrato analizará lo expuesto por el proveedor y determinará lo correspondiente, debiendo notificar por escrito al proveedor; en caso de que si resulten aplicables las penas, se volverá a otorgar al proveedor un plazo de 5 días hábiles para que realice el pago o entregue la nota de crédito correspondiente.

7. PENAS CONVENCIONALES Y NIVELES DE SERVICIO.

El Municipio podrá aplicar penas convencionales por atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes y el equipo requerido para la prestación, en los términos del **artículo 89** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los **artículos 100 y 101** de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para determinar la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio del Municipio no sea imputable al proveedor.

El administrador del contrato podrá aplicar penas convencionales y/o deductivas por incumplimiento en los niveles de servicio conforme a lo siguiente:

#	NIVEL DE SERVICIO	PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA
1	Se entregará la totalidad de las unidades a más tardar en la fecha establecida.	En caso de no cumplir con la entrega oportuna, se aplicará una pena convencional por día hábil de retraso del 1% del valor mensual del servicio de la unidad por un máximo de 5 días hábiles.
2	Para el cambio de neumáticos cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee tostado de desgaste que lo señale; la orden de servicio deberá emitirse por el proveedor en un plazo máximo de 48 horas a partir de recibida la solicitud, una vez ingresada la unidad, el taller de servicio contará con un plazo máximo de 5 horas hábiles para llevar a cabo el remplazo.	Por no emitir la orden de servicio en los plazos establecidos se aplicará una deductiva de 20 JMA, por cada (7) horas de atraso. Además, por no realizar el servicio en los plazos establecidos se aplicará una deductiva de 20 JMA, por cada (7) horas de atraso
3	Para la atención a reportes, el proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (enlace) para los usuarios del Municipio, durante las 24 horas, los 365 días del año, el cual deberá dar respuesta a los reportes de mantenimientos a un plazo no mayor a 24 horas. A partir de haber recibido la notificación por parte del Municipio	En caso de no dar respuesta a la atención de algún reporte dentro del tiempo señalado, se aplicará una pena deductiva de 5 UMA diaria que no se atienda la petición hasta un máximo de 24 horas.
4	Al momento de la entrega de las unidades y durante toda la vigencia del contrato, todas las unidades deberán contar con seguro cobertura amplia vigente, con las características solicitadas en el presente anexo.	En caso de no contar con la póliza vigente, se aplicará una pena deductiva de 50 UMA diaria por unidad por día de atraso hasta un máximo de 5 días, además el proveedor deberá responder por cualquier siniestro hasta por la cobertura de la póliza. (durante la vigencia del contrato)



5	Cuando la unidad no sea reemplazada por el proveedor, en un plazo máximo NO MAYOR a 10 días naturales.	En caso de no cumplir con la entrega de las unidades de remplazo, se aplicará una pena deductiva de 100 UMA diarias por cada día de atraso hasta un máximo de 5 días por mes de servicio mientras dure el incumplimiento, por cada unidad no entregada.
---	--	---

El administrador del contrato determinará las penas convencionales, quien las notificará por escrito al proveedor otorgándole **5 días** para que manifieste lo que en su derecho convenga, una vez transcurrido este tiempo se considerarán firmes y el proveedor deberá pagarlas a través de nota de crédito.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas por atraso en la prestación de los servicios.

El proveedor salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, no podrá suspender la entrega de los bienes o la prestación de los servicios; en caso de hacerlo se aplicará una pena convencional a favor del Municipio de Chihuahua, del 2% por cada día de suspensión o retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados o el valor total de los servicios no prestados; hasta por un máximo de 5 días hábiles.

El Municipio de Chihuahua, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente del contrato en términos del **artículo 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

8. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PARTICIPANTE.

- El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores de Municipio de Chihuahua, en caso de no contar con registro vigente, deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste su compromiso en realizar el trámite de inscripción al padrón de proveedores.
- El licitante debe presentar original y copia de **Carta** emitida por agencias del fabricante, distribuidores autorizados o talleres multimarcas con los que se tenga convenio que tengan área de servicio con sucursales dentro de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos; en caso de que los talleres de servicio no sean de la marca de los vehículos, además, deberán presentar una carta por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado, mediante la cual, manifiesta que dichos talleres cumplen con los estándares de la marca y que las reparaciones realizadas no serán causal de pérdida de garantía, dicho listado deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Ubicación dentro del Municipio de Chihuahua.
 - Número telefónico (fijo y celular).
 - Nombre del personal responsable, (Jefe del área y encargados, así como avisar en caso de que algunas de las personas de la lista, se modifique ya sea por baja, cambio o adjudicación al área) el Municipio de Chihuahua en cualquier momento puede corroborar la veracidad de esta información proporcionada, en caso de existir falsedad en la información, o se incumplan alguno (s) de los requerimientos la propuesta del proveedor será rechazada y desechada.
- El licitante debe presentar fichas técnicas y catálogos de los bienes en los que se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas (vehículos y equipamiento).
- El licitante debe presentar escrito mediante el cual designe a una persona que será el enlace para resolver los



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jasco C.P. 45230
Teléfono: (0133) 3125 6893
www.etts.com.mx





conflictos que surjan durante el periodo del arrendamiento el cual deberá poder tomar decisiones al momento, debiendo proporcionar nombre, correo electrónico, teléfono fijo y celular de contacto de esta persona en mención.

- El licitante debe acreditar que cuenta con experiencia en el arrendamiento vehicular (1 año), presentando: **COPIA SIMPLE** de al menos **DOS CONTRATOS**, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, que ampare operaciones relativas al **objeto de la presente licitación**, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental, cuyo monto de cada contrato sea por lo menos por un importe mínimo del **30%**, de su propuesta económica para un ejercicio fiscal completo, mediante el cual acredite su capacidad técnica, financiera y operativa, y el cual haya terminado antes del inicio de la prestación de los servicios.

9. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

Partida única		
Características de los bienes solicitados	Cantidad	Características de los bienes que oferta en arrendamiento (Incluir marca y modelo)
Camioneta tipo pick up cabina sencilla con redilas, nueva modelo 2024 o 2025 4 cilindros Motor a gasolina Desplazamiento de 2.0 L a 2.7 L Potencia de 140 hp a 170 hp Tracción 4x2 Transmisión manual de mínimo 5 velocidades Capacidad de carga superior a 1,200 kg Aire acondicionado Tanque de combustible de 80 L Dirección hidráulica	13	CAMIONETA CABINA SENCILLA CON REDILAS NISSAN NP 300 CHASIS CABINA AC TM MODELO 2024 Motor Combustible: Gasolina Desplazamiento (L): 2.5 Diámetro y carrera del pistón: 89x100 Válvulas por cilindro: 4 Potencia neta (hp @ rpm): 166 @ 6000 Relación de compresión: 10:01 Sistema de inyección: Multipunto Torque neto (lb-pie @ rpm): 178 @ 4000 Transmisión Tipo / Tracción: 6MT / 2WD Frenos delanteros y traseros: Disco ventilado / tambor Rines de acero: 16" Llanta / llanta de refacción de tamaño completo con rin de acero: 205R16C Dirección: Asistencia hidráulica Suspensión Delantera / trasera: Doble horquilla / muelles Interior Aire acondicionado manual Asideras Asientos delanteros de banca dividida Asientos de tela Asiento del conductor con ajuste manual de 4 posiciones Asiento de banca de pasajero reclinable Guantero sin llave Viseras sencillas



	Volante con ajuste de altura Tapetes Exterior Defensa frontal en color negro Manijas de puerta en color negro resina Luces traseras de bulbo Parrilla en color negro Visibilidad Espejos exteriores con ajuste manual Espejos exteriores en color negro (resina) Espejos exteriores plegables manuales Faros de halógeno con acabados en negro Limpiaparabrisas de 2 velocidades intermitente y variable Seguridad Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS) Distribución Electrónica de Frenado (EBD) Asistencia de Frenado (BA) Bolsa de aire frontal para conductor y pasajero Cinturones de seguridad frontales de 3pts. (2) con ajuste de altura / con pretensionador y limitadores de carga Inmovilizador Alerta de cinturón de seguridad Sistema de monitoreo de presión de llantas (TPMS) Equipada con redilas: Largo 2.50 mts. Ancho 1.85 mts. Alto .90 mts. Bastidor: puentes en calibre 14 y largueros en tipo canal de lámina negra Cal.12 de acero rolado frío en diferentes calibres para mayor resistencia Largueros mínimos de 15c m de alto Piso: de tablón de pino de primera, grosor 1.5" traslapado con cintilla. Redilas: abiertas de madera de pino de ¾ de espesor machimbrada de primera, redilas abiertas desmontables o fijas a elección del cliente. Puertas: puertas traseras abiertas desmontables o fijas a elección del cliente. Luces: exteriores de navegación con plafones de leds marca trogrim, reglamentarias por la S.C.T. Pintura: terminado en fondo de primer universal
--	--

		y acabado final en esmalte acrílico el cual será determinado previa coordinación con la dependencia solicitante. Instalación: debidamente montada sobre cama de madera y sujeta con abrazaderas de acero en 5/8 de espesor instalada en el chasis. Accesorios: ganchos de amarre, loderas de nuestra marca, hules anti-impacto y cinta reflejante bicolor 3M.
Camioneta tipo pick up doble cabina nueva modelo 2024 o 2025 4 cilindros Motor a gasolina Desplazamiento de 2.0 L a 2.7 L Potencia de 140 hp a 170 hp Tracción 4x2 Transmisión manual de mínimo 5 velocidades Aire acondicionado	6	CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2 NISSAN FRONTIER SE TM MODELO 2024 Capacidad mínima: 5 (cinco) pasajeros Tipo de motor: desplazamiento (l): 2.5 diámetro y carretera del pistón: 89x100, Potencia neta (hp@rpm): 166@6,000 Relación de compresión: 10:01 Sistema de inyección: multipunto Torque neto (lb-pie@rpm): 178@4,000 Sistema de frenos: Delanteros: disco ventilado Traseros: tambor Sistema de frenado antibloqueo (ABS) Distribución electrónica de frenado (EBD) Asistencia de frenado (BA) Dirección: asistencia hidráulica Diámetro de giro (m): 12.6 Suspensión: Delantera: doble horquilla Trasera: de muelles Dimensiones: Largo: 5,253 Ancho: 1,850 Alto total (sin rieles en toldo): 1,797 Distancia entre ejes: 3,150 Claro al piso (estático): 215 Angulo de ataque/salida (grados): 29.4/30.1 Angulo ventral (grados): 21.2 Transmisión: 6mt Tracción: 2wd Cilindros: 4 (cuatro) cilindros Combustible: gasolina Rendimiento: Combinado: 11,9 km/l aproximadamente Seguridad y accesorios: Aire acondicionado manual con ventilas

delanteras 6 asideras
Asientos delanteros separados
Asientos de tela
Asiento del conductor con 6 posiciones y ajuste manual
Asiento del pasajero con 4 posiciones
Asiento trasero de banca plegable con 3 cabeceras
Cierre centralizado de seguros de lado de conductor con sensor de velocidad
Consola central con descansabrazos resina
Guantera sin llave
Viseras sencillas
2 tomacorrientes de 12v
Vidrios eléctricos de un solo toque del lado del conductor
Vidrio de privacidad en segunda fila
Volante con ajuste de altura
Tapetes

Exterior
4 ganchos de carga dentro de la caja
Defensa frontal al color de la carrocería
Defensa trasera en color negro
Manijas de puerta en color negro de resina
4 loderas
Luces traseras de bulbo
Parrilla en color negro
Espejos exteriores con ajuste manual
Espejos exteriores en color negro de resina
Espejos exteriores plegables manuales
Espejo retrovisor antideslumbrante manual
Faros de halógeno con acabados en negro
Desempañador trasero con temporizador
Limpiaparabrisas de 2 velocidades intermitente y variable
2 bocinas
Audio: non-din audio +am/fm + bthf bluetooth®
Control de velocidad crucero
Volante de controles de audio, manos libres
Monitor avanzado de asistencia a color mínimo de 7"

Seguridad
Bolsas de aire frontal para conductor, pasajero, laterales y de cortina
Cinturones de seguridad frontales de 3 puntos: 2 con ajuste de altura con pretensionador y limitadores de carga, 3 cinturones de seguridad traseros de 3 puntos
Inmovilizador.

		Control dinámico vehicular (VDC) Diferencial de deslizamiento limitado (LSD) Asistente de ascenso en pendientes (HSA) Asistente de estabilidad de remolque (TSA) Iso-fix, Alerta de cinturón de seguridad Seguro para niños en puertas traseras, Sistema de monitoreo de presión de llantas (tpms) Alternador (amperes): 120 A Tipo encendido: eléctrico Llantas: Rin de acero: mínimo 16" Llantas: 205r16c Llanta de refacción de tamaño completo con rin de acero Pesos (kg): Peso vehicular: 1,776 Peso bruto vehicular: 2,850 Capacidad de carga (kg): 1,074 Tanque de gasolina (l): 80 Capacidad de arrastre: 1,588 kilogramos
Camioneta de carga 3.5 ton. Equipada con redilas, nueva modelo 2024 o 2025 Motor V8 Potencia de 330 hp a 400 hp Torque mínimo de 400 lb-pie Tracción trasera Aire acondicionado Bolsas de aire Sistema de frenos de disco y ABS Rin de 17"	3	CAMIONETA DE CARGA 3.5 TON CON REDILAS FORD F-350 GASOLINA XL MODELO 2024 Motor 7.3L V8 con 335 hp @ 3,750 RPM y 468 lb-pie de Torque Transmisión Automática de 10 Velocidades con TorqShift® Selección de 4 Modos de Manejo: Normal, Arrastre, Eco, Arena Profunda / Nieve Adaptador para Toma de Fuerza (Power TakeOff) Sistema de Tracción Trasera Dirección Hidráulica Asistida Batería Dual de 68 AH AGM Alternadores de Trabajo Pesado Capacidad de Carga (kg): 3,700 Peso Bruto Vehicular: 6,350 Tanque de Combustible de 151 Litros Frenos de Disco con ABS y Sistema Hydro Boost Suspensión Delantera de Alto Desempeño Barra Estabilizadora Trasera Asistencia Control de Estabilidad Antivolcadura (RSC®) Control Crucero Sistema de Frenado de Emergencia Pantalla de 2 Pulgadas en Cluster Sistema de Monitoreo de Presión de Llantas

		(TPMS) Limitador de Velocidad de 121 km/h Seguridad Cinturones de Seguridad de Tres Puntos, Ajustables con Pretensores y Retractores Gato Hidráulico de 4 Toneladas Freno de Estacionamiento Eléctrico Sistema Inmovilizador de Motor SECURILOCK® Protección Perimetral Antirrobo Frenos de Disco con ABS Bolsas de Aire Frontales para Conductor y Pasajero Equipadas con Redilas: MEDIDAS Largo 3.30 mts. Ancho 2.40 mts. Alto 2.00 mts FABRICACION. Bastidor: cargadores, bordas en tipo canal y monten de acero rolado frio en diferentes calibres para mayor resistencia. Largueros: de 15 cm de alto. Piso: de tablón de pino de primera grosor 1.5" traslapado con cintilla. Redilas: redilas abiertas de madera de pino de 3/4 de espesor machimbrada de primera abatibles o fijas a elección del cliente. Puertas: abiertas abatibles o fijas a elección del cliente. Luces: exteriores de navegación con plafones de Leds, reglamentarias por la S.C.T. Pintura: terminado en fondo de praimer universal y acabado final en esmalte acrílico color indicado por el cliente Instalación: debidamente montada sobre cama de madera y sujeta con abrazaderas de acero en 5/8 de espesor instalada en el chasis indicado por el cliente Accesorios: ganchos de amarre, loderas de nuestra marca, topes de hules anti-impacto y cinta reflejante bicolor 3M.
Camión compactador de basura nuevo modelo 2024 o 2025 Diesel Emisión EURO V Potencia mayor a 220 hp Más de 6 velocidades Tanque de combustible de 300 L en adelante	15	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA FAW ELAM JK6 4X2 DIESEL MODELO 2025 Motor Marca Cummins ISD245 50 TIPO 6 cilindros en línea con turbocargador e intercooler; inyección electrónica Common Rail Combustible Diesel



Caja compactadora metálica de basura recolección TRASERA

Tipo de carga: TRASERA

Nueva.

Volumen de carga efectiva: 21 yardas cúbicas.

Las medidas y especificaciones de la caja compactadora deberán ser adecuadas a las especificaciones y medidas del camión chasis.

COLOR BLANCO

Desplazamiento 6,700cc

Potencia 245hp@2,500rpm

Torque 700lb-pie@1,200-1,700rpm

Norma de emisiones EURO V

TRANSMISIÓN

TIPO Marca FAST modelo 8JSX95TC manual de 8 velocidades sincronizadas y con sobremarcha; 2 velocidades de reversa

RELACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

1a: 7.31; 2a: 5.47; 3a: 3.75;

4a: 2.81; 5a: 1.95; 6a: 1.46;

7a: 1.00; 8a: 0.75

RELACIÓN DE REVERSA R1: 7.31. R2: 1.95

EMBRAGUE Monodisco tipo seco, de accionamiento hidroneumático con muelle de diafragma

TRACCIÓN Trasera (4X2)

RELACIÓN DE EJE TRASERO 4.333

TOMA DE FUERZA Con ranura para toma de fuerza

DIRECCIÓN

TIPO Hidráulica, de tornillo sin fin

FRENOS

TIPO Neumáticos de tambor

ASISTENCIAS ABS WABCO

FRENO AUXILIAR Freno de escape

SUSPENSIÓN

DELANTERA Mecánica con muelles de 7 hojas semielípticas

TRASERA

Mecánica con muelles de 7 hojas semielípticas de carga

y 3 de sobrecarga

CAPACIDAD DE EJES

EJE DELANTERO 6,500Kg

EJE TRASERO 11,500Kg

CAPACIDAD DE TANQUES

COMBUSTIBLE 300LTanque de aluminio

UREA 35L

SISTEMA ELÉCTRICO

VOLTAJE NOMINAL 24V

AMPERAJE DE

ALTERNADOR

70A

BATERÍAS 2 (conectadas en serie)

LLANTAS Y RINES

LLANTA 275/80R22.5

RINES 10x22.5

RODADO TRASERO Doble

CAPACIDADES Y PRESTACIONES

PESO BRUTO VEHICULAR 18,000Kg



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jasco C.P. 45230
Teléfono: (0133) 3125 6893

www.etts.com.mx





PESO VEHICULAR 5,100Kg
 CAPACIDAD DE CARGA 12,900Kg
 HABILIDAD DE PENDIENTE 28%
 RADIO DE GIRO $\leq 18.2m$
 DIMENSIONES
 LARGO TOTAL 9,210mm
 ANCHO DE CABINA 2,380mm
 ALTURA DE CABINA 2,780mm
 DISTANCIA ENTRE EJES 5,300mm
 ANCHO DE ENTREVIA DELANTERA 1,950mm
 ANCHO DE ENTREVIA TRASERA 1,860mm
 VOLADO DELANTERO 1,410mm
 VOLADO TRASERO 2,500mm
 MEDIDAS CARROZABLES (largo*ancho*alto)
 Desde 2,600mm hasta 7,100mm
 EQUIPAMIENTO DE SERIE
 EXTERIOR DE CABINA
 Cabina completamente flotante
 Deflector de aire
 Espejos auxiliares
 INTERIOR DE CABINA Y CONFORT
 Cama de descanso
 3 asientos en cabina
 Asiento de conductor Grammer con suspensión de aire
 Aire acondicionado
 Eleva vidrios eléctrico
 Cierre centralizado
 Radio con USB
 Control crucero
 Mandos al volante
 SEGURIDAD
 Cinturones de seguridad de 3 puntos
 Freno de escape; frenos con ABS
 Alarma de reversa

CAJA COMPACTADORA METÁLICA DE BASURA RECOLECCIÓN TRASERA

Capacidad de la caja 21 ydas.³ (16.06mts³)
 Longitud Total de la Carrocería 6.00mts
 Altura total del cuerpo 2.60mts
 Ancho total del cuerpo 2.44mts
 Costados de la Caja Calibre 8 A 36
 Postes de la caja Calibre 8 A36
 Largueros del piso 1/4 " A36
 Soportes del Piso Calibre 1/4
 Cabecera delantera Calibre 8
 Placa del Eyector Calibre 1/4
 Peso estimado de compactador 5,000 kg.
 Soldadura cordón continuo Micro alambre 7018



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
 Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jasco C.P. 45230
 Teléfono: (0133) 3125 6893

www.etts.com.mx



	Escotilla lateral de Acceso Para dar mantenimiento a caja Corredera 3/16" AR200 Bujes de la corredera Bronce y polímero Bujes del panel compactador Bronce Soportes para cilindros < 1/2" (Resistente a la Abrasión) Correderas panel expulsor Polímero Sistema hidráulico: Toma de fuerza neumática interna neumática Bomba Comercial P-350 de 35 g.p.m. Presión de trabajo: 2,500 psi Flujo de operación: 23 g.p.m. Manguera y conexiones marca 3,500 psi con factor de seguridad de 4 a 1 Recipiente hidráulico con mirilla 24 galones Capacidad de aceite del sistema hidráulico 33 galones Sistema de Filtrado Filtro de succión-Mesh 100 Filtro de retorno con Bypass 10 Micros CILINDROS; No. Cilindros Cilindros de la tolva (2) 3" x 2 1/2" Cilindro de barrido (2) 4" x 2 1/2" Cilindro eyector (1) 5" Cilindro compactador (2) 4 1/2" x 2" PINTURA: Poliuretano de altos Sólidos Primer epóxido de alto contenido de sólidos ACCESORIOS: Panel abatible para acceso directo a banco de válvulas Arnés y conectores tipo automotriz Estribos antiderrapante y agarraderas de apoyo
--	--

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de bienes inventariables, o conclusión de los servicios y/o arrendamiento, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.



Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor de Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, del ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio fiscal que corresponda.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá reducirse anualmente en forma proporcional a los bienes recibidos o a los servicios ya prestados.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante o participante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la conclusión del arrendamiento, o conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Lo anterior sin perjuicio de que los proveedores quedan obligados ante el Municipio a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

ATENTAMENTE

LAURA LOZADA ALCÁNTARA
APODERADA LEGAL
EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.
RFC: ETT140929C15



Camino a Santa Ana Tepetitlán 2463,
Santa Ana Tepetitlán, Zapopan Jasco C.P. 45230
Teléfono: (0133) 3125 6893
www.etts.com.mx





AMPLIACIÓN DE ETTS CON LA NUEVA PLANTA EN MÉXICO

Gabriela López
12 mayo 2025



Gabriela Gomez <gabriela.gomez@mpiochih.gob.mx>

058-2025 ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

2 mensajes

Gabriela Gomez <gabriela.gomez@mpiochih.gob.mx>
Para: Laura Lozada <laura@etts.com.mx>

12 de mayo de 2025, 2:52 p.m.

Con Atención: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

El Municipio de Chihuahua para desarrollar sus actividades, requiere adquirir o contratar bienes y servicios por lo que en cumplimiento del Art. 42 de la LAACSECH, debe realizar, previo a los procedimientos de contratación, una investigación de mercado.

Su empresa ha sido identificada como un posible proveedor por lo que atentamente les solicitamos proporcionar una cotización en base al siguiente anexo técnico:

Con fundamento en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las cotizaciones deberán de contener cuando menos los siguientes datos:

- Lugar y fecha de información/cotización
- Razón o denominación social de la empresa o bien de la persona física emisora.
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico
- Mencione si puede cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo
- Nombre y cargo de la persona que firma la cotización.
- Vigencia de la misma.
- Incluir el costo unitario y/o total por los bienes y servicios

ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales tiene la necesidad de realizar el Arrendamiento puro de vehículos nuevos con el objeto de atender las necesidades operativas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, encomendadas en los artículos 67 fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los artículos 55 fracción I, 56 fracciones II letra A y III, 57 y 58, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 19 de mayo de 2025

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE.

ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales tiene la necesidad de realizar el Arrendamiento puro de vehículos nuevos con el objeto de atender las necesidades operativas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, encomendadas en los **artículos 67 fracción IV**, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los **artículos 55 fracción I, 56 fracciones II letra A y III, 57 y 58**, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

48 meses efectivos, contados a partir de la entrega total de los vehículos, condicionada a la conclusión del arrendamiento y/o servicios a entera satisfacción del área requirente.

3. EL SERVICIO PARA CONTRATAR INCLUYE LO SIGUIENTE:

1. Pago de impuestos, tenencias, refrendos y derechos vehiculares federales y/o locales, así como placas de circulación del Estado de Chihuahua, durante la vigencia del contrato.
2. Las multas e infracciones vehiculares serán cubiertas por el Municipio, considerando que es el usuario y poseedor de las unidades, siempre que éstas sean durante la vigencia del contrato.
3. Mantenimiento preventivo de las unidades de acuerdo con lo establecido en el manual de usuario del fabricante, mantenimientos correctivos, así como la revisión y/o cambio aceites, líquidos y neumáticos del fabricante cuando sea necesario garantizando la seguridad del usuario sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia, (como parte de este servicio no se incluyen la gasolina y UREA). El proveedor será el responsable de programar y canalizar las unidades al **centro de servicio**, para la cual deberá realizar un programa de mantenimiento preventivo que será informado por **correo electrónico con 48 horas** de anticipación a su implementación al administrador del contrato, será el usuario el responsable de llevar la unidad al centro de servicio asignado.
4. Mantenimiento correctivo será programado mediante un reporte que realice el MUNICIPIO especificando la falla mecánica, entregando dicho reporte al proveedor por correo electrónico, el cual a partir de la notificación tendrá **72 horas** para la asignación de taller, plazo que empezará a contar a partir de recibir el mismo.
 - 4.1 Cuando cualquier vehículo, tenga la necesidad de ser reparado, será enviado al taller con el que se tenga convenio con el proveedor, y una vez determinado el tipo de reparación que deba hacerse, dicho taller deberá emitir un DICTAMEN, estableciendo el tipo de descompostura y si esta fue atribuible o no al conductor por causa de negligencia en la operación de dicho vehículo, si en el dictamen, se determina la negligencia por parte del conductor, el costo de reparación será con cargo al Municipio de Chihuahua.

- El Dictamen emitido por el Taller, será enviado al área requirente para que este realice el trámite de pago correspondiente, el pago será administrativo y será pagado por el Municipio de Chihuahua al proveedor, y este a su vez hará el pago al Taller con el que tenga convenio.

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
Tlalnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

- El pago administrativo de dichas reparaciones NO será motivo para suspender o atrasar la reparación de que se trate.

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS SERÁ EL SIGUIENTE:

- Para el cambio de neumáticos cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, se le notificará al proveedor a través de correo electrónico; el proveedor emitirá la orden de servicio en un plazo máximo de **48 horas** a partir de recibida la solicitud, una vez ingresada la unidad, el taller de servicio contará con un plazo máximo de **5 horas hábiles**, comprendidas entre las **08:00 y 19:00 horas** de lunes a sábado, para llevar a cabo el remplazo, plazo que empezará a contar a partir de recibir dicho correo electrónico.
- Las unidades NO tendrán límite de cambios de juegos de llantas al año.

ENTREGA DE LOS BIENES.

1. Se realizará la entrega de las unidades con juego de llanta de refacción, gato, llave de cruz y señalamientos de emergencia, mismos que corresponderán al modelo de la unidad propuesto.
 2. Se deberá entregar un expediente DIGITAL por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado) y de seguros (póliza vigente anual), para su libre circulación en territorio nacional.
 3. Se deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega de la unidad.
 4. Con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios solicitados como parte del servicio integral, el proveedor deberá presentar la metodología y plan de trabajo propuesto para el otorgamiento de cada uno de los siguientes servicios:
 - Programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Procedimiento para sustitución de neumáticos.
 - Procedimiento de atención de siniestros.
- El proveedor proporcionará a la entrega de las unidades, en formato PDF y/o Excel vía correo electrónico al destinatario que designe el Municipio. La información requerida se describe a continuación:
 - a) Número de Expediente.
 - b) Marca de la unidad.
 - c) Submarca de la unidad.
 - d) Tipo.
 - e) Modelo.
 - f) Número de serie.
 - g) Número de motor, en su caso.
 - h) Número de matrícula o permiso para circular.
 - i) Color.
 - j) Número de cilindros.
 - k) Transmisión.
 - l) Alta vehicular.
 - m) Guía para la atención de siniestros.
 - n) Póliza de Seguro (cobertura **amplia**) anual.
 - o) Manual de mantenimiento por tipo de unidad.

A efecto de que el Municipio, cuente con medios eficientes para la administración del contrato, se requiere que el proveedor cuente con los siguientes servicios:

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (ENLACE) PERSONALIZADO

El proveedor deberá poner en operación un servicio de contacto telefónico (ENLACE), con capacidad para atender los reportes de los usuarios del Municipio con las siguientes características:

1. Número telefónico mediante el cuales se efectúen los reportes correspondientes.
2. Horario de **24 horas los 365 días del año**, para brindar los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto en el sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el proveedor, asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte del proveedor para los efectos de servicio, cualquier reporte de servicio reportado no deberá exceder **3 horas** para dar respuesta.
3. La puesta en operación del servicio de contacto telefónico deberá entrar en función el mismo día que inicia la prestación del servicio. Al inicio de la operación se realizarán llamadas de prueba para verificar el funcionamiento del sistema de atención telefónica (enlace).

Los reportes de incidencias recibidas en el centro de atención telefónica (enlace) y su solución deberán registrarse en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet señalando: fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, unidad administrativa y detalles de la incidencia.

UNIDADES DE REEMPLAZO.

En caso de que algún vehículo sea siniestrado y declarado para pago de daños y/o pérdida total, este será reemplazado por el proveedor, en un plazo máximo NO MAYOR a 30 días hábiles.

Para el caso de mantenimientos correctivos que excedan en su reparación un plazo mayor a 15 días hábiles, el proveedor deberá sustituir la unidad correspondiente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles adicionales.

Cuando existan razones para la sustitución de una unidad por descomposturas o siniestros, la unidad podrá ser sustituida por un modelo igual, si existiesen razones de mercado y alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados para la prestación del servicio en que alguno de las unidades ofertados sea discontinuado, el proveedor se obliga previa notificación por escrito al administrador del contrato respectivo a sustituir dicha(s) unidad(es) por una(s) de características y especificaciones del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el Municipio.

II. PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor deberá realizar la entrega de las unidades, previa cita, en el domicilio ubicado en Calle Tamborel No. 700, colonia Santa Rosa Chihuahua, Chih., en un plazo de 70 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en un horario de **9:00 a 16:00 horas**.

3.- RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD

La Dirección de Servicios Públicos Municipales. llevará a cabo una revisión física con el fin de verificar que los bienes cumplen con todas y cada una de las características requeridas y ofertadas por el proveedor, de ello se levantará un acta por las Unidades recibidas, mismo que será firmada por el administrador de contrato, así como por la persona que recibe.

Se deberá garantizar que la totalidad de los bienes y/o servicios lleguen en perfectas condiciones a los lugares solicitados, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega por las maniobras y defectos de fabricación, reponiendo en un lapso no mayor a **72 horas** los bienes que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales que correspondan por atraso

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

Cada unidad deberá entregarse con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial y de seguros para su libre circulación.

Procedimiento de verificación a las características y de las especificaciones para la aceptación del servicio:

Verificación y aceptación del servicio durante la vigencia del servicio:

- Se realizará una verificación mensual de las unidades entregadas al Municipio, tras lo cual se determinará la aceptación de los servicios efectivamente prestados, y se realizará de la siguiente manera:
 1. Durante los primeros tres días hábiles posteriores al corte del mes, el supervisor del contrato verificará en el sistema de administración y monitoreo, el otorgamiento de los servicios que se hayan recibido en el mes inmediato anterior
 2. El supervisor del contrato verificará que el resumen del proveedor corresponda con los servicios prestados y de ser el caso aceptará el servicio firmando en forma autógrafa dicho resumen.
 3. En tanto no se cumplan las condiciones arriba señaladas, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por el Municipio.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR.

SEGUROS CON POLIZA ANUAL CON COBERTURA AMPLIA

Se obliga a que todas las unidades vehiculares con las cuales el proveedor prestará el servicio cuenten como mínimo con los seguros y coberturas señalados a continuación:

- Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.
 - Cobertura amplia.
 - Asistencia legal y trámite de fianza o pago de acuerdo reparatorio.
 - Defensa legal.
 - Daños a terceros.
 - En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el ministerio público.
 - Para efectos el proveedor tendrá la obligación de pagar el deducible de cualquier siniestro.
 - El daño que sufra o cause el vehículo, cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
 - Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada, en términos de la normatividad aplicable, para conducir el vehículo siniestrado o que la misma esta vencida. Esto no aplica para unidades de placas federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.
 - Queda estrictamente prohibido hacer acuerdos entre las partes afectadas e involucradas sin autorización del proveedor, así como recibir pago en efectivo como parte de la compostura que pueda resultar en caso de incidente y/o siniestro.
 - El Municipio se obliga a informar al proveedor cualquier anomalía, siniestro y/o incidente en el que se vean involucrados las unidades objeto de la presente.
 - Las multas e infracciones vehiculares serán cubiertas por el Municipio, considerando que es el usuario y poseedor de las unidades, siempre que éstas sean durante la vigencia del contrato. (las multas serán cubierta por el proveedor, cuando estas fueran causadas en las fechas en que los vehículos se encuentren en el taller de servicio).

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

COBERTURAS

El proveedor del servicio será responsable de proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de aseguramiento de todas las unidades solicitadas por el Municipio, de conformidad con las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas de seguros con las que deberán contar las unidades objeto del arrendamiento.

COBERTURAS	LIMITES DE RESPONSABILIDAD
Responsabilidad Civil	\$ 4,000,000.00 como límite único y combinado
Responsabilidad Civil en el Extranjero	Amparada
Responsabilidad Civil Cruzada	Amparada
Defensa Legal	Amparada
Equipo Especial	Amparado con deducible del 5% de acuerdo al valor del equipo
Gastos médicos a ocupantes (incluye gastos funerarios). Camiones recolectores	\$ 1,000,000.00 Límite único y combinado \$ 1,000,000.00 Límite único y combinado (Si transporta personal en la zona de carga el límite se incrementa a quedar en \$ 1,000,000.00)
Fianza garantizada y asesoría legal en caso de siniestro	Se cubre la fianza o caución o acuerdo reparatorio en caso de siniestro el conductor hasta por el límite de la suma asegurada estipulada por la cobertura de <i>Responsabilidad Civil</i>
Muerte accidental de ocupantes	\$1,000,000.00 por pasajero
Indemnización por pérdida de miembros para conductor y los ocupantes	% de la suma asegurada
% DE LA SUMA ASEGURADA	
La vida	100%
Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano y la vista de un ojo o un pie	100%
Una mano o un pie	100%
La vista de un ojo	50%
Amputación parcial de un pie comprendido todos los dedos	30%
Sordera completa	25%
Pulgar y otro dedo	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
El pulgar de cualquier mano	25%
Acorchamiento de un miembro inferior por lo menos de 3 cm	5%
Dedo medio, anular o meñique	5%
La aseguradora cubrirá al conductor y/o beneficiario el pago de indemnizaciones por muerte o lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, como consecuencia directa de un accidente automovilístico y/o cualquier riesgo amparado mientras dicho conductor se encuentre conduciendo el vehículo asegurado	
El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura será la establecida en la tabla de cotización y opera como límite único y combinado para los diferentes riesgos amparados.	
Esta cobertura procederá únicamente si la lesión, en un lapso de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha del siniestro, produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas a continuación.	
Por pérdida de cualquiera de las partes citadas dentro de la tabla anterior, se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista, o la separación completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo. Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.	
Esta cobertura no aplicará en los siguientes casos:	
Cuando las lesiones y/o muerte hayan sido provocadas intencionalmente por el asegurado	
Reinstalación automática de sumas aseguradas por evento	Reparación de unidad

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

El proveedor realizará las acciones que resulten necesarias para no afectar los porcentajes previstos en la regla de la Garantía de disponibilidad.

DEDUCIBLES

Daños materiales	0% sobre el valor comercial de la unidad al momento del siniestro
Robo total	0% sobre el valor comercial de la unidad
Rotura de cristales	0% sobre el valor del cristal
Equipo especial	0% sobre el monto de la pérdida
Adaptaciones	0% sobre el monto de la pérdida para el Municipio
Carga y arrastre de la carga	0% sobre el monto de la pérdida para el Municipio

El proveedor deberá considerar lo siguiente:

Responsabilidad Civil. Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado y que a consecuencia del uso del vehículo cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso, tácito o sin él use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES. El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de inhumación, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o a consecuencia del intento de robo y/o robo total del vehículo asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza serán pagados directamente por la compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la compañía tenga convenio de pago directo. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la compañía, queda entendido que se aplicará el reembolso de gastos médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la compañía.

Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- Hospitalización.
- Atención médica.
- Enfermeros
- Servicios de ambulancia terrestre y/o aérea.
- Gastos de entierro hasta por un monto igual a 1000 días del valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA), al momento del siniestro.
- Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.
- La suma asegurada en esta cobertura opera en límite único u combinado por evento

Cuando por causas de urgencia, el asegurado o los ocupantes del vehículo, tienen que ser trasladados a recibir atención médica, y no puedan esperar al ajustador de la compañía de seguros para que este designe un hospital que tenga v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

convenido el pago directo con la aseguradora, la compañía aseguradora, será la encargada de realizar el pago con el centro médico de que se trate, ya sea público, o privado, hasta el límite de la cobertura.

La cobertura también aplicará cuando por causas justificadas los ocupantes de los vehículos ya sea personal propio o externo, no viajen precisamente en el lugar destinado para el transporte de personas si no en la caja del camión recolector y sufran lesiones a consecuencia de accidentes de viales.

INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DE MIEMBROS PARA EL CONDUCTOR Y LOS OCUPANTES. Para efectos de calcular la indemnización, se tomará como referencia lo que establece la legislación vigente en materia.

DEDUCIBLES. 0 (CERO) DEDUCIBLES

Licencias de conducir. No es necesario presentar licencia para que el seguro sea válido o este responda de las coberturas especificadas.

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL. Estará vigente las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del ministerio público y/o juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de la compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, acuerdo reparatorio, pago de pensión o estadía en corralones, entre otros. Derivado de este servicio la aseguradora se obliga a:

- Tramitar, en su caso, la libertad del usuario de acuerdo a la legislación aplicable;
- Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo contratado;
- Garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposo
- Cubrir los gastos de corralón, una vez que el vehículo de que se trate se encuentre liberado por autoridad competente. (Aplica para vehículos en Cobertura Amplia).
- Para la atención legal de los asegurados la compañía de seguros deberá contar con abogados empleados de la compañía, los cuales darán seguimiento de manera personalizada a cada uno de los asuntos
- Los servicios previstos en este apartado deberán garantizarse por el proveedor a partir del momento de la entrega recepción de las unidades a el Municipio.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas y medallón, quemacocos y sunroof.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos, así como personas mal intencionadas.
- f) Transportación. - varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.
- h) Daños ocasionados por vandalismo.
- i) Daños por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.
- j) Daños provocados por la carga y/o el arrastre de la carga

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza.

En caso de que alguna unidad no cuente con póliza de seguro vigente el proveedor deberá responder por cualquier siniestro hasta por las coberturas establecidas en el presente anexo técnico.

CONFIDENCIALIDAD DE IMAGEN

Cualquier información que se genere durante la prestación del servicio, será propiedad del Municipio de Chihuahua, y no podrá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de este.

No se podrán hacer modificaciones al equipamiento de los vehículos, de igual forma no se pueden agregar accesorios a los mismos.

El proveedor se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento no autorizado por el administrador del contrato.

El Municipio podrá colocar en las unidades la imagen institucional mediante calcomanías o imágenes, así mismo no estará obligado a retirar lo colocado al momento de la devolución de la unidad.

6 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCARGARÁ DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se señala como Administrador del Contrato al LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID TÉLLEZ, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales, asimismo se señala al Ing. Baltazar Ramírez Batista; Subdirector de Aseo Urbano, como supervisor del contrato, la cual se encargará de supervisar (recibir, revisar y vigilar) la recepción de los bienes y/o prestación de los servicios.

Las obligaciones, responsabilidades y facultades de los Servidores Públicos que funjan como Administrador del Contrato y como supervisor(es) (vigilen, revisen y reciban los bienes o servicios), se enuncian a continuación:

Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Vigilar y revisar que los bienes se entreguen o los servicios se presten de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitados y ofertados por el proveedor.
- Recibir los bienes que se entreguen o los servicios prestados por el proveedor. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del contrato se dehan establecer o se deherán realizar minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los bienes o los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Calcular las penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al administrador del Contrato, si los bienes o los servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.

- Realizar en su caso la entrega de los bienes a los distintos Departamentos o Unidades Administrativas que así lo requieran, llevando el registro de las personas que lo reciban.
- Elaborar el documento que se derive de la recepción de los bienes o los servicios prestados.

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.
- Determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y penas deductivas, autorizar el pago.
- Nombrar los supervisores que considere necesarios.
- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato.
- Vigilar que el Supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el Supervisor del Contrato, el documento donde se acredite que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- Determinar la aplicación de penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- En su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.
- Autorizar los pagos.
- Nombrar a los supervisores que considere necesarios.

7. FORMA DE PAGO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

El pago se efectuará de **manera mensual** contra el servicio realmente devengado dentro de los 20 días hábiles posteriores a cada mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente, donde conste la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Municipio, que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Las facturas deberán estar a nombre de Municipio de Chihuahua, calle Victoria No. 14, 5° piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. R.F.C. MCI 651010 V2, donde conste la recepción satisfactoria por parte de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.

Solamente se pagarán servicios devengados, cuando se requiera pagar fracciones de mes se tomará como valor diario el precio unitario mensual adjudicado dividido entre 30.4 días.

Por cada unidad que no se entregue conforme a las especificaciones que se detallan en este anexo y en el tiempo señalado, se estaría descontando de la factura del servicio mensual, de igual manera las unidades que no se encuentren en funcionamiento

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

durante la vigencia del contrato, esto conforme al valor proporcional diario de la renta del mismo.

Lo anterior condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

A fin de hacer efectivo lo anterior, los entes públicos podrán deducir de los pagos a efectuar al proveedor las penas convencionales previamente determinadas, reteniendo el importe respectivo.

Para la aplicación de penas, se considerará lo siguiente:

- I. Las penas convencionales y deductivas serán determinadas y calculadas por el administrador del contrato;
- II. En caso de discrepancias entre lo indicado en el contrato y las bases del procedimiento de contratación, prevalecerán las condiciones establecidas en estas últimas; en caso de adjudicaciones directas prevalecerá el anexo técnico.
- III. Las notificaciones relativas a las penas se realizarán de manera personal, al domicilio señalado en el contrato o pedido, o bien, al correo electrónico designado para dichos efectos por el proveedor.
- IV. El Administrador del Contrato, al notificar al proveedor las penas o deductivas, le otorgará al menos cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.
- V. Dentro del plazo establecido, el proveedor podrá entregar la nota de crédito correspondiente, o bien, presentar escrito de revisión de penas o deductivas ante el Administrador del Contrato, explicando las razones para modificar las penas o deductivas.

Cuando el proveedor presente escrito de revisión de penas o deductivas, el Administrador del Contrato analizará lo expuesto por el proveedor y determinará lo correspondiente, debiendo notificar por escrito al proveedor; en caso de que si resulten aplicables las penas, se volverá a otorgar al proveedor un plazo de 5 días hábiles para que realice el pago o entregue la nota de crédito correspondiente.

T. PENAS CONVENCIONALES Y NIVELES DE SERVICIO.

El Municipio podrá aplicar penas convencionales por atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes y el equipo requerido para la prestación, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los artículos 100 y 101 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para determinar la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio del Municipio no sea imputable al proveedor.

El administrador del contrato podrá aplicar penas convencionales y/o deductivas por incumplimiento en los niveles de servicio conforme a lo siguiente:

#	NIVEL DE SERVICIO	PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA
1	Se entregará la totalidad de las unidades a más tardar en la fecha establecida.	En caso de no cumplir con la entrega oportuna, se aplicará una pena convencional por día hábil de retraso del 1% del valor mensual del servicio de la unidad por un máximo de 5 días hábiles.

2	Para el cambio de neumáticos cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale; la orden de servicio deberá emitirse por el proveedor en un plazo máximo de 48 horas a partir de recibida la solicitud, una vez ingresada la unidad, el taller de servicio contará con un plazo máximo de 5 horas hábiles para llevar a cabo el remplazo.	Por no emitir la orden de servicio en los plazos establecidos se aplicará una deductiva de 20 UMA, por cada (7) horas de atraso. Además, por no realizar el servicio en los plazos establecidos se aplicará una deductiva de 20 UMA, por cada (7) horas de atraso
3	Para la atención a reportes, el proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (enlace) para los usuarios del Municipio, durante las 24 horas, los 365 días del año, el cual deberá dar respuesta a los reportes de mantenimientos a un plazo no mayor a 24 horas. A partir de haber recibido la notificación por parte del Municipio	En caso de no dar respuesta a la atención de algún reporte dentro del tiempo señalado, se aplicará una pena deductiva de 5 UMA diaria que no se atienda la petición hasta un máximo de 24 horas.
4	Al momento de la entrega de las unidades y durante toda la vigencia del contrato, todas las unidades deberán contar con seguro cobertura amplia vigente, con las características solicitadas en el presente anexo.	En caso de no contar con la póliza vigente, se aplicará una pena deductiva de 50 UMA diaria por unidad por día de atraso hasta un máximo de 5 días, además el proveedor deberá responder por cualquier siniestro hasta por la cobertura de la póliza. (durante la vigencia del contrato)
5	Cuando la unidad no sea reemplazada por el proveedor, en un plazo máximo NO MAYOR a 10 días naturales.	En caso de no cumplir con la entrega de las unidades de remplazo, se aplicará una pena deductiva de 100 UMA diarias por cada día de atraso hasta un máximo de 5 días por mes de servicio mientras dure el incumplimiento, por cada unidad no entregada.

El administrador del contrato determinará las penas convencionales, quien las notificará por escrito al proveedor otorgándole **5 días** para que manifieste lo que en su derecho convenga, una vez transcurrido este tiempo se considerarán firmes y el proveedor deberá pagarlas a través de nota de crédito.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas por atraso en la prestación de los servicios.

El proveedor salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, no podrá suspender la entrega de los bienes o la prestación de los servicios; en caso de hacerlo se aplicará una pena convencional a favor del Municipio de Chihuahua, del 2% por cada día de suspensión o retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados o el valor total de los servicios no prestados; hasta por un máximo de 5 días hábiles.

El Municipio de Chihuahua, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente del contrato en términos del **artículo 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

8. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PARTICIPANTE.

- El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, en caso de no contar con registro vigente, deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste su compromiso en realizar el trámite de inscripción al padrón de proveedores.
- El licitante debe presentar original y copia de Carta emitida por agencias del fabricante, distribuidores autorizados o talleres multimarcas con los que se tenga convenio que tengan área de servicio con sucursales dentro de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos; en caso de que los talleres de servicio no sean de la marca de los vehículos, además, deberán presentar una carta por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado, mediante la cual, manifiesta que dichos talleres cumplen con los estándares de la marca y que las reparaciones realizadas no serán causal de pérdida de garantía, dicho listado deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Ubicación dentro del Municipio de Chihuahua.
- Número telefónico (fijo y celular).

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

- Nombre del personal responsable, (Jefe del área y encargados, así como avisar en caso de que algunas de las personas de la lista, se modifique ya sea por baja, cambio o adjudicación al área) el Municipio de Chihuahua en cualquier momento puede corroborar la veracidad de esta información proporcionada, en caso de existir falsedad en la información, o se incumplan alguno (s) de los requerimientos la propuesta del proveedor será rechazada y desechada.
- El licitante debe presentar fichas técnicas y catálogos de los bienes en los que se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas (vehículos y equipamiento).
- El licitante debe presentar escrito mediante el cual designe a una persona que será el enlace para resolver los conflictos que surjan durante el periodo del arrendamiento el cual deberá poder tomar decisiones al momento, debiendo proporcionar nombre, correo electrónico, teléfono fijo y celular de contacto de esta persona en mención.
- El licitante debe acreditar que cuenta con experiencia en el arrendamiento vehicular (1 año), presentando **COPIA SIMPLE** de al menos **DOS CONTRATOS**, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, que ampare operaciones relativas al **objeto de la presente licitación**, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental, cuyo monto de cada contrato sea por lo menos por un importe mínimo del **30%**, de su propuesta económica para un ejercicio fiscal completo, mediante el cual acredite su capacidad técnica, financiera y operativa, y el cual haya terminado antes del inicio de la prestación de los servicios.

9. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS

Partida única		
Características de los bienes solicitados	Cantidad	Características de los bienes que oferta en arrendamiento (Incluir marca y modelo)
Camioneta tipo pick up cabina sencilla con redilas, nueva modelo 2024 o 2025 4 cilindros Motor a gasolina Desplazamiento de 2.0 L a 2.7 L Potencia de 140 hp a 170 hp Tracción 4x2 Transmisión manual de mínimo 5 velocidades Capacidad de carga superior a 1,200 kg Aire acondicionado Tanque de combustible de 80 L Dirección hidráulica	13	CAMIONETA CABINA SENCILLA CON REDILAS NISSAN NP 300 CHASIS CABINA AC TM MODELO 2024 Motor Combustible: Gasolina Desplazamiento (L): 2.5 Diámetro y carrera del pistón: 89x100 Válvulas por cilindro: 4 Potencia neta (hp @ rpm): 166 @ 6000 Relación de compresión: 10:01 Sistema de inyección: Multipunto Torque neto (lb-pie @ rpm): 178 @ 4000 Transmisión Tipo / Tracción: 6MT / 2WD Frenos delanteros y traseros: Disco ventilado / tambor Rines de acero: 16" Llanta / llanta de refacción de tamaño completo con rin de acero: 205R16C Dirección: Asistencia hidráulica Suspensión Delantera / trasera: Doble horquilla / muelles Interior Aire acondicionado manual Asideras Asientos delanteros de banca dividida Asientos de tela Asiento del conductor con ajuste manual de 4 posiciones Asiento de banca de pasajero reclinable

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

		Guantera sin llave Viseras sencillas Volante con ajuste de altura Tapetes Exterior Defensa frontal en color negro Manijas de puerta en color negro resina Luces traseras de bulbo Parrilla en color negro Visibilidad Espejos exteriores con ajuste manual Espejos exteriores en color negro (resina) Espejos exteriores plegables manuales Faros de halógeno con acabados en negro Limpiaparabrisas de 2 velocidades intermitente y variable Seguridad Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS) Distribución Electrónica de Frenado (EBD) Asistencia de Frenado (BA) Bolsa de aire frontal para conductor y pasajero Cinturones de seguridad frontales de 3pts. (2) con ajuste de altura / con pretensionador y limitadores de carga Inmovilizador Alerta de cinturón de seguridad Sistema de monitoreo de presión de llantas (TPMS)
		Equipada con redilas: Largo 2.50 mts. Ancho 1.85 mts. Alto .90 mts. Bastidor: puentes en calibre 14 y largueros en tipo canal de lámina negra Cal.12 de acero rolado frío en diferentes calibres para mayor resistencia Largueros mínimos de 15c m de alto Piso: de tablón de pino de primera, grosor 1.5" traslapado con cintilla. Redilas: abiertas de madera de pino de ¾ de espesor machimbrada de primera, redilas abiertas desmontables o fijas a elección del cliente. Puertas: puertas traseras abiertas desmontables o fijas a elección del cliente. Luces: exteriores de navegación con plafones de leds marca trogrim, reglamentarias por la S.C.T. Pintura: terminado en fondo de primer universal y acabado final en esmalte acrílico el cual será determinado previa coordinación con la dependencia solicitante. Instalación: debidamente montada sobre cama de madera y sujeta con abrazaderas de acero en 5/8 de espesor instalada en el chasis. Accesorios: ganchos de amarre, loderas de nuestra marca, hules anti-impacto y cinta reflejante bicolor 3M.

Camioneta tipo pick up doble cabina nueva modelo 2024 o 2025
4 cilindros
Motor a gasolina
Desplazamiento de 2.0 L a 2.7 L
Potencia de 140 hp a 170 hp
Tracción 4x2
Transmisión manual de mínimo 5 velocidades
Aire acondicionado

**CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2
NISSAN FRONTIER SE TM MODELO 2024**

Capacidad mínima: 5 (cinco) pasajeros
Tipo de motor: desplazamiento (l): 2.5 diámetro y carretera del pistón: 89x100,
Potencia neta (hp@rpm): 166@6,000
Relación de compresión: 10:01
Sistema de inyección: multipunto
Torque neto (lb-pie@rpm): 178@4,000

Sistema de frenos:
Delanteros: disco ventilado
Traseros: tambor
Sistema de frenado antibloqueo (ABS)
Distribución electrónica de frenado (EBD)
Asistencia de frenado (BA)
Dirección: asistencia hidráulica
Diámetro de giro (m): 12.6
Suspensión:
Delantera: doble horquilla
Trasera: de muelles

Dimensiones:
Largo: 5,253
Ancho: 1,850
Alto total (sin rieles en toldo): 1,797
Distancia entre ejes: 3,150
Claro al piso (estático): 215
Angulo de ataque/salida (grados): 29.4/30.1
Angulo ventral (grados): 21.2
Transmisión: 6mt
Tracción: 2wd

Cilindros: 4 (cuatro) cilindros
Combustible: gasolina
Rendimiento: Combinado: 11,9 km/l aproximadamente

Seguridad y accesorios:
Aire acondicionado manual con ventilas delanteras 6 asideras
Asientos delanteros separados
Asientos de tela
Asiento del conductor con 6 posiciones y ajuste manual
Asiento del pasajero con 4 posiciones
Asiento trasero de banca plegable con 3 cabeceras
Cierre centralizado de seguros de lado de conductor con sensor de velocidad
Consola central con descansabrazos resina
Guantera sin llave
Viseras sencillas
2 tomacorrientes de 12v
Vidrios eléctricos de un solo toque del lado del conductor
Vidrio de privacidad en segunda fila
Volante con ajuste de altura
Tapetes

Exterior
4 ganchos de carga dentro de la caja

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

	Defensa frontal al color de la carrocería Defensa trasera en color negro Manijas de puerta en color negro de resina 4 loderas Luces traseras de bulbo Parrilla en color negro Espejos exteriores con ajuste manual Espejos exteriores en color negro de resina Espejos exteriores plegables manuales Espejo retrovisor antideslumbrante manual Faros de halógeno con acabados en negro Desempañador trasero con temporizador Limpiaparabrisas de 2 velocidades intermitente y variable 2 bocinas Audio: non-din audio +am/fm + bthf bluetooth® Control de velocidad crucero Volante de controles de audio, manos libres Monitor avanzado de asistencia a color mínimo de 7" Seguridad Bolsas de aire frontal para conductor, pasajero, laterales y de cortina Cinturones de seguridad frontales de 3 puntos: 2 con ajuste de altura con pretensionador y limitadores de carga, 3 cinturones de seguridad traseros de 3 puntos Inmovilizador. Control dinámico vehicular (VDC) Diferencial de deslizamiento limitado (LSD) Asistente de ascenso en pendientes (HSA) Asistente de estabilidad de remolque (TSA) Iso-fix, Alerta de cinturón de seguridad Seguro para niños en puertas traseras, Sistema de monitoreo de presión de llantas (tpms) Alternador (amperes): 120 A Tipo encendido: eléctrico Llantas: Rin de acero: mínimo 16" Llantas: 205r16c Llanta de refacción de tamaño completo con rin de acero Pesos (kg): Peso vehicular: 1,776 Peso bruto vehicular: 2,850 Capacidad de carga (kg): 1,074 Tanque de gasolina (l): 80 Capacidad de arrastre: 1,588 kilogramos
Camioneta de carga 3.5 ton. Equipada con redilas, nueva modelo 2024 o 2025 Motor V8 Potencia de 330 hp a 400 hp Torque mínimo de 400 lb-pie Tracción trasera Aire acondicionado Bolsas de aire Sistema de frenos de disco y ABS	CAMIONETA DE CARGA 3.5 TON CON REDILAS FORD F-350 GASOLINA XL MODELO 2024 Motor 7.3L V8 con 335 hp @ 3,750 RPM y 468 lb-pie de Torque Transmisión Automática de 10 Velocidades con TorqShift® Selección de 4 Modos de Manejo: Normal, Arrastre, Eco, Arena Profunda / Nieve Adaptador para Toma de Fuerza (Power TakeOff) Sistema de Tracción Trasera

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

Rin de 17"	Dirección Hidráulica Asistida Batería Dual de 68 AH AGM Alternadores de Trabajo Pesado Capacidad de Carga (kg): 3,700 Peso Bruto Vehicular: 6,350 Tanque de Combustible de 151 Litros Frenos de Disco con ABS y Sistema Hydro Boost Suspensión Delantera de Alto Desempeño Barra Estabilizadora Trasera Asistencia Control de Estabilidad Antivolcadura (RSC®) Control Crucero Sistema de Frenado de Emergencia Pantalla de 2 Pulgadas en Cluster Sistema de Monitoreo de Presión de Llantas (TPMS) Limitador de Velocidad de 121 km/h Seguridad Cinturones de Seguridad de Tres Puntos, Ajustables con Pretensores y Retractores Gato Hidráulico de 4 Toneladas Freno de Estacionamiento Eléctrico Sistema Inmovilizador de Motor SECURILOCK® Protección Perimetral Antirrobo Frenos de Disco con ABS Bolsas de Aire Frontales para Conductor y Pasajero Equipadas con Redilas: MEDIDAS Largo 3.30 mts. Ancho 2.40 mts. Alto 2.00 mts FABRICACION. Bastidor: cargadores, bordas en tipo canal y monten de acero rolado frio en diferentes calibres para mayor resistencia. Largueros: de 15 cm de alto. Piso: de tablón de pino de primera grosor 1.5" traslapado con cintilla. Redilas: redilas abiertas de madera de pino de ¾ de espesor machimbrada de primera abatibles o fijas a elección del cliente. Puertas: abiertas abatibles o fijas a elección del cliente. Luces: exteriores de navegación con plafones de Leds, reglamentarias por la S.C.T. Pintura: terminado en fondo de praimer universal y acabado final en esmalte acrílico color indicado por el cliente Instalación: debidamente montada sobre cama de madera y sujeta con abrazaderas de acero en 5/8 de espesor instalada en el chasis indicado por el cliente Accesorios: ganchos de amarre, loderas de nuestra marca, topes de hules anti-impacto y cinta reflejante bicolor 3M.
Camión compactador de basura nuevo modelo 2024 o 2025 Diesel Emisión EURO V Potencia mayor a 220 hp Más de 6 velocidades Tanque de combustible de 300L en adelante	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA FAW ELAM JK6 4X2 DIESEL MODELO 2025 Motor Marca Cummins ISD245 50 TIPO 6 cilindros en línea con turbocargador e intercooler; inyección electrónica Common Rail

v. Gustavo Baz Pádua 3987 - Piso 7, Centro Industrial alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282



RFC: LFC1106205B4
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

FINANCIERA DEL CENTRO®

Caja compactadora metálica de basura recolección TRASERA

Tipo de carga: **TRASERA**

Nueva.

Volumen de carga efectiva: 21 yardas cúbicas.

Las medidas y especificaciones de la caja compactadora deberán ser adecuadas a las especificaciones y medidas del camión chasis.

COLOR BLANCO

Combustible Diesel

Desplazamiento 6,700cc

Potencia 245hp@2,500rpm

Torque 700lb-pie@1,200-1,700rpm

Norma de emisiones EURO V

TRANSMISIÓN

TIPO Marca FAST modelo 8JSX95TC manual de 8 velocidades sincronizadas y con sobremarcha; 2 velocidades de reversa

RELACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

1a: 7.31; 2a: 5.47; 3a: 3.75;

4a: 2.81; 5a: 1.95; 6a: 1.46;

7a: 1.00; 8a: 0.75

RELACIÓN DE REVERSA R1: 7.31. R2: 1.95

EMBRAGUE Monodisco tipo seco, de accionamiento hidroneumático con muelle de diafragma

TRACCIÓN Trasera (4X2)

RELACIÓN DE EJE TRASERO 4.333

TOMA DE FUERZA Con ranura para toma de fuerza

DIRECCIÓN

TIPO Hidráulica, de tornillo sin fin

FRENOS

TIPO Neumáticos de tambor

ASISTENCIAS ABS WABCO

FRENO AUXILIAR Freno de escape

SUSPENSIÓN

DELANTERA Mecánica con muelles de 7 hojas semielípticas

TRASERA

Mecánica con muelles de 7 hojas semielípticas de carga y 3 de sobrecarga

CAPACIDAD DE EJES

EJE DELANTERO 6,500Kg

EJE TRASERO 11,500Kg

CAPACIDAD DE TANQUES

COMBUSTIBLE 300LTanque de aluminio

UREA 35L

SISTEMA ELÉCTRICO

VOLTAJE NOMINAL 24V

AMPERAJE DE

ALTERNADOR

70A

BATERÍAS 2 (conectadas en serie)

LLANTAS Y RINES

LLANTA 275/80R22.5

RINES 10x22.5

RODADO TRASERO Doble

CAPACIDADES Y PRESTACIONES

PESO BRUTO VEHÍCULAR 18,000Kg

PESO VEHÍCULAR 5,100Kg

CAPACIDAD DE CARGA 12,900Kg

HABILIDAD DE PENDIENTE 28%

RADIO DE GIRO $\leq 18.2m$

DIMENSIONES

LARGO TOTAL 9,210mm

ANCHO DE CABINA 2,380mm

ALTURA DE CABINA 2,780mm

DISTANCIA ENTRE EJES 5,300mm

ANCHO DE ENTREVIA DELANTERA 1,950mm

ANCHO DE ENTREVIA TRASERA 1,860mm

v. Gustavo Baz Prada 3987—Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

	VOLADO DELANTERO 1,410mm VOLADO TRASERO 2,500mm MEDIDAS CARROZABLES (largo*ancho*alto) Desde 2,600mm hasta 7,100mm EQUIPAMIENTO DE SERIE EXTERIOR DE CABINA Cabinas completamente flotante Deflector de aire Espejos auxiliares INTERIOR DE CABINA Y CONFORT Cama de descanso 3 asientos en cabina Asiento de conductor Grammer con suspensión de aire Aire acondicionado Eleva vidrios eléctrico Cierre centralizado Radio con USB Control crucero Mandos al volante SEGURIDAD Cinturones de seguridad de 3 puntos Freno de escape; frenos con ABS Alarma de reversa CAJA COMPACTADORA METÁLICA DE BASURA RECOLECCIÓN TRASERA Capacidad de la caja 21 yds.³ (16.06mts³) Longitud Total de la Carrocería 6.00mts Altura total del cuerpo 2.60mts Ancho total del cuerpo 2.44mts Costados de la Caja Calibre 8 A 36 Postes de la caja Calibre 8 A36 Largueros del piso ¼ " A36 Soportes del Piso Calibre ¼ Cabecera delantera Calibre 8 Placa del Eyector Calibre ¼ Peso estimado de compactador 5,000 kg. Soldadura cordón continuo Micro alambre 7018 Escotilla lateral de Acceso Para dar mantenimiento a caja Corredera 3/16" AR200 Bujes de la corredera Bronce y polímero Bujes del panel compactador Bronce Soportes para cilindros < 1/2" (Resistente a la Abrasión) Correderas panel expulsor Polímero Sistema hidráulico: Toma de fuerza neumática interna neumática Bomba Comercial P-350 de 35 g.p.m. Presión de trabajo: 2,500 psi Flujo de operación: 23 g.p.m. Manguera y conexiones marca 3,500 psi con factor de seguridad de 4 a 1 Recipiente hidráulico con mirilla 24 galones Capacidad de aceite del sistema hidráulico 33 galones
--	---

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

		Sistema de Filtrado Filtro de succión-Mesh 100 Filtro de retorno con Bypass 10 Micros CILINDROS; No. Cilindros Cilindros de la tolva (2) 3" x 2 1/2" Cilindro de barrido (2) 4" x 2 1/2" Cilindro eyector (1) 5" Cilindro compactador (2) 4 1/2" x 2" PINTURA: Poliuretano de altos Sólidos Primer epóxido de alto contenido de sólidos ACCESORIOS: Panel abatible para acceso directo a banco de válvulas Arnés y conectores tipo automotriz Estribos antiderrapante y agarraderas de apoyo
--	--	---

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de bienes inventariables, o conclusión de los servicios y/o arrendamiento, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor de Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, del ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio fiscal que corresponda.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá reducirse anualmente en forma proporcional a los bienes recibidos o a los servicios ya prestados.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante o participante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la conclusión del arrendamiento, o conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

Lo anterior sin perjuicio de que los proveedores quedan obligados ante el Municipio a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

ATENTAMENTE



SIMON GABRIEL ARZATE JIMENEZ
APODERADO LEGAL

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 19 de mayo de 2025

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE.

Simón Gabriel Arzate Jimenez en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada Lumo Financiera del Centro S.A de C.V. SOFOM ENR, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades para suscribir la cotización relativa al ARRENDAMIENTO VEHICULAR con las siguientes características:

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE MENSUAL UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MENSUAL POR FLOTILLA SIN I.V.A.	SUBTOTAL POR 48 MESES
13	CAMIONETA CABINA SENCILLA CON REDILAS NISSAN NP 300 CHASIS CABINA AC TM MODELO 2024	\$33,800.83	\$439,410.79	\$21,091,717.92
6	CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2 NISSAN FRONTIER SE TM MODELO 2024	\$28,353.58	\$170,121.48	\$8,165,831.04
3	CAMIONETA DE CARGA 3.5 TON CON REDILAS FORD F-350 GASOLINA XL MODELO 2024	\$66,691.83	\$200,075.49	\$9,603,623.52
15	CAMION COMPACTADOR DE BASURA 21 YDS FAW ELAM JK6 4X2 DIESEL MODELO 2025	\$151,533.34	\$2,273,000.10	\$109,104,004.80
SUBTOTAL				\$147,965,177.28
I.V.A.				\$23,674,428.36
IMPORTE TOTAL CON I.V.A.				\$171,639,605.64

Importe total de la partida con letra: Ciento setenta y un millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.

El importe total incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo del arrendamiento.

Lugar de entrega: En donde indique su pedido.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se cumple con todas las especificaciones solicitadas en el ANEXO TÉCNICO.

ATENTAMENTE

SIMON GABRIEL ARZATE JIMENEZ
APODERADO LEGAL
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR



Chihuahua, Chih., a 2 de junio de 2025
No. de oficio: SRIA/AT/235/2025

Lic. José Luis de la Madrid Tellez
Director de Servicios Públicos Municipales
Presente . -

Con fundamento en el artículo 63 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remito a Usted copia certificada del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 10/25, celebrada el día 28 de mayo del presente año, referente a la autorización para realizar el procedimiento de Licitación Pública para celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento de vehículos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón

4f
RAFR/INMAG/INMOM/vib



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de mayo del año 2025, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del H. Ayuntamiento, Maestro Carlos Alejandro Olivas Buhaya, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Planeación, referente a la autorización para realizar el procedimiento de Licitación Pública para celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento de vehículos... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la solicitud presentada mediante oficio DSPM/377/2025 por el Lic. José Luis de la Madrid Tellez, Director de Servicios Públicos Municipales, y turnada mediante oficio SRIA/AT/168/2025, para realizar un procedimiento de Licitación Pública para la celebración de un contrato plurianual para el arrendamiento de 37 vehículos, por un plazo de 48 meses (4 años), con cargo al Presupuesto de Egresos de los Ejercicios Fiscales de los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Servicios Públicos Municipales, a la Oficial Mayor y a la Tesorera Municipal para los efectos legales correspondientes.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

1/1

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Nº. OFICIO | DSPM/377/2025

ASUNTO | SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE UN CONTRATO PLURIANUAL DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS

LUGAR Y FECHA | CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE MAYO DE 2025

LIC. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, con fundamento en los **artículos 1 fracción II, 2, 12 fracciones I y III, 14, 20 y 21** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; **artículo 8** de su Reglamento; así como el **artículo 46 BIS** de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; **artículos 28 fracción XXI y 67** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y **artículos 55, 56 fracción II letra A, 57 fracción II y 58** del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, me permito solicitarle atentamente, se sirva turnar la solicitud para celebrar un **CONTRATO PLURIANUAL**, para el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

CANTIDAD	VEHÍCULO
13	Camioneta tipo pick up cabina sencilla con redilas, nueva modelo 2024 o 2025
6	Camioneta tipo pick up doble cabina nueva modelo 2024 o 2025
3	Camioneta de carga 3.5 ton. Equipada con redilas, nueva modelo 2024 o 2025
15	Camión Compactador (incluye caja compactadora) de basura nuevo modelo 2024 o 2025

La autorización del **CONTRATO PLURIANUAL** por parte del H. Ayuntamiento de Chihuahua, para el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, es requisito previo para desarrollar el procedimiento de licitación respectivo de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, y su Reglamento, ya que, debido al tiempo requerido para su arrendamiento, es necesario ejercer recursos en los ejercicios **2025, 2026, 2027, 2028 y 2029** (4 años) (48 meses) tiempo que excede el término de la actual **Administración Municipal 2024-2027**.

Debido a lo anterior, es necesario exponer que la autorización por parte del H. Ayuntamiento de Chihuahua para celebrar un contrato plurianual para el para el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, es necesaria por los siguientes motivos:

- El día **17 de febrero de 2018**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en el **artículo 12 fracciones I y III**, establece la obligación de los Entes Públicos de planear y programar las adquisiciones, los arrendamientos y las contrataciones de servicios en razón de las necesidades presupuestales de dicho Ente.
- El arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, es necesario para contar con capacidad operativa ante la necesidad de prestar los servicios públicos de su competencia de manera eficiente, eficaz, y transparente, se ha planteado como una de las metas de mayor importancia el mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Chihuahua y su zona rural, contando con un parque vehicular nuevo, que sustituya o mejore la prestación del servicio.

2

Q



En razón de lo anterior, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, tiene la imperiosa necesidad de celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por un periodo de 48 meses efectivos por lo cual rebasa el presente ejercicio fiscal y su vigencia excede el término de la actual Administración Municipal 2024-2027. Por ello, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 BIS de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, me permito hacer las siguientes consideraciones:

I. *Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables.*

La administración en turno se encuentra analizando la posibilidad de llevar a cabo un proyecto que permita incrementar la eficiencia del sistema de recolección de residuos sólidos urbanos, logrando con esto una mayor cobertura y desempeño en la prestación del servicio público favoreciendo al medio ambiente y generando aspecto urbano de la ciudad, tomando en cuenta las nuevas variables en cuanto a población, crecimiento urbano y como parte de la nueva logística operativa implementada en la licitación de las concesiones de recolección, implementadas en el año 2023, lo que permitirá renovar el parque vehicular destinado a la recolección de basura.

El nuevo programa logístico, permite eficientar los recursos con los que se cuenta, debido a que se están generando economías respecto a la asignación de la nueva distribución de rutas y/o zonas de recolección a particulares implementadas.

La nueva logística implementada en el año 2023, implica una nueva distribución de las Zonas y/o Rutas de Recolección Habitacional, lo que generó homogeneidad en los contratos asignados en la ciudad y en la zona rural.

Lo anterior, permitió que los camiones municipales, agruparan las zonas y/o rutas de recolección, permitiendo una mayor eficiencia en los recorridos, mejorando los tiempos de recolección y el consumo de combustible, reduciendo considerablemente las quejas de los ciudadanos.

Respecto a las diferentes actividades de limpieza que se realiza en la ciudad de Chihuahua, es importante manifestar que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, establece:



Eje Rector 4

Ciudad más funcional, infraestructura, medio ambiente y sustentabilidad

Objetivo 4.5:

Contar con un manejo eficiente y sustentable de la recolección, traslado, separación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU), así como mejorar la limpieza e imagen de la ciudad.

Estrategia: 4.5.1

Mejorar el servicio y ampliar la cobertura en la recolección de los residuos sólidos urbanos.

Líneas de acción 4.5.1.1.

Adquirir nuevos camiones recolectores de residuos sólidos urbanos.

7

e



Aunado a lo anterior y debido al crecimiento de la ciudad estamos previendo la necesidad de iniciar al menos 2 rutas nuevas de atención municipal para cubrir las solicitudes de factibilidad de servicio.

El crecimiento demográfico se está presentando de manera general, pero de manera más acelerada en el poniente, norte y oriente por lo que la necesidad de tener unidades funcionando es fundamental.

Esta Dirección de Servicios Públicos Municipales, como garante de la recolección de residuos habitacionales, ya sea por cuenta propia o a través de Concesionarios, realiza la supervisión y vigilancia de manera diaria, lo cual se realiza en 12 (doce) Zonas en toda la ciudad y 1 (una) en zona rural, utilizando 13 (trece) vehículos que dan constancia del trabajo y el esfuerzo del personal adscrito, en turnos de 07:00 a 19:00 horas.

La solicitud que se hace para el arrendamiento puro de vehículos estiba en renovar y hacer más eficaz y eficiente la supervisión del servicio público de recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua.

Además de la supervisión, se realizan otras actividades como la atención a los reportes que se generan a través del CRC, Marca el Cambio y Hola Vecino, los cuales generan un promedio de 500 reportes diarios.

Además de las actividades de recolección habitacional, esta Dirección de Servicios Públicos Municipales, también cuenta con Cuadrillas de limpieza del Centro Histórico en 3 (tres) turnos de 22 horas diarias; se cuenta con un solo vehículo para la limpieza y mantenimiento de los 4 (cuatro) panteones municipales.

II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

La autorización del H. Ayuntamiento de Chihuahua, para llevar a cabo la contratación sin suficiencia presupuestal, es con la finalidad de consolidar el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por un solo proveedor, lo que facilita su contratación a través de Licitación Pública, la cual abre la posibilidad de que cualquier persona, física o moral, pueda comparecer para presentar sus propuestas técnicas y económicas.

El plazo del arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, es por 48 meses efectivos, contados a partir de la entrega total de los vehículos, condicionada a la conclusión del arrendamiento y/o servicios a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Además, el monto a contratar no afecta negativamente la competencia económica del sector correspondiente.

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.

Cuenta Gasto de inversión:

01-51321050001-999999-04-09013-211-000-02E0204-32501-1-0-PDAM-11

la cuenta corresponde a gasto de inversión.



IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029
Arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales	\$25,088,354.99	\$43,008,608.55	\$43,008,608.55	\$43,008,608.55	\$17,920,253.56

Para el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con suficiencia presupuestal, no así para lo que deberá ejercerse en 2026, 2027, 2028 y 2029, ante esta situación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para poder formalizar o modificar pedidos y contratos sin contar con suficiencia se requiere "autorización por escrito de la persona titular de la Secretaría de Hacienda del Estado o de quien ocupe la titularidad del órgano en el que recaiga el manejo de las finanzas del ente público, según corresponda".

Aunado a lo anterior, el día 17 de Abril de 2027, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en su artículo 7, establece que la autorización a que hace referencia el artículo 14 de la Ley deberá ser emitida por la Tesorería Municipal, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo antes expuesto, y con el fundamento referido, atentamente solicito a usted se sirva agendar en la próxima Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la autorización para celebrar un contrato plurianual para el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dicho contrato plurianual abarcará 48 meses efectivos, contados a partir de la entrega total de los vehículos, condicionada a la conclusión del arrendamiento y/o servicios a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, comenzando los trabajos en el ejercicio fiscal 2025 para concluir en el año 2029, con un techo presupuestal de \$172,034,434.22 (Ciento setenta y dos millones treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta cuatro pesos 22/100 M.N.), los cuales se pagarán conforme se hayan devengado los arrendamiento de los vehículos referidos.

[Firma manuscrita]



Una vez autorizado por el H. Ayuntamiento, la posibilidad de formalización de un contrato plurianual sin contar con suficiencia presupuestal, se solicitará a la Tesorería Municipal la autorización a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; posteriormente, arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se someterá a la Dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, para estar en condiciones de desarrollar el procedimiento de Licitación Pública.

Se adjunta al presente escrito:

- Cotización como referencia para el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- Estudio de Factibilidad.
- Anexo Técnico.
- Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025 No. **2025-PDM-SP-008.**

Sin más por el momento, quedo de usted.

"PROTESTO LO NECESARIO"

"Chihuahua, capital de trabajo y resultados"

LIC. JOSÉ LUÍS DE LA MADRID TELLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

6011

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 21 de marzo de 2025

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE.

ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales tiene la necesidad de realizar el Arrendamiento puro de vehículos nuevos con el objeto de atender las necesidades operativas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, encomendadas en los artículos 67 fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los artículos 55 fracción I, 56 fracciones II letra A y III, 57 y 58, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

48 meses efectivos, contados a partir de la entrega total de los vehículos, condicionada a la conclusión del arrendamiento y/o servicios a entera satisfacción del área requirente.

3. EL SERVICIO PARA CONTRATAR INCLUYE LO SIGUIENTE:

1. Pago de impuestos, tenencias, refrendos y derechos vehiculares federales y/o locales, así como placas de circulación del Estado de Chihuahua, durante la vigencia del contrato.
2. Las multas e infracciones vehiculares serán cubiertas por el Municipio, considerando que es el usuario y poseedor de las unidades, siempre que éstas sean durante la vigencia del contrato.
3. Mantenimiento preventivo de las unidades de acuerdo con lo establecido en el manual de usuario del fabricante, mantenimientos correctivos, así como la revisión y/o cambio aceites, líquidos y neumáticos del fabricante cuando sea necesario garantizando la seguridad del usuario sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia, (como parte de este servicio no se incluyen la gasolina y UREA). El proveedor será el responsable de programar y canalizar las unidades al centro de servicio, para la cual deberá realizar un programa de mantenimiento preventivo que será informado por correo electrónico con 48 horas de anticipación a su implementación al administrador del contrato, será el usuario el responsable de llevar la unidad al centro de servicio asignado.
4. Mantenimiento correctivo será programado mediante un reporte que realice el MUNICIPIO especificando la falla mecánica, entregando dicho reporte al proveedor por correo electrónico, el cual a partir de la notificación tendrá 72 horas para la asignación de taller, plazo que empezará a contar a partir de recibir el mismo.
 - 4.1 Cuando cualquier vehículo, tenga la necesidad de ser reparado, será enviado al taller con el que se tenga convenio con el proveedor, y una vez determinado el tipo de reparación que deba hacerse, dicho taller deberá emitir un DICTAMEN, estableciendo el tipo de descompostura y si esta fue atribuible o no al conductor por causa de negligencia en la operación de dicho vehículo, si en el dictamen, se determina la negligencia por parte del conductor, el costo de reparación será con cargo al Municipio de Chihuahua.
 - El Dictamen emitido por el Taller, será enviado al área requirente para que este realice el trámite de pago correspondiente, el pago será administrativo y será pagado por el Municipio de Chihuahua al proveedor, y este a su vez hará el pago al Taller con el que tenga convenio.

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
Tlalnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

- El pago administrativo de dichas reparaciones NO será motivo para suspender o atrasar la reparación de que se trate.

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS SERÁ EL SIGUIENTE:

- Para el cambio de neumáticos cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, se le notificará al proveedor a través de correo electrónico; el proveedor emitirá la orden de servicio en un plazo máximo de 48 horas a partir de recibida la solicitud, una vez ingresada la unidad, el taller de servicio contará con un plazo máximo de 5 horas hábiles, comprendidas entre las 08:00 y 19:00 horas de lunes a sábado, para llevar a cabo el remplazo, plazo que empezará a contar a partir de recibir dicho correo electrónico.
- Las unidades NO tendrán límite de cambios de juegos de llantas al año.

ENTREGA DE LOS BIENES.

1. Se realizará la entrega de las unidades con juego de llanta de refacción, gato, llave de cruz y señalamientos de emergencia, mismos que corresponderán al modelo de la unidad propuesto.
2. Se deberá entregar un expediente DIGITAL por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado) y de seguros (póliza vigente anual), para su libre circulación en territorio nacional.
3. Se deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega de la unidad.
4. Con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios solicitados como parte del servicio integral, el proveedor deberá presentar la metodología y plan de trabajo propuesto para el otorgamiento de cada uno de los siguientes servicios:
 - Programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Procedimiento para sustitución de neumáticos.
 - Procedimiento de atención de siniestros.
- El proveedor proporcionará a la entrega de las unidades, en formato PDF y/o Excel vía correo electrónico al destinatario que designe el Municipio. La información requerida se describe a continuación:
 - a) Número de Expediente.
 - b) Marca de la unidad.
 - c) Submarca de la unidad.
 - d) Tipo.
 - e) Modelo.
 - f) Número de serie.
 - g) Número de motor, en su caso.
 - h) Número de matrícula o permiso para circular.
 - i) Color.
 - j) Número de cilindros.
 - k) Transmisión.
 - l) Alta vehicular.
 - m) Guía para la atención de siniestros.
 - n) Póliza de Seguro (cobertura amplia) anual.
 - o) Manual de mantenimiento por tipo de unidad.

A efecto de que el Municipio, cuente con medios eficientes para la administración del contrato, se requiere que el proveedor cuente con los siguientes servicios:

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (ENLACE) PERSONALIZADO

El proveedor deberá poner en operación un servicio de contacto telefónico (ENLACE), con capacidad para atender los reportes de los usuarios del Municipio con las siguientes características:

1. Número telefónico mediante el cuales se efectúen los reportes correspondientes.
2. Horario de 24 horas los 365 días del año, para brindar los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto en el sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el proveedor, asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte del proveedor para los efectos de servicio, cualquier reporte de servicio reportado no deberá exceder 3 horas para dar respuesta.
3. La puesta en operación del servicio de contacto telefónico deberá entrar en función el mismo día que inicia la prestación del servicio. Al inicio de la operación se realizarán llamadas de prueba para verificar el funcionamiento del sistema de atención telefónica (enlace).

Los reportes de incidencias recibidas en el centro de atención telefónica (enlace) y su solución deberán registrarse en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet señalando: fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, unidad administrativa y detalles de la incidencia.

UNIDADES DE REEMPLAZO.

En caso de que algún vehículo sea siniestrado y declarado para pago de daños y/o pérdida total, este será reemplazado por el proveedor, en un plazo máximo NO MAYOR a 30 días hábiles.

Para el caso de mantenimientos correctivos que excedan en su reparación un plazo mayor a 15 días hábiles, el proveedor deberá sustituir la unidad correspondiente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles adicionales.

Cuando existan razones para la sustitución de una unidad por descomposturas o siniestros, la unidad podrá ser sustituida por un modelo igual, si existiesen razones de mercado y alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados para la prestación del servicio en que alguno de las unidades ofertados sea descontinuado, el proveedor se obliga previa notificación por escrito al administrador del contrato respectivo a sustituir dicha(s) unidad(es) por una(s) de características y especificaciones del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el Municipio.

4. PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor deberá realizar la entrega de las unidades, previa cita, en el domicilio ubicado en Calle Tamborel No. 700, colonia Santa Rosa Chihuahua, Chih., en un plazo de 70 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

5.- RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD

La Dirección de Servicios Públicos Municipales. llevará a cabo una revisión física con el fin de verificar que los bienes cumplen con todas y cada una de las características requeridas y ofertadas por el proveedor, de ello se levantará un acta por las Unidades recibidas, mismo que será firmada por el administrador de contrato, así como por la persona que recibe.

Se deberá garantizar que la totalidad de los bienes y/o servicios lleguen en perfectas condiciones a los lugares solicitados, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega por las maniobras y defectos de fabricación, reponiendo en un lapso no mayor a 72 horas los bienes que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales que correspondan por atraso.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial y de seguros para su libre circulación.

Procedimiento de verificación a las características y de las especificaciones para la aceptación del servicio:

Verificación y aceptación del servicio durante la vigencia del servicio:

- Se realizará una verificación mensual de las unidades entregadas al Municipio, tras lo cual se determinará la aceptación de los servicios efectivamente prestados, y se realizará de la siguiente manera:
 1. Durante los primeros tres días hábiles posteriores al corte del mes, el supervisor del contrato verificará en el sistema de administración y monitoreo, el otorgamiento de los servicios que se hayan recibido en el mes inmediato anterior
 2. El supervisor del contrato verificará que el resumen del proveedor corresponda con los servicios prestados y de ser el caso aceptará el servicio firmando en forma autógrafa dicho resumen.
 3. En tanto no se cumplan las condiciones arriba señaladas, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por el Municipio.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR.

SEGUROS CON POLIZA ANUAL CON COBERTURA AMPLIA

Se obliga a que todas las unidades vehiculares con las cuales el proveedor prestará el servicio cuenten como mínimo con los seguros y coberturas señalados a continuación:

- Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.
 - Cobertura amplia.
 - Asistencia legal y trámite de fianza o pago de acuerdo reparatorio.
 - Defensa legal.
 - Daños a terceros.
 - En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el ministerio público.
 - Para efectos el proveedor tendrá la obligación de pagar el deducible de cualquier siniestro.
 - El daño que sufra o cause el vehículo, cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
 - Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada, en términos de la normatividad aplicable, para conducir el vehículo siniestrado o que la misma esta vencida. Esto no aplica para unidades de placas federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.
 - Queda estrictamente prohibido hacer acuerdos entre las partes afectadas e involucradas sin autorización del proveedor, así como recibir pago en efectivo como parte de la compostura que pueda resultar en caso de incidente y/o siniestro.
 - El Municipio se obliga a informar al proveedor cualquier anomalía, siniestro y/o incidente en el que se vean involucrados las unidades objeto de la presente.
 - Las multas e infracciones vehiculares serán cubiertas por el Municipio, considerando que es el usuario y poseedor de las unidades, siempre que éstas sean durante la vigencia del contrato. (las multas serán cubierta por el proveedor, cuando estas fueran causadas en las fechas en que los vehículos se encuentren en el taller de servicio).

COBERTURAS

El proveedor del servicio será responsable de proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de aseguramiento de todas las unidades solicitadas por el Municipio, de conformidad con las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas de seguros con las que deberán contar las unidades objeto del arrendamiento.

COBERTURAS	LIMITES DE RESPONSABILIDAD
Responsabilidad Civil	\$ 4,000,000.00 como límite único y combinado
Responsabilidad Civil en el Extranjero	Amparada
Responsabilidad Civil Cruzada	Amparada
Defensa Legal	Amparada
Equipo Especial	Amparado con deducible del 5% de acuerdo al valor del equipo
Gastos médicos a ocupantes (incluye gastos funerarios).	\$ 1,000,000.00 Límite único y combinado
Camiones recolectores	\$ 1,000,000.00 Límite único y combinado (Si transporta personal en la zona de carga el límite se incrementa a quedar en \$ 1,000,000.00)
Fianza garantizada y asesoría legal en caso de siniestro	Se cubre la fianza o caución o acuerdo reparatorio en caso de siniestro el conductor hasta por el límite de la suma asegurada estipulada por la cobertura de Responsabilidad Civil
Muerte accidental de ocupantes	\$1,000,000.00 por pasajero
Indemnización por pérdida de miembros para conductor y los ocupantes	% de la suma asegurada
% DE LA SUMA ASEGURADA	
La vida	100%
Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano y la vista de un ojo o un pie	100%
Una mano o un pie	100%
La vista de un ojo	50%
Amputación parcial de un pie comprendido todos los dedos	30%
Sordera completa	25%
Pulgar y otro dedo	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
El pulgar de cualquier mano	25%
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos de 3 cm	5%
Dedo medio, anular o meñique	5%
La aseguradora cubrirá al conductor y/o beneficiario el pago de indemnizaciones por muerte o lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, como consecuencia directa de un accidente automovilístico y/o cualquier riesgo amparado mientras dicho conductor se encuentre conduciendo el vehículo asegurado	
El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura será la establecida en la tabla de cotización y opera como límite único y combinado para los diferentes riesgos amparados.	
Esta cobertura procederá únicamente si la lesión, en un lapso de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha del siniestro, produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas a continuación.	
Por pérdida de cualquiera de las partes citadas dentro de la tabla anterior, se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista, o la separación completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo. Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.	
Esta cobertura no aplicará en los siguientes casos:	
Cuando las lesiones y/o muerte hayan sido provocadas intencionalmente por el asegurado	
Reinstalación automática de sumas aseguradas por evento	Reparación de unidad

El proveedor realizará las acciones que resulten necesarias para no afectar los porcentajes previstos en la regla de la Garantía de disponibilidad.

DEDUCIBLES

Daños materiales	0% sobre el valor comercial de la unidad al momento del siniestro
Robo total	0% sobre el valor comercial de la unidad
Rotura de cristales	0% sobre el valor del cristal
Equipo especial	0% sobre el monto de la pérdida
Adaptaciones	0% sobre el monto de la pérdida para el Municipio
Carga y arrastre de la carga	0% sobre el monto de la pérdida para el Municipio

El proveedor deberá considerar lo siguiente:

Responsabilidad Civil. Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado y que a consecuencia del uso del vehículo cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso, tácito o sin él use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES. El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de inhumación, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o a consecuencia del intento de robo y/o robo total del vehículo asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza serán pagados directamente por la compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la compañía tenga convenio de pago directo. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la compañía, queda entendido que se aplicará el reembolso de gastos médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la compañía.

Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- Hospitalización.
- Atención médica.
- Enfermeros
- Servicios de ambulancia terrestre y/o aérea.
- Gastos de entierro hasta por un monto igual a 1000 días del valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA), al momento del siniestro.
- Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.
- La suma asegurada en esta cobertura opera en límite único u combinado por evento

Cuando por causas de urgencia, el asegurado o los ocupantes del vehículo, tienen que ser trasladados a recibir atención médica, y no puedan esperar al ajustador de la compañía de seguros para que este designe un hospital que tenga
v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

Convenido el pago directo con la aseguradora, la compañía aseguradora, será la encargada de realizar el pago con el Centro Médico de que se trate, ya sea público, o privado, hasta el límite de la cobertura.

La cobertura también aplicará cuando por causas justificadas los ocupantes de los vehículos ya sea personal propio o externo, no viajen precisamente en el lugar destinado para el transporte de personas si no en la caja del camión recolector y sufran lesiones a consecuencia de accidentes de viales.

INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DE MIEMBROS PARA EL CONDUCTOR Y LOS OCUPANTES. Para efectos de calcular la indemnización, se tomará como referencia lo que establece la legislación vigente en materia.

DEDUCIBLES. 0 (CERO) DEDUCIBLES

Licencias de conducir. No es necesario presentar licencia para que el seguro sea válido o este responda de las coberturas especificadas.

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL. Estará vigente las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del ministerio público y/o juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de la compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, acuerdo reparatorio, pago de pensión o estadía en corralones, entre otros. Derivado de este servicio la aseguradora se obliga a:

- Tramitar, en su caso, la libertad del usuario de acuerdo a la legislación aplicable;
- Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo contratado;
- Garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposos
- Cubrir los gastos de corralón, una vez que el vehículo de que se trate se encuentre liberado por autoridad competente. (Aplica para vehículos en Cobertura Amplia).
- Para la atención legal de los asegurados la compañía de seguros deberá contar con abogados empleados de la compañía, los cuales darán seguimiento de manera personalizada a cada uno de los asuntos
- Los servicios previstos en este apartado deberán garantizarse por el proveedor a partir del momento de la entrega recepción de las unidades a el Municipio.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas y medallón, quemacocos y sunroof.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, molines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos, así como personas mal intencionadas.
- f) Transportación. - varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.
- h) Daños ocasionados por vandalismo.
- i) Daños por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.
- j) Daños provocados por la carga y/o el arrastre de la carga



RFC: LFC1106205B4

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

op.comercial@lumofc.com y eduardolorenzo@lumofc.com

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza.

En caso de que alguna unidad no cuente con póliza de seguro vigente el proveedor deberá responder por cualquier siniestro hasta por las coberturas establecidas en el presente anexo técnico.

CONFIDENCIALIDAD DE IMAGEN

Cualquier información que se genere durante la prestación del servicio, será propiedad del Municipio de Chihuahua, y no podrá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de este.

No se podrán hacer modificaciones al equipamiento de los vehículos, de igual forma no se pueden agregar accesorios a los mismos.

El proveedor se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento no autorizado por el administrador del contrato.

El Municipio podrá colocar en las unidades la imagen institucional mediante calcomanías o imágenes, así mismo no estará obligado a retirar lo colocado al momento de la devolución de la unidad.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCARGARÁ DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se señala como Administrador del Contrato al LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID TÉLLEZ, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales, asimismo se señala al Ing. Baltazar Ramírez Batista; Subdirector de Aseo Urbano, como supervisor del contrato, la cual se encargará de supervisar (recibir, revisar y vigilar) la recepción de los bienes y/o prestación de los servicios.

Las obligaciones, responsabilidades y facultades de los Servidores Públicos que funjan como Administrador del Contrato y como supervisor(es) (vigilen, revisen y reciban los bienes o servicios), se enuncian a continuación:

Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Vigilar y revisar que los bienes se entreguen o los servicios se presten de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitados y ofertados por el proveedor.
- Recibir los bienes que se entreguen o los servicios prestados por el proveedor. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del contrato se deban establecer o se deberán realizar minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los bienes o los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Calcular las penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al administrador del Contrato, si los bienes o los servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.

- Realizar en su caso la entrega de los bienes a los distintos Departamentos o Unidades Administrativas que así lo requieran, llevando el registro de las personas que lo reciban.
- Elaborar el documento que se derive de la recepción de los bienes o los servicios prestados.

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.
- Determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y penas deductivas, autorizar el pago.
- Nombrar los supervisores que considere necesarios.
- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato.
- Vigilar que el Supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el Supervisor del Contrato, el documento donde se acredite que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- Determinar la aplicación de penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- En su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.
- Autorizar los pagos.
- Nombrar a los supervisores que considere necesarios.

7. FORMA DE PAGO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

El pago se efectuará de manera mensual contra el servicio realmente devengado dentro de los 20 días hábiles posteriores a cada mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente, donde conste la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Municipio, que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Las facturas deberán estar a nombre de Municipio de Chihuahua, calle Victoria No. 14, 5° piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. R.F.C. MCI 651010 V2, donde conste la recepción satisfactoria por parte de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.

Solamente se pagarán servicios devengados, cuando se requiera pagar fracciones de mes se tomará como valor diario el precio unitario mensual adjudicado dividido entre 30.4 días.

Por cada unidad que no se entregue conforme a las especificaciones que se detallan en este anexo y en el tiempo señalado, se estaría descontando de la factura del servicio mensual, de igual manera las unidades que no se encuentren en funcionamiento.

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

durante la vigencia del contrato, esto conforme al valor proporcional diario de la renta del mismo.

Lo anterior condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

A fin de hacer efectivo lo anterior, los entes públicos podrán deducir de los pagos a efectuar al proveedor las penas convencionales previamente determinadas, reteniendo el importe respectivo.

Para la aplicación de penas, se considerará lo siguiente:

- I. Las penas convencionales y deductivas serán determinadas y calculadas por el administrador del contrato;
- II. En caso de discrepancias entre lo indicado en el contrato y las bases del procedimiento de contratación, prevalecerán las condiciones establecidas en estas últimas; en caso de adjudicaciones directas prevalecerá el anexo técnico.
- III. Las notificaciones relativas a las penas se realizarán de manera personal, al domicilio señalado en el contrato o pedido, o bien, al correo electrónico designado para dichos efectos por el proveedor.
- IV. El Administrador del Contrato, al notificar al proveedor las penas o deductivas, le otorgará al menos cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.
- V. Dentro del plazo establecido, el proveedor podrá entregar la nota de crédito correspondiente, o bien, presentar escrito de revisión de penas o deductivas ante el Administrador del Contrato, explicando las razones para modificar las penas o deductivas.

Cuando el proveedor presente escrito de revisión de penas o deductivas, el Administrador del Contrato analizará lo expuesto por el proveedor y determinará lo correspondiente, debiendo notificar por escrito al proveedor; en caso de que si resulten aplicables las penas, se volverá a otorgar al proveedor un plazo de 5 días hábiles para que realice el pago o entregue la nota de crédito correspondiente.

7. PENAS CONVENCIONALES Y NIVELES DE SERVICIO.

El Municipio podrá aplicar penas convencionales por atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes y el equipo requerido para la prestación, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los artículos 100 y 101 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para determinar la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio del Municipio no sea imputable al proveedor.

El administrador del contrato podrá aplicar penas convencionales y/o deductivas por incumplimiento en los niveles de servicio conforme a lo siguiente:

N	NIVEL DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS
1	Se entregará la totalidad de las unidades a más tardar en la fecha establecida.	En caso de no cumplir con la entrega oportuna, se aplicará una pena convencional por día hábil de retraso del 1% del valor mensual del servicio de la unidad por un máximo de 5 días hábiles.



RFC: LFC1106205B4
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR
lapontencial@lumofin.com y eduardolorenza@lumofin.com

2	Para el cambio de neumáticos cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, la orden de servicio deberá emitirse por el proveedor en un plazo máximo de 48 horas a partir de recibida la solicitud, una vez ingresada la unidad, el taller de servicio contará con un plazo máximo de 5 horas hábiles para llevar a cabo el remplazo.	Por no emitir la orden de servicio en los plazos establecidos se aplicará una deductiva de 20 UMA, por cada (7) horas de atraso. Además, por no realizar el servicio en los plazos establecidos se aplicará una deductiva de 20 UMA, por cada (7) horas de atraso.
3	Para la atención a reportes, el proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (enlace) para los usuarios del Municipio, durante las 24 horas, los 365 días del año, el cual deberá dar respuesta a los reportes de mantenimientos a un plazo no mayor a 24 horas. A partir de haber recibido la notificación por parte del Municipio.	En caso de no dar respuesta a la atención de algún reporte dentro del tiempo señalado, se aplicará una pena deductiva de 5 UMA diaria que no se alienta la petición hasta un máximo de 24 horas.
4	Al momento de la entrega de las unidades y durante toda la vigencia del contrato, todas las unidades deberán contar con seguro cobertura amplia vigente, con las características solicitadas en el presente anexo.	En caso de no contar con la póliza vigente se aplicará una pena deductiva de 50 UMA diaria por unidad por día de atraso hasta un máximo de 5 días, además el proveedor deberá responder por cualquier siniestro hasta por la cobertura de la póliza (durante la vigencia del contrato).
5	Cuando la unidad no sea reemplazada por el proveedor, en un plazo máximo NO MAYOR a 10 días naturales.	En caso de no cumplir con la entrega de las unidades de remplazo, se aplicará una pena deductiva de 100 UMA diarias por cada día de atraso hasta un máximo de 5 días por mes de servicio mientras dure el incumplimiento, por cada unidad no entregada.

El administrador del contrato determinará las penas convencionales, quien las notificará por escrito al proveedor otorgándole 5 días para que manifieste lo que en su derecho convenga, una vez transcurrido este tiempo se considerarán firmes y el proveedor deberá pagarlas a través de nota de crédito.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas por atraso en la prestación de los servicios.

El proveedor salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, no podrá suspender la entrega de los bienes o la prestación de los servicios; en caso de hacerlo se aplicará una pena convencional a favor del Municipio de Chihuahua, del 2% por cada día de suspensión o retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados o el valor total de los servicios no prestados; hasta por un máximo de 5 días hábiles.

El Municipio de Chihuahua, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente del contrato en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

8. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PARTICIPANTE.

- El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, en caso de no contar con registro vigente, deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste su compromiso en realizar el trámite de inscripción al padrón de proveedores.
- El licitante debe presentar original y copia de Carta emitida por agencias del fabricante, distribuidores autorizados o talleres multimarcas con los que se tenga convenio que tengan área de servicio con sucursales dentro de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos; en caso de que los talleres de servicio no sean de la marca de los vehículos, además, deberán presentar una carta por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado, mediante la cual, manifiesta que dichos talleres cumplen con los estándares de la marca y que las reparaciones realizadas no serán causal de pérdida de garantía, dicho listado deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Ubicación dentro del Municipio de Chihuahua.
- Número telefónico (fijo y celular).

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
Tlalnepanitla, 54030, Tlalnepanitla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

- Nombre del personal responsable, (Jefe del área y encargados, así como avisar en caso de que algunas de las personas de la lista, se modifique ya sea por baja, cambio o adjudicación al área) el Municipio de Chihuahua en cualquier momento puede corroborar la veracidad de esta información proporcionada, en caso de existir falsedad en la información, o se incumplan alguno(s) de los requerimientos la propuesta del proveedor será rechazada y desechada.
- El licitante debe presentar fichas técnicas y catálogos de los bienes en los que se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas (vehículos y equipamiento).
- El licitante debe presentar escrito mediante el cual designe a una persona que será el enlace para resolver los conflictos que surjan durante el periodo del arrendamiento el cual deberá poder tomar decisiones al momento, debiendo proporcionar nombre, correo electrónico, teléfono fijo y celular de contacto de esta persona en mención.
- El licitante debe acreditar que cuenta con experiencia en el arrendamiento vehicular (1 año), presentando COPIA SIMPLE de al menos DOS CONTRATOS, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, que ampare operaciones relativas al objeto de la presente licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental, cuyo monto de cada contrato sea por lo menos por un importe mínimo del 30%, de su propuesta económica para un ejercicio fiscal completo, mediante el cual acredite su capacidad técnica, financiera y operativa, y el cual haya terminado antes del inicio de la prestación de los servicios.

9. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

Partida única		
Características de los bienes solicitados	Cantidad	Características de los bienes que oferta en arrendamiento (Incluir marca y modelo)
Camioneta tipo pick up cabina sencilla con redillas, nueva modelo 2024 o 2025 4 cilindros Motor a gasolina Desplazamiento de 2.0 L a 2.7 L Potencia de 140 hp a 170 hp Tracción 4x2 Transmisión manual de mínimo 5 velocidades Capacidad de carga superior a 1,200 kg Aire acondicionado Tanque de combustible de 80 L Dirección hidráulica	13	CAMIONETA CABINA SENCILLA CON REDILLAS NISSAN NP 300 CHASIS CABINA AC TM MODELO 2024 Motor Combustible: Gasolina Desplazamiento (L): 2.5 Diámetro y carrera del pistón: 89x100 Válvulas por cilindro: 4 Potencia neta (hp @ rpm): 166 @ 6000 Relación de compresión: 10:1 Sistema de inyección: Multipunto Torque neto (lb-pie @ rpm): 173 @ 4000 Transmisión Tipo / Tracción: 6MT / 2WD Frenos delanteros y traseros: Disco ventilado / tambor Rines de acero: 16" Llanta / llanta de refacción de tamaño completo con rim de acero: 205R16C Dirección: Asistencia hidráulica Suspensión Delantera / trasera: Doble horquilla / muelles Interior Aire acondicionado manual Asideras Asientos delanteros de banca dividida Asientos de tela Asiento del conductor con ajuste manual de 4 posiciones Asiento de banca de pasajero reclinable

	Guantera sin llave Viseras sencillas Volante con ajuste de altura Tapetes Exterior Defensa frontal en color negro Manijas de puerta en color negro resina Luces traseras de bulbo Parrilla en color negro Visibilidad Espejos exteriores con ajuste manual Espejos exteriores en color negro (resina) Espejos exteriores plegables manuales Faros de halógeno con acabados en negro Limpiaparabrisas de 2 velocidades intermitente y variable Seguridad Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS) Distribución Electrónica de Frenado (EBD) Asistencia de Frenado (BA) Bolsa de aire frontal para conductor y pasajero Cinturones de seguridad frontales de 3pts. (2) con ajuste de altura / con pretensionador y limitadores de carga Inmovilizador Alerta de cinturón de seguridad Sistema de monitoreo de presión de llantas (TPMS) Equipada con redillas: Largo 2.50 mts. Ancho 1.85 mts. Alto .90 mts. Bastidor: puentes en calibre 14 y largueros en tipo canal de lámina negra Cal.12 de acero rolado frío en diferentes calibres para mayor resistencia Largueros mínimos de 15cm de alto Piso: de tablón de pino de primera, grosor 1.5" traslapado con cintilla. Redillas: abiertas de madera de pino de 3/4 de espesor machimbrada de primera, redillas abiertas desmontables o fijas a elección del cliente. Puertas: puertas traseras abiertas desmontables o fijas a elección del cliente. Luces: exteriores de navegación con plafones de leds marca trogrim, reglamentarias por la S.C.T. Pintura: terminado en fondo de primer universal y acabado final en esmalte acrílico el cual será determinado previa coordinación con la dependencia solicitante. Instalación: debidamente montada sobre cama de madera y sujeta con abrazaderas de acero en 5/8 de espesor instalada en el chasis. Accesorios: ganchos de amarre, loderas de nuestra marca, hules anti-impacto y cinta reflejante bicolor 3M.
--	---

Camioneta tipo pick up doble cabina nueva
modelo 2024 o 2025
4 cilindros
Motor a gasolina
Desplazamiento de 2.0 L a 2.7 L
Potencia de 140 hp a 170 hp
Tracción 4x2
Transmisión manual de mínimo 5 velocidades
Aire acondicionado

6

**CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2
NISSAN FRONTIER SE TM MODELO 2024**

Capacidad mínima: 5 (cinco) pasajeros
Tipo de motor: desplazamiento (l): 2.5 diámetro y carretera del
pistón: 89x100,
Potencia neta (hp@rpm): 166@6,000
Relación de compresión: 10:1
Sistema de inyección: multipunto
Torque neto (lb-pie@rpm): 178@4,000

Sistema de frenos:
Delanteros: disco ventilado
Traseros: tambor
Sistema de frenado antibloqueo (ABS)
Distribución electrónica de frenado (EBD)
Asistencia de frenado (BA)
Dirección: asistencia hidráulica
Diámetro de giro (m): 12.6
Suspensión:
Delantera: doble horquilla
Trasera: de muelles

Dimensiones:
Largo: 5,253
Ancho: 1,850
Alto total (sin rieles en todo): 1,797
Distancia entre ejes: 3,150
Claro al piso (estático): 215
Angulo de ataque/salida (grados): 29.4/30.1
Angulo ventral (grados): 21.2
Transmisión: 6mt
Tracción: 2wd

Cilindros: 4 (cuatro) cilindros
Combustible: gasolina
Rendimiento: Combinado: 11,9 km/l aproximadamente

Seguridad y accesorios:
Aire acondicionado manual con ventillas delanteras 6 asideras
Asientos delanteros separados
Asientos de tela
Asiento del conductor con 6 posiciones y ajuste manual
Asiento del pasajero con 4 posiciones
Asiento trasero de banca plegable con 3 cabeceras
Cierre centralizado de seguros de lado de conductor con sensor
de velocidad
Consola central con descansabrazos resina
Guantera sin llave
Viseras sencillas
2 tomacorrientes de 12v
Vidrios eléctricos de un solo toque del lado del conductor
Vidrio de privacidad en segunda fila
Volante con ajuste de altura
Tapetes

Exterior
4 ganchos de carga dentro de la caja



RFC: LFC110620584

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

FINANCIERA DEL CENTRO

op.comercial@lumofc.com y eduardolorenzo@lumofc.com

		Defensa frontal al color de la carrocería Defensa trasera en color negro Manijas de puerta en color negro de resina 4 loderas Luces traseras de bulbo Parrilla en color negro Espejos exteriores con ajuste manual Espejos exteriores en color negro de resina Espejos exteriores plegables manuales Espejo retrovisor antideslumbrante manual Faros de halógeno con acabados en negro Desempañador trasero con temporizador Limpiaparabrisas de 2 velocidades intermitente y variable 2 bocinas Audio: non-stereo audio + radio + bluetooth Control de velocidad de crucero Volante de controles de audio, manos libres Monitor avanzado de asistencia a color mínimo de 7" Seguridad Bolsas de aire frontal para conductor, pasajero, laterales y de cortina Cinturones de seguridad frontales de 3 puntos: 2 con ajuste de altura con pretensionador y limitadores de carga, 3 cinturones de seguridad traseros de 3 puntos Inmovilizador. Control dinámico vehicular (VDC) Diferencial de deslizamiento limitado (LSD) Asistente de ascenso en pendientes (HSA) Asistente de estabilidad de remolque (TSA) Iso-fix, Alerta de cinturón de seguridad Seguro para niños en puertas traseras, Sistema de monitoreo de presión de llantas (tpms) Alternador (amperes): 120 A Tipo encendido: eléctrico Llantas: Rin de acero: mínimo 16" Llantas: 205r16c Llanta de refacción de tamaño completo con rin de acero Pesos (kg): Peso vehicular: 1,776 Peso bruto vehicular: 2,850 Capacidad de carga (kg): 1,074 Tanque de gasolina (l): 80 Capacidad de arrastre: 1,588 kilogramos
Camioneta de carga 3.5 ton. Equipada con redilas, nueva modelo 2024 o 2025 Motor V8 Potencia de 330 hp a 400 hp Torque mínimo de 400 lb-pie Tracción trasera Aire acondicionado Bolsas de aire Sistema de frenos de disco y ABS	3	CAMIONETA DE CARGA 3.5 TON CON REDILAS FORD F-350 GASOLINA XL MODELO 2024 Motor 7.3L V8 con 335 hp @ 3,750 RPM y 468 lb-pie de Torque Transmisión Automática de 10 Velocidades con TorqShift® Selección de 4 Modos de Manejo: Normal, Arrastre, Eco, Arena Profunda / Nieve Adaptador para Toma de Fuerza (Power TakeOff) Sistema de Tracción Trasera

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

Rin de 17"

		Dirección Hidráulica Asistida Batería Dual de 68 AH AGM Alternadores de Trabajo Pesado Capacidad de Carga (kg): 3,700 Peso Bruto Vehicular: 6,350 Tanque de Combustible de 151 Litros Frenos de Disco con ABS y Sistema Hydro Boost Suspensión Delantera de Alto Desempeño Barra Estabilizadora Trasera Asistencia Control de Estabilidad Antivolcadura (RSC®) Control Crucero Sistema de Frenado de Emergencia Pantalla de 2 Pulgadas en Cluster Sistema de Monitoreo de Presión de Llantas (TPMS) Limitador de Velocidad de 121 km/h Seguridad Cinturones de Seguridad de Tres Puntos, Ajustables con Pretensores y Retractores Gato Hidráulico de 4 Toneladas Freno de Estacionamiento Eléctrico Sistema Inmovilizador de Motor SECURILOCK® Protección Perimetral Antirobo Frenos de Disco con ABS Bolsas de Aire Frontales para Conductor y Pasajero Equipadas con Redillas: MEDIDAS Largo 3.30 mts. Ancho 2.40 mts. Alto 2.00 mts. FABRICACION. Bastidor: cargadores, bordas en tipo canal y monten de acero rolado frío en diferentes calibres para mayor resistencia. Largueros: de 15 cm de alto. Piso: de tablón de pino de primera grosor 1.5" traslapado con cintilla. Redillas: redillas abiertas de madera de pino de 3/4 de espesor machimbrada de primera abatibles o fijas a elección del cliente. Puertas: abiertas abatibles o fijas a elección del cliente. Luces: exteriores de navegación con plafones de Leds, reglamentarias por la S.C.T. Pintura: terminado en fondo de primer universal y acabado final en esmalte acrílico color indicarlo por el cliente Instalación: debidamente montada sobre cama de madera y sujeta con abrazaderas de acero en 5/8 de espesor instalada en el chasis indicado por el cliente Accesorios: ganchos de amarre, loderas de nuestra marca, topes de hules anti-impacto y cinta reflejante bicolor 3M.
Camión compactador de basura nuevo modelo 2024 o 2025 Diesel Emisión EURO V Potencia mayor a 220 hp Más de 6 velocidades	15	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA FAW ELAM JK6 4X2 DIESEL MODELO 2025 Motor Marca Cummins ISD245 50 TIPO 6 cilindros en línea con turbocargador e intercooler, inyección electrónica Common Rail



FINANCIERA DEL CENTRO*

RFC: LFC1106205B4

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

pp.comercial@lumofc.com y eduardolorenzo@lumofc.com

Caja compactadora metálica de basura
recolección TRASERA

Tipo de carga: TRASERA

Nueva.

Volumen de carga efectiva: 21 yardas cúbicas.

Las medidas y especificaciones de la caja
compactadora deberán ser adecuadas a las
especificaciones y medidas del camión chasis.

COLOR BLANCO

Combustible Diesel

Desplazamiento 6,700cc

Potencia 245hp@2,500rpm

Torque 700lb-pie@1,200-1,700rpm

Norma de emisiones EURO V

TRANSMISIÓN

TIPO Marca FAST modelo 8JSX95TC manual de 8 velocidades
sincronizadas y con sobremarcha; 2 velocidades de reversa

RELACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

1a: 7.31; 2a: 5.47; 3a: 3.75;

4a: 2.81; 5a: 1.95; 6a: 1.46;

7a: 1.00; 8a: 0.75

RELACIÓN DE REVERSA R1: 7.31. R2: 1.95

EMBRAGUE Monodisco tipo seco, de accionamiento
hidroneumático con muelle de diafragma

TRACCIÓN Trasera (4X2)

RELACIÓN DE EJE TRASERO 4.333

TOMA DE FUERZA Con ranura para toma de fuerza

DIRECCIÓN

TIPO Hidráulica, de tornillo sin fin

FRENOS

TIPO Neumáticos de tambor

ASISTENCIAS ABS WABCO

FRENO AUXILIAR Freno de escape

SUSPENSIÓN

DELANTERA Mecánica con muelles de 7 hojas semielípticas

TRASERA

Mecánica con muelles de 7 hojas semielípticas de carga
y 3 de sobrecarga

CAPACIDAD DE EJES

EJE DELANTERO 6,500Kg

EJE TRASERO 11,500Kg

CAPACIDAD DE TANQUES

COMBUSTIBLE 300LTanque de aluminio

UREA 35L

SISTEMA ELÉCTRICO

VOLTAJE NOMINAL 24V

AMPERAJE DE

ALTERNADOR

70A

BATERÍAS 2 (conectadas en serie)

LLANTAS Y RINES

LLANTA 275/80R22.5

RINES 10x22.5

RODADO TRASERO Doble

CAPACIDADES Y PRESTACIONES

PESO BRUTO VEHICULAR 18,000Kg

PESO VEHICULAR 5,100Kg

CAPACIDAD DE CARGA 12,900Kg

HABILIDAD DE PENDIENTE 28%

RADIO DE GIRO $\leq 18.2m$

DIMENSIONES

LARGO TOTAL 9,210mm

ANCHO DE CABINA 2,380mm

ALTURA DE CABINA 2,780mm

DISTANCIA ENTRE EJES 5,300mm

ANCHO DE ENTREVIA DELANTERA 1,950mm

ANCHO DE ENTREVIA TRASERA 1,860mm

v. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
alnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282

VOLADO DELANTERO 1,410mm
VOLADO TRASERO 2,500mm
MEDIDAS CARROZABLES (largo*ancho*alto)
Desde 2,600mm hasta 7,100mm
EQUIPAMIENTO DE SERIE
EXTERIOR DE CABINA
Cabinas completamente flotante
Deflector de aire
Espejos auxiliares
INTERIOR DE CABINA Y CONFORT
Cama de descanso
3 asientos en cabina
Asiento de conductor Grammer con suspensión de aire
Aire acondicionado
Elevar vidrios eléctrico
Cierre centralizado
Radio con USB
Control crucero
Mandos al volante
SEGURIDAD
Cinturones de seguridad de 3 puntos
Freno de escape; frenos con ABS
Alarma de reversa

**CAJA COMPACTADORA METÁLICA DE BASURA
RECOLECCIÓN TRASERA**
Capacidad de la caja 21 yd³ (16.06mts³)
Longitud Total de la Carrocina 6.00mts
Altura total del cuerpo 2.60mts
Ancho total del cuerpo 2.44mts
Costados de la Caja Calibre 8 A 36
Postes de la caja Calibre 8 A36
Largueros del piso 1/4" A36
Soportes del Piso Calibre 1/4
Cabecera delantera Calibre 8
Placa del Eyector Calibre 1/4
Peso estimado de compactador 5,000 kg.
Soldadura cordón continuo Micro alambre 7018
Escotilla lateral de Acceso Para dar mantenimiento a caja
Corredera 3/16" AR200
Bujes de la corredera Bronce y polímero
Bujes del panel compactador Bronce
Soportes para cilindros < 1/2" (Resistente a la Abrasión)
Correderas panel expulsor Polímero

Sistema hidráulico:
Toma de fuerza neumática interna neumática
Bomba Comercial P-350 de 35 g.p.m.
Presión de trabajo: 2,500 psi
Flujo de operación: 23 g.p.m.
Manguera y conexiones marca 3,500 psi con factor de seguridad de 4 a 1
Recipiente hidráulico con minila 24 galones
Capacidad de aceite del sistema hidráulico 33 galones

	Sistema de Filtrado Filtro de succión-Mesh 100 Filtro de retorno con Bypass 10 Micros CILINDROS: No. Cilindros Cilindros de la toba (2) 3" x 2 1/2" Cilindro de lavado (2) 4" x 2 1/2" Cilindro eyector (1) 5" Cilindro compactador (2) 4 1/2" x 2" PINTURA: Poliuretano de altos Sólidos Primer epóxido de alto contenido de sólidos ACCESORIOS: Panel abatible para acceso directo a banco de válvulas Amés y conectores tipo automotriz Estribos antiderrapante y agarraderas de apoyo
--	---

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de bienes inventariables, o conclusión de los servicios y/o arrendamiento, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor de Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, del ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio fiscal que corresponda.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá reducirse anualmente en forma proporcional a los bienes recibidos o a los servicios ya prestados.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante o participante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la conclusión del arrendamiento, o conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.



RFC: LFC110620584
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR
cc.comercial@lumofc.com y eduardolorenzo@lumofc.com

Lo anterior sin perjuicio de que los proveedores quedan obligados ante el Municipio a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

ATENTAMENTE


SIMON GABRIEL ARZATE JIMENEZ
APODERADO LEGAL
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR



RFC: LFC1106205B4
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR
op.comercial@lumofc.com y eduardolorenzo@lumofc.com

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 21 de marzo de 2025

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE.

Simón Gabriel Arzate Jimenez en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada Lumo Financiera del Centro S.A de C.V. SOFOM ENR, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades para suscribir la cotización relativa al ARRENDAMIENTO VEHICULAR con las siguientes características:

PARTIDA ÚNICA				
CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE MENSUAL UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MENSUAL POR FLOTILLA SIN I.V.A.	SUBTOTAL POR 48 MESES
13	CAMIONETA CABINA SENCILLA CON REDILAS NISSAN NP 300 CHASIS CABINA AC TM MODELO 2024	\$33,800.83	\$439,410.79	\$21,091,717.92
6	CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2 NISSAN FRONTIER SE TM MODELO 2024	\$28,353.58	\$170,121.48	\$8,165,831.04
3	CAMIONETA DE CARGA 3.5 TON CON REDILAS FORD F-350 GASOLINA XL MODELO 2024	\$66,691.83	\$200,075.49	\$9,603,623.52
15	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA 21 YDS FAW ELAM JK6 4X2 DIESEL MODELO 2025	\$151,533.34	\$2,273,000.10	\$109,104,004.80
SUBTOTAL				\$147,965,177.28
I.V.A.				\$23,674,428.36
IMPORTE TOTAL CON I.V.A.				\$171,639,605.64

Importe total de la partida con letra: Ciento setenta y un millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.

El importe total incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo del arrendamiento.

Lugar de entrega: En donde indique su pedido.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se cumple con todas las especificaciones solicitadas en el ANEXO TÉCNICO.

ATENTAMENTE


SIMON GABRIEL ARZATE JIMENEZ
APODERADO LEGAL
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

Av. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
Tlalnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282



FINANCIERA DEL CENTRO

RFC: LFC1106205B4

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

op.comercial@lumofc.com y eduardolorenzo@lumofc.com

Caja compactadora metálica de basura
recolección TRASERA

Tipó de carga: TRASERA

Nueva

Volumen de carga efectiva: 21 yardas cúbicas

Las medidas y especificaciones de la caja
compactadora deberán ser adecuadas a las
especificaciones y medidas del camión chasis.

COLOR BLANCO

Combustible Diesel

Desplazamiento 6,700cc

Potencia 245hp@2,500rpm

Torque 700lb-pie@1,200-1,700rpm

Norma de emisiones EURO V

TRANSMISIÓN

TIPO Marca FAST modelo 835X55TC manual de 8 velocidades
sincronizadas y con sobremarcha; 2 velocidades de reversa

RELACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

1a: 7.31; 2a: 5.47; 3a: 3.75;

4a: 2.81; 5a: 1.95; 6a: 1.46;

7a: 1.00; 8a: 0.75

RELACIÓN DE REVERSA R1: 7.31. R2: 1.95

EMBRAGUE Monodisco tipo seco, de accionamiento
hidroneumático con muelle de diafragma

TRACCIÓN Trasera (4X2)

RELACIÓN DE EJE TRASERO 4.333

TOMA DE FUERZA Con ranura para toma de fuerza

DIRECCIÓN

TIPO Hidráulica, de tornillo sin fin

FRENOS

TIPO Neumáticos de tambor

ASISTENCIAS ABS WABCO

FRENO AUXILIAR Freno de escape

SUSPENSIÓN

DELANTERA Mecánica con muelles de 7 hojas semielípticas
TRASERA

Mecánica con muelles de 7 hojas semielípticas de carga
y 3 de sobrecarga

CAPACIDAD DE EJES

EJE DELANTERO 6,500Kg

EJE TRASERO 11,500Kg

CAPACIDAD DE TANQUES

COMBUSTIBLE 300L Tanque de aluminio

UREA 35L

SISTEMA ELÉCTRICO

VOLTAJE NOMINAL 24V

AMPERAJE DE

ALTERNADOR

70A

BATERÍAS 2 (conectadas en serie)

LLANTAS Y RINES

LLANTA 275/80R22.5

RINES 10x22.5

RODADO TRASERO Doble

CAPACIDADES Y PRESTACIONES

PESO BRUTO VEHICULAR 18,000Kg

PESO VEHICULAR 5,100Kg

CAPACIDAD DE CARGA 12,900Kg

HABILIDAD DE PENDIENTE 28%

RADIO DE GIRO $\leq 18.2m$

DIMENSIONES

LARGO TOTAL 9,210mm

ANCHO DE CABINA 2,380mm

VOLADO DELANTERO 1,410mm
VOLADO TRASERO 2,500mm
MEDIDAS CARROZABLES (largo*ancho*alto)
Desde 2,600mm hasta 7,100mm
EQUIPAMIENTO DE SERIE
EXTERIOR DE CABINA
Cabina completamente flotante
Deflector de aire
Espejos auxiliares
INTERIOR DE CABINA Y CONFORT
Cama de descanso
3 asientos en cabina
Asiento de conductor Grammer con suspensión de aire
Aire acondicionado
Eleva vidrios eléctrico
Cierre centralizado
Radio con USB
Control crucero
Mandos al volante
SEGURIDAD
Cinturones de seguridad de 3 puntos
Freno de escape; frenos con ABS
Alarma de reversa

CAJA COMPACTADORA METÁLICA DE BASURA
RECOLECCIÓN TRASERA
Capacidad de la caja 21 ydas.³ (16.06mts³)
Longitud Total de la Carrocería 6.00mts
Altura total del cuerpo 2.60mts
Ancho total del cuerpo 2.44mts
Costados de la Caja Calibre 8 A 36
Postes de la caja Calibre 8 A36
Largueros del piso 1/4" A36
Soportes del Piso Calibre 1/4
Cabecera delantera Calibre 8
Placa del Eyector Calibre 1/4
Peso estimado de compactador 5,000 kg.
Soldadura cordón continuo Micro alambre 7018
Escotilla lateral de Acceso Para dar mantenimiento a caja
Corredera 3/16" AR200
Bujes de la corredera Bronce y polímero
Bujes del panel compactador Bronce
Soportes para cilindros < 1/2" (Resistente a la Abrasión)
Correderas panel expulsor Polímero

Sistema hidráulico:
Toma de fuerza neumática interna neumática
Bomba Comercial P-350 de 35 g.p.m.
Presión de trabajo: 2,500 psi
Flujo de operación: 23 g.p.m.
Manguera y conexiones marca 3,500 psi con factor de seguridad de 4 a 1
Recipiente hidráulico con minilla 24 galones
Capacidad de aceite del sistema hidráulico 33 galones

	Sistema de Filtrado Filtro de succión-Mesh 100 Filtro de retorno con Bypass 10 Micros CILINDROS; No. Cilindros Cilindros de la tolva (2) 3" x 2 1/2" Cilindro de barrido (2) 4" x 2 1/2" Cilindro eyector (1) 5" Cilindro compactador (2) 4 1/2" x 2" PINTURA: Poliuretano de altos Sólidos Primer epóxido de alto contenido de sólidos ACCESORIOS: Panel abatible para acceso directo a banco de válvulas Arnes y conectores tipo automotriz Estribos antiderrapante y agarraderas de apoyo
--	---

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de bienes inventariables, o conclusión de los servicios y/o arrendamiento, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor de Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al impuesto al Valor Agregado, del ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio fiscal que corresponda.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá reducirse anualmente en forma proporcional a los bienes recibidos o a los servicios ya prestados.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante o participante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la conclusión del arrendamiento, o conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.



RFC: LFC1106205B4
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR
op.comercial@lumofc.com y eduardolorenzo@lumofc.com

Lo anterior sin perjuicio de que los proveedores quedan obligados ante el Municipio a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

ATENTAMENTE



SIMON GABRIEL ARZATE JIMENEZ
APODERADO LEGAL
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR



ARC: LFC110620584
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR
00.comercial@lumofc.com y eduardolorenzo@lumofc.com

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 21 de marzo de 2025

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE.

Simón Gabriel Arzate Jimenez en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada Lumo Financiera del Centro S.A de C.V. SOFOM ENR, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades para suscribir la cotización relativa al ARRENDAMIENTO VEHICULAR con las siguientes características:

PARTIDA ÚNICA				
CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE MENSUAL UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MENSUAL POR FLOTILLA SIN I.V.A.	SUBTOTAL POR 46 MESES
13	CAMIONETA CABINA SENCILLA CON REDILAS NISSAN NP 300 CHASIS CABINA AC TM MODELO 2024	\$33,800.83	\$439,410.79	\$21,091,717.92
6	CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2 NISSAN FRONTIER SE TM MODELO 2024	\$28,353.58	\$170,121.48	\$8,165,831.04
3	CAMIONETA DE CARGA 3.5 TON CON REDILAS FORD F-350 GASOLINA XL MODELO 2024	\$66,691.83	\$200,075.49	\$9,603,623.52
15	CAMION COMPACTADOR DE BASURA 21 YDS FAW ELAM JK6 4X2 DIESEL MODELO 2025	\$151,533.34	\$2,273,000.10	\$109,104,004.80
SUBTOTAL				\$147,965,177.28
I.V.A.				\$23,674,428.36
IMPORTE TOTAL CON I.V.A.				\$171,639,605.64

Importe total de la partida con letra: Ciento setenta y un millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.

El importe total incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo del arrendamiento.

Lugar de entrega: En donde indique su pedido.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se cumple con todas las especificaciones solicitadas en el ANEXO TÉCNICO.

ATENTAMENTE


SIMON GABRIEL ARZATE JIMENEZ
APODERADO LEGAL
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

Av. Gustavo Baz Prada 3987 - Piso 7, Centro Industrial
Tlalnepantla, 54030, Tlalnepantla de Baz, Mex.

00 5220 116 / 55 4780 3282



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
LUBRICANTES Y FILTROS

ANEXO 6

PRECIO	UNIDAD DE MEDIDA
MAT. SIN IVA	

COSTO ANUAL DE LOS CONSUMIBLES DE CAMIONETA PICK UP CAJANA SECCILA CON REGULA NUEVO MODELO (15)									
LUBRICANTES	CANTIDAD REQUERIDA X UNIDAD	UNIDAD	TOTAL POR FLOTILLA	SE REQUIERE POR FLOTILLA	SE UTILIZA PARA:	OBSERVACIONES	CANTIDAD A COMPRAR	COSTO	COSTO
ACEITE PARA MOTOR DIESEL	128	LITRO	1280	0.2	TAMBO 208 LIT	MOTOR	10.60	\$16,927.36	\$169,273.60
ACEITE HIDRAULICO	200	LITRO	3000	24.4	TAMBO 208 LIT	GATOS HIDRAULICOS	10.60	\$16,927.36	\$169,273.60
GRASA	500 GR	KG	75	1	TAMBO 180 KG	TOLVAS	1.00	\$76,762.13	\$76,762.13
LIQUIDO DE FRENO	1	LITRO	15	60	BOTE 250 ML	FRENOS HIDRAULICOS	60.00	\$59.16	\$5,916.00
ANTICONGELANTE	2	GALON	30	30	GALON 1.75 LIT	RADIADOR	30.00	\$578.84	\$5,788.40
ASBANCADORE	3	BOTES	45	45	310 GR	PASA MOTOR DIESEL	45.00	\$230.40	\$9,918.00
ACEITE TRANSMISION	240	LITRO	3600	18	TAMBO 200 LIT	COMBUSTIBLE DIESEL	18.00	\$4,800.00	\$86,400.00
FILTROS	11	LITRO	165	1	TAMBO 208 LIT	TRANSMISION ESTANDAR	1.00	\$19,687.80	\$19,687.80
ACEITE MOTOR	4	PIEZA	60	60	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES	60.00	\$1,441.80	\$86,490.00
SECADOR	4	PIEZA	60	60	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES	60.00	\$1,441.80	\$86,490.00
HIDRAULICO	4	PIEZA	60	60	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES	60.00	\$1,441.80	\$86,490.00
AIRE	4	PIEZA	60	60	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES	60.00	\$1,441.80	\$86,490.00
POWER	4	PIEZA	60	60	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES	60.00	\$1,441.80	\$86,490.00
DIESEL	4	PIEZA	60	60	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES	60.00	\$1,441.80	\$86,490.00
LLANTAS-ACUMULADOR	2	PIEZA	10	30	PIEZA	DOZ INTERIUS DE 17 CELOS	30.00	\$3,117.36	\$93,520.73
ACUMULADOR	12	PIEZA	180	30	PIEZA	CADA SUS MESES (6)	30.00	\$4,113.36	\$123,400.80
LLANTAS 275 HR22.2						RINES 10022.5			
COSTO ANUAL DE LOS CONSUMIBLES DE CAMIONETA PICK UP CAJANA SECCILA CON REGULA NUEVO MODELO (15)									
LUBRICANTES	CANTIDAD REQUERIDA X UNIDAD	UNIDAD	TOTAL POR FLOTILLA	SE REQUIERE POR FLOTILLA	SE UTILIZA PARA:	OBSERVACIONES	CANTIDAD A COMPRAR	COSTO	COSTO
ACEITE DE MOTOR	20	LITRO	280	2	TAMBO 208 LIT	MOTOR	2.00	\$14,441.20	\$28,884.00
ACEITE DE TRANSMISION	3	LITRO	39	1	TAMBO 208 LIT	TRANSMISION	1.00	\$17,987.05	\$17,987.05
LIQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO	13	32	BOTE 430 ML	NO REQUIERE VEHICULO LIGERO	32.00	\$59.16	\$5,916.00
LIQUIDO PARA POWER	1	LITRO	13	13	TAMBO 208 LIT	POWER	1.00	\$17,987.05	\$17,987.05
ANTICONGELANTE	200 GRS	KG	2.6	1	GALON 1.75 LIT	RADIADOR	13.00	\$578.84	\$7,524.92
FILTROS	4	PIEZA	52	32	PIEZA	CONSUME EL QUE REPARA FRENOS	32.00	\$38,782.13	\$12,341.92
ACEITE	4	PIEZA	52	32	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES	32.00	\$13,875.60	\$444,864.00
AIRE	4	PIEZA	52	32	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES	32.00	\$13,875.60	\$444,864.00
LLANTAS-ACUMULADOR	1	PIEZA	13	3	PIEZA	CAMBIO CADA AÑO	13.00	\$3,117.36	\$40,523.36
ACUMULADOR	4	PIEZA	52	3	PIEZA	CAMBIO CADA AÑO	13.00	\$3,117.36	\$40,523.36
LLANTAS 205R16C						CAMBIO CADA AÑO			
COSTO ANUAL DE LOS CONSUMIBLES DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA NUEVO MODELO (6)									
LUBRICANTES	CANTIDAD REQUERIDA X UNIDAD	UNIDAD	TOTAL POR FLOTILLA	SE REQUIERE POR FLOTILLA	SE UTILIZA PARA:	OBSERVACIONES	CANTIDAD A COMPRAR	COSTO	COSTO
ACEITE DE MOTOR	20	LITRO	120	1	TAMBO 208 LIT	MOTOR	1.00	\$14,441.20	\$14,441.20
ACEITE DE TRANSMISION	3	LITRO	24	1	TAMBO 208 LIT	TRANSMISION	1.00	\$17,987.05	\$17,987.05
LIQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO	6	4	BOTE 430 ML	NO REQUIERE VEHICULO LIGERO	4.00	\$59.16	\$237.04
LIQUIDO PARA POWER	1	LITRO	6	1	TAMBO 208 LIT	POWER	1.00	\$17,987.05	\$17,987.05
ANTICONGELANTE	200 GRS	KG	1.2	1	GALON 1.75 LIT	RADIADOR	6.00	\$578.84	\$3,473.04
FILTROS	4	PIEZA	24	3	PIEZA	CONSUME EL QUE REPARA FRENOS	3.00	\$38,782.13	\$117,846.39
ACEITE	4	PIEZA	24	3	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES	3.00	\$13,875.60	\$41,116.80
AIRE	4	PIEZA	24	3	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES	3.00	\$13,875.60	\$41,116.80
LLANTAS-ACUMULADOR	1	PIEZA	6	1	PIEZA	CAMBIO CADA AÑO	6.00	\$3,117.36	\$18,704.16
ACUMULADOR	4	PIEZA	24	1	PIEZA	CAMBIO CADA AÑO	1.00	\$3,117.36	\$3,117.36
LLANTAS 205R16C						CAMBIO CADA AÑO			
COSTO ANUAL DE LOS CONSUMIBLES DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA NUEVO MODELO (6)									
LUBRICANTES	CANTIDAD REQUERIDA X UNIDAD	UNIDAD	TOTAL POR FLOTILLA	SE REQUIERE POR FLOTILLA	SE UTILIZA PARA:	OBSERVACIONES	CANTIDAD A COMPRAR	COSTO	COSTO
ACEITE DE MOTOR	20	LITRO	120	1	TAMBO 208 LIT	MOTOR	1.00	\$14,441.20	\$14,441.20
ACEITE DE TRANSMISION	3	LITRO	24	1	TAMBO 208 LIT	TRANSMISION	1.00	\$17,987.05	\$17,987.05
LIQUIDO PARA FRENOS	1	LITRO	6	4	BOTE 430 ML	NO REQUIERE VEHICULO LIGERO	4.00	\$59.16	\$237.04
LIQUIDO PARA POWER	1	LITRO	6	1	TAMBO 208 LIT	POWER	1.00	\$17,987.05	\$17,987.05
ANTICONGELANTE	200 GRS	KG	1.2	1	GALON 1.75 LIT	RADIADOR	6.00	\$578.84	\$3,473.04
FILTROS	4	PIEZA	24	3	PIEZA	CONSUME EL QUE REPARA FRENOS	3.00	\$38,782.13	\$117,846.39
ACEITE	4	PIEZA	24	3	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES	3.00	\$13,875.60	\$41,116.80
AIRE	4	PIEZA	24	3	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES	3.00	\$13,875.60	\$41,116.80
LLANTAS-ACUMULADOR	1	PIEZA	6	1	PIEZA	CAMBIO CADA AÑO	6.00	\$3,117.36	\$18,704.16
ACUMULADOR	4	PIEZA	24	1	PIEZA	CAMBIO CADA AÑO	1.00	\$3,117.36	\$3,117.36
LLANTAS 205R16C						CAMBIO CADA AÑO			

\$12,450.00	TAMBO
\$15,462.97	TAMBO
\$51.00	BOTE 250 ML
\$11,462.97	TAMBO
\$409.00	GALON
\$23,070.80	TAMBO
\$116.46	PIEZA
\$113.54	PIEZA
\$2,717.00	PIEZA
\$3,337.00	PIEZA

\$11,450.00	TAMBO
\$15,462.97	TAMBO
\$51.00	BOTE 250 ML
\$11,462.97	TAMBO
\$409.00	GALON
\$23,070.80	TAMBO
\$116.46	PIEZA
\$113.54	PIEZA
\$2,717.00	PIEZA
\$3,337.00	PIEZA





COSTO ANUAL DE LOS CONSUMIBLES DE CAMIONETA DE CARGA 3.5 TONELADAS EQUIPADA CON REDILAS (3)						
LUBRICANTES	CANTIDAD REQUERIDA X UNIDAD	UNIDAD	TOTAL POR FLOTTILLA	SE REQUIERE POR FLOTTILLA	SE UTILIZA PARA:	OBSERVACIONES
ACEITE DE MOTOR	20	LITRO	60	1	TAMBO 200 LITS	NO REQUIERE VEHICULO LIEIRO LOANDO SE REQUIERE TOTAL EL TALLER DE LA REPARACION DE FRENSOS
ACEITE DE TRANSMISION	6	LITRO	18	1	TAMBO 200 LITS	
LIQUIDO PARA FRENSOS	1	LITRO	3	12	BOTE 250 ML	SE USA EL MISMO QUE PARA LA TRANSMISION
LIQUIDO PARA POWER	1	LITRO	3	1	TAMBO 200 LITS	POWER
ANTICONGELANTE	1	GALON	3	3	GALON 3.75 LITS	RADIADOR
GRASA	200 GRAS	KG.	0.6	1	TAMBO 180 KG.	CONSUME EL QUE REPARA FRENSOS
ACEITE HIDRAULICO SI TAIEN	20	LITRO	60	1	TAMBO 200 LITS	
FILTROS						
ACEITE	4	PIEZA	12	12	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES
AIRE	4	PIEZA	12	12	PIEZA	CAMBIO DE FILTRO CADA 3 MESES
LLANTAS- ACUMULADOR						
ACUMULADOR	1	PIEZA	3	3	PIEZA	CAMBIO CADA AÑO
LLANTAS LT245/75R17	12	PIEZA	36	36	PIEZA	CAMBIO CADA 6 MESES
				TOTAL POR AÑO		
				TOTAL ANUAL POR UNIDAD		
				TOTAL POR AÑO DE TODAS LA UNIDADES		
				TOTAL POR 4 AÑOS DE TODAS LA UNIDADES		

\$12,450.00	TAMBO
\$15,462.97	TAMBO
\$51.00	BOTE 250 ML
\$15,462.97	TAMBO
\$499.00	GALON
\$0.00	TAMBO
\$8,838.00	TAMBO
101.2	PIEZA
154.57	PIEZA
\$1,175.00	PIEZA
\$2,327.59	PIEZA

[Firma]

LIC. LUIS RAÚL FLORES GONZÁLEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

[Firma]

LIC. JOSÉ LUIS DE LAMADRID TELLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

PROYECTO "ANÁLISIS ECONÓMICO CUANTITATIVO DE SUSTENTABILIDAD"
ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Arrendamiento vehículos para Servicios Públicos Municipales a 48 meses											
Número de Unidades	Tipo	Precio Unitario de Cotización de la Renta	Cotización Precio Unitario con IVA de la Renta	Costo mensual Arrendamiento flotilla	Costo Total del Arrendamiento en 48 meses	ARRENDAMIENTO			COMPRA		
						Valor Presente del Costo Total del Arrendamiento en 48 meses (VPN)	Costo por Unidad Arrendada en 48 meses (VPN)	Importe Total por Compra de Unidades en 48 meses	Costo por Unidad Comprada en 48 meses	Diferencia por Unidad entre Arrendamiento VS Compra en 48 meses	Diferencia por Unidad entre Arrendamiento VS Compra en 1 año
15	COMPACTADOR BASURA	\$ 151,533.34	\$ 175,778.67	\$ 2,636,680.12	\$ 126,560,645.57	\$113,374,021.40	\$ 7,558,268.09	\$ 121,263,410.92	\$ 8,085,560.73	\$ 527,292.64	\$ 131,823.16
13	PICK UP REDILAS	\$ 33,800.83	\$ 39,208.96	\$ 509,716.52	\$ 24,466,392.79	\$21,917,187.15	\$ 1,685,937.47	\$ 19,590,237.76	\$ 1,506,941.37	\$ 178,996.11	\$ 44,749.03
6	PICK UP DOBLE CABINA	\$ 28,353.58	\$ 32,890.15	\$ 197,340.92	\$ 9,472,364.01	\$8,485,418.28	\$ 1,414,236.38	\$ 8,973,511.80	\$ 1,495,585.30	\$ 81,348.92	\$ 20,337.23
3	CAMIONETA CARGA	\$ 66,691.83	\$ 77,362.52	\$ 232,087.57	\$ 11,140,203.28	\$9,979,481.74	\$ 3,326,493.91	\$ 9,869,691.37	\$ 3,289,897.12	\$ 36,596.79	\$ 9,149.20
37			\$ 325,240.31	\$ 3,575,825.12	\$ 171,639,605.64	\$153,756,108.56	\$ 13,984,935.86	\$ 159,716,851.86	\$ 14,377,984.52	\$ (393,046.56)	\$ 98,262.16

COMPRA			
Unidades Servicios Públicos Municipales Precio Unitario			
Tipo	PROVEEDOR	Precio Unitario de Compra	Precio x flotilla
1	COMPACTADOR BASURA	\$ 3,807,021.90	\$ 57,105,328.50
2	PICK UP REDILAS	\$ 506,860.84	\$ 6,589,190.92
3	PICK UP DOBLE CABINA	\$ 507,715.76	\$ 3,046,294.56
4	CAMIONETA CARGA	\$ 1,375,086.04	\$ 4,125,258.12
		TOTAL	\$ 70,865,072.10



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. JOSÉ LUIS DE CAMADRO TELLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



LIC. LUIS RAÚL FLORES GONZÁLEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



PROYECTO "ANÁLISIS ECONÓMICO CUANTITATIVO DE SUSTENTABILIDAD"
ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ANEXO 2

COSTO DE COMPRA POR UNIDAD																
Tipo de vehículo	Proveedor	DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	REVALUACIÓN	PLACAS	MANTENIMIENTO			POLIZA DE SEGURO (ANUAL)	COSTO TOTAL MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS POR UNIDAD ANUAL	COSTO TOTAL MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS POR UNIDAD POR 4 AÑOS	PRECIO DE COMPRA POR UNIDAD	PRECIO DE COMPRA TOTAL POR UNIDAD 4 AÑOS	UNIDADES A COMPRAR	IMPORTE TOTAL COMPRA DE UNIDADES POR 4 AÑOS	TOTAL POR UNIDAD COMPRA INMEDIATA MAS ACCESORIOS	TOTAL POR FLOTILLA COMPRA INMEDIATA MAS ACCESORIOS
					CORRECTIVO	PREVENTIVO										
CHAMPACTADOR BASURA	Insuzi	Modelo FORWARD 1600 2025														
		Capacidad														
		RECOLECCIÓN 21 YDS 3 TRASERA														
		Transmisión estándar 5 VEL + REVERSA	\$ 2,376.00	\$ 3,625.00	\$ 769,957.04	\$ 193,380.14	\$ 80,316.53	\$ 1,069,634.71	\$ 4,278,538.83	\$ 1,807,021.90	\$ 8,085,560.79	15	\$ 121,283,410.92	\$ 3,893,339.43	\$ 58,400,091.45	
		Motor TURBO DIESEL (NO UREA)														
PICK UP REGULAR	Kuzzy	Motor 5 cilindros														
		BOLSA ARE. CAMARA REVERSA. AC														
		Modelo RAM 1200														
		MOTOR 2.4 TURBO														
		2 puertas														
PICK UP DOBLE CABINA	Kuzzy	Transmisión estándar 6 VEL	\$ 2,376.00	\$ 3,625.00	\$ 187,538.51	\$ 25,035.47	\$ 31,445.15	\$ 250,020.13	\$ 1,000,080.53	\$ 506,860.84	\$ 1,506,941.37	13	\$ 19,590,237.76	\$ 544,306.99	\$ 7,075,990.87	
		TANQUE COMBUSTIBLE 80L														
		POTENCIA 210HP, 5500 RPM														
		CARGA 6050KG														
		Modelo RAM 1200 TRADESMAN CREW														
CAMIONETA CARGA	Kuzzy	4x4 2025														
		MOTOR 2.4 4.0L														
		TRANS MANUAL 6 VEL														
		TRANSCON 427 TRASERA	\$ 2,376.00	\$ 3,625.00	\$ 177,401.29	\$ 28,440.10	\$ 35,125.00	\$ 246,987.39	\$ 987,869.54	\$ 507,715.76	\$ 1,495,585.30	6	\$ 8,973,511.80	\$ 548,841.76	\$ 3,293,050.56	
		TANQUE COMBUSTIBLE 80L														
CAMIONETA CARGA	Kuzzy	POTENCIA 210HP, 5500 RPM														
		CARGA 11500KG														
		Modelo FORD 350														
		MOTOR 7.3L V8														
		POTENCIA 335HP, 2150RPM														
CAMIONETA CARGA	Kuzzy	GRUE MEC 41	\$ 2,376.00	\$ 3,625.00	\$ 385,024.09	\$ 50,671.68	\$ 37,006.00	\$ 469,702.77	\$ 1,914,811.08	\$ 1,875,386.04	\$ 3,289,897.12	3	\$ 9,859,691.37	\$ 1,418,093.04	\$ 4,254,775.12	
		TORQUE 465 LB-FT														
		CARGA 3000KG														
		AC BOLSA ARE														
TOTAL														\$ 139,716,351.88	\$ 6,404,581.22	\$ 73,023,412.00

LIC. LUIS RAÚL FLORES GONZÁLEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



ANEXO 3

PROYECTO "ANÁLISIS ECONÓMICO CUANTITATIVO DE SUSTENTABILIDAD"
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

UNIDAD	ARRENDADORA	DESCRIPCIÓN	FLOTILLA	MENSUALIDAD X UNIDAD (CON IVA)	MENSUALIDAD POR FLOTILLA	TOTAL 48 MESES
PICK UP REDILAS	LUMO	Modelo 2024 - 2025	13	\$ 39,208.98	\$ 509,716.48	\$ 24,466,391.04
		MOTOR GASOLINA 4CIL				
		DESPLAZAMIENTO 2 - 2.7LT				
		TRACCION 4X2				
		DIRECCION HIDRAULICA AIRE ACONDICIONADO				
TRANSMISION MANUAL 5 VEL						
POTENCIA 140HP A 1700HP						
TANQUE COMBUSTIBLE 60LT						
Modelo 2024 - 2025						
MOTOR GASOLINA 4CIL						
DESPLAZAMIENTO 2 - 2.7LT						
TRACCION 4X2						
AIRE ACONDICIONADO						
TRANSMISION MANUAL 5 VEL						
POTENCIA 140HP A 1700HP						
RENDIMIENTO 11.8KM/LT						
Modelo 2024 - 2025						
MOTOR V8 7.3L						
CARGA 3.5T						
POTENCIA 330HP - 400HP						
TPRQUE MIN 400 LB-PIE						
TRANSMISION AUTOMATICA 10 VEL						
4 MODOS DE MANEJO						
FRENOS DE DISCO Y ABS AC Y BOLSAS DE AIRE						
Modelo 2024 - 2025						
DIESEL EMISION EURO V						
POTENCIA MAYOR A 2200R0						
TRANSMISION MANUAL 8 VEL + 2 VEL REVERSA						
CAJA 21 YDS 3						
3 ASIENTOS AC Y ALARMA DE REVERSA						
CARGA 12.800KG						
TANQUE COMBUSTIBLE 300LT UREA 35LT						
PICK UP DOBLE CABINA			6	\$ 32,860.16	\$ 197,340.90	\$ 9,472,363.20
CAMIONETA CARGA			3	\$ 77,362.52	\$ 232,087.56	\$ 11,140,202.88
COMPACTADOR BASURA			15	\$ 175,778.67	\$ 2,636,680.05	\$ 126,560,642.40
TOTAL					\$ 3,575,824.99	\$ 171,839,599.52



LIC. JOSÉ LUIS DE LA MADRID TELLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. LUIS RAÚL FLORES GONZÁLEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

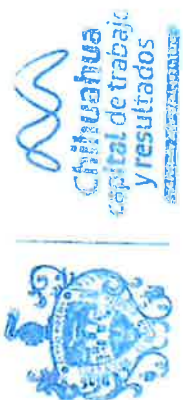
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES



ANEXO 4

"ANÁLISIS ECONÓMICO CUANTITATIVO DE SUSTENTABILIDAD"
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

OPCIÓN ARRENDAMIENTO PURO:			
		INFLACIÓN 2024	4.21%
Tasa promedio de inflación anual	5.5%	Nominal anual	
Número de pagos	48	meses	
Forma de pago mensual		TOTAL DE UNIDADES	
PERIODO		PAGOS RENTAS	VALOR PRESENTE
0			
1		\$ 3,575,825.12	\$3,559,510.69
2		\$ 3,575,825.12	\$3,543,270.71
3		\$ 3,575,825.12	\$3,527,104.81
4		\$ 3,575,825.12	\$3,511,012.67
5		\$ 3,575,825.12	\$3,494,993.94
6		\$ 3,575,825.12	\$3,479,048.31
7		\$ 3,575,825.12	\$3,463,175.42
8		\$ 3,575,825.12	\$3,447,374.95
9		\$ 3,575,825.12	\$3,431,646.57
10		\$ 3,575,825.12	\$3,415,989.95
11		\$ 3,575,825.12	\$3,400,404.76
12		\$ 3,575,825.12	\$3,384,890.68
13		\$ 3,575,825.12	\$3,369,447.38
14		\$ 3,575,825.12	\$3,354,074.54
15		\$ 3,575,825.12	\$3,338,771.83
16		\$ 3,575,825.12	\$3,323,538.95
17		\$ 3,575,825.12	\$3,308,375.56
18		\$ 3,575,825.12	\$3,293,281.35
19		\$ 3,575,825.12	\$3,278,256.01
20		\$ 3,575,825.12	\$3,263,299.22
21		\$ 3,575,825.12	\$3,248,410.67
22		\$ 3,575,825.12	\$3,233,590.05
23		\$ 3,575,825.12	\$3,218,837.05
24		\$ 3,575,825.12	\$3,204,151.36
25		\$ 3,575,825.12	\$3,189,532.67
26		\$ 3,575,825.12	\$3,174,980.67
27		\$ 3,575,825.12	\$3,160,495.07
28		\$ 3,575,825.12	\$3,146,075.56
29		\$ 3,575,825.12	\$3,131,721.83
30		\$ 3,575,825.12	\$3,117,433.59
31		\$ 3,575,825.12	\$3,103,210.54
32		\$ 3,575,825.12	\$3,089,052.39
33		\$ 3,575,825.12	\$3,074,958.83
34		\$ 3,575,825.12	\$3,060,929.57
35		\$ 3,575,825.12	\$3,046,964.31
36		\$ 3,575,825.12	\$3,033,062.78
37		\$ 3,575,825.12	\$3,019,224.66
38		\$ 3,575,825.12	\$3,005,449.68
39		\$ 3,575,825.12	\$2,991,737.55
40		\$ 3,575,825.12	\$2,978,087.98
41		\$ 3,575,825.12	\$2,964,500.69
42		\$ 3,575,825.12	\$2,950,975.39
43		\$ 3,575,825.12	\$2,937,511.79
44		\$ 3,575,825.12	\$2,924,109.62
45		\$ 3,575,825.12	\$2,910,768.60
46		\$ 3,575,825.12	\$2,897,488.44
47		\$ 3,575,825.12	\$2,884,268.88
48		\$ 3,575,825.12	\$2,871,109.62
		\$ 171,639,605.76	\$ 153,756,106.14



DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

Forma de pago mensual PERIODO	RECOLECTORES	
	PAGOS RENTAS	VALOR PRESENTE
0		
1	\$2,636,680.12	\$2,624,650.47
2	\$2,636,680.12	\$2,612,675.71
3	\$2,636,680.12	\$2,600,755.58
4	\$2,636,680.12	\$2,588,889.83
5	\$2,636,680.12	\$2,577,078.23
6	\$2,636,680.12	\$2,565,320.51
7	\$2,636,680.12	\$2,553,616.43
8	\$2,636,680.12	\$2,541,965.75
9	\$2,636,680.12	\$2,530,368.23
10	\$2,636,680.12	\$2,518,823.62
11	\$2,636,680.12	\$2,507,331.69
12	\$2,636,680.12	\$2,495,892.18
13	\$2,636,680.12	\$2,484,504.87
14	\$2,636,680.12	\$2,473,169.51
15	\$2,636,680.12	\$2,461,885.86
16	\$2,636,680.12	\$2,450,653.70
17	\$2,636,680.12	\$2,439,472.78
18	\$2,636,680.12	\$2,428,342.88
19	\$2,636,680.12	\$2,417,263.75
20	\$2,636,680.12	\$2,406,235.18
21	\$2,636,680.12	\$2,395,256.92
22	\$2,636,680.12	\$2,384,328.74
23	\$2,636,680.12	\$2,373,450.43
24	\$2,636,680.12	\$2,362,621.74
25	\$2,636,680.12	\$2,351,842.47
26	\$2,636,680.12	\$2,341,112.37
27	\$2,636,680.12	\$2,330,431.23
28	\$2,636,680.12	\$2,319,798.81
29	\$2,636,680.12	\$2,309,214.91
30	\$2,636,680.12	\$2,298,679.30
31	\$2,636,680.12	\$2,288,191.75
32	\$2,636,680.12	\$2,277,752.06
33	\$2,636,680.12	\$2,267,359.99
34	\$2,636,680.12	\$2,257,015.34
35	\$2,636,680.12	\$2,246,717.88
36	\$2,636,680.12	\$2,236,467.40
37	\$2,636,680.12	\$2,226,263.70
38	\$2,636,680.12	\$2,216,106.54
39	\$2,636,680.12	\$2,205,995.73
40	\$2,636,680.12	\$2,195,931.04
41	\$2,636,680.12	\$2,185,912.28
42	\$2,636,680.12	\$2,175,939.22
43	\$2,636,680.12	\$2,166,011.67
44	\$2,636,680.12	\$2,156,129.41
45	\$2,636,680.12	\$2,146,292.24
46	\$2,636,680.12	\$2,136,499.95
47	\$2,636,680.12	\$2,126,752.33
48	\$2,636,680.12	\$2,117,049.19
	\$126,560,645.76	\$113,374,021.40


Chihuahua
 capital de trabajo
 y resultados



DIRECCIÓN DE SERVICIOS
 PÚBLICOS MUNICIPALES

7
 C

Forma de pago mensual		PICKUPS REDILAS	
PERIODO		PAGOS RENTAS	VALOR PRESENTE
0			
1		\$ 509,716.52	\$507,390.97
2		\$509,716.52	\$505,076.05
3		\$509,716.52	\$502,771.68
4		\$509,716.52	\$500,477.82
5		\$509,716.52	\$498,194.43
6		\$509,716.52	\$495,921.45
7		\$509,716.52	\$493,658.85
8		\$509,716.52	\$491,406.57
9		\$509,716.52	\$489,164.57
10		\$509,716.52	\$486,932.79
11		\$509,716.52	\$484,711.20
12		\$509,716.52	\$482,499.74
13		\$509,716.52	\$480,298.37
14		\$509,716.52	\$478,107.05
15		\$509,716.52	\$475,925.72
16		\$509,716.52	\$473,754.35
17		\$509,716.52	\$471,592.88
18		\$509,716.52	\$469,441.28
19		\$509,716.52	\$467,299.49
20		\$509,716.52	\$465,167.47
21		\$509,716.52	\$463,045.18
22		\$509,716.52	\$460,932.57
23		\$509,716.52	\$458,829.60
24		\$509,716.52	\$456,736.23
25		\$509,716.52	\$454,652.40
26		\$509,716.52	\$452,578.09
27		\$509,716.52	\$450,513.24
28		\$509,716.52	\$448,457.80
29		\$509,716.52	\$446,411.75
30		\$509,716.52	\$444,375.03
31		\$509,716.52	\$442,347.61
32		\$509,716.52	\$440,329.43
33		\$509,716.52	\$438,320.46
34		\$509,716.52	\$436,320.66
35		\$509,716.52	\$434,329.98
36		\$509,716.52	\$432,348.38
37		\$509,716.52	\$430,375.83
38		\$509,716.52	\$428,412.27
39		\$509,716.52	\$426,457.67
40		\$509,716.52	\$424,511.99
41		\$509,716.52	\$422,575.19
42		\$509,716.52	\$420,647.22
43		\$509,716.52	\$418,728.05
44		\$509,716.52	\$416,817.64
45		\$509,716.52	\$414,915.94
46		\$509,716.52	\$413,022.92
47		\$509,716.52	\$411,138.53
48		\$509,716.52	\$409,262.75
		\$24,466,392.96	\$21,917,187.15


Chihuahua
 capital de trabajo
 y resultados



DIRECCIÓN DE SERVICIOS
 PÚBLICOS MUNICIPALES

7
 C

Forma de pago mensual PERIODO	PICKUP DOBLE C.	
	PAGOS RENTAS	VALOR PRESENTE
0		
1	\$ 197,340.92	\$196,440.56
2	\$197,340.92	\$195,544.32
3	\$197,340.92	\$194,652.17
4	\$197,340.92	\$193,764.08
5	\$197,340.92	\$192,880.05
6	\$197,340.92	\$192,000.05
7	\$197,340.92	\$191,124.06
8	\$197,340.92	\$190,252.07
9	\$197,340.92	\$189,384.06
10	\$197,340.92	\$188,520.01
11	\$197,340.92	\$187,659.91
12	\$197,340.92	\$186,803.72
13	\$197,340.92	\$185,951.44
14	\$197,340.92	\$185,103.06
15	\$197,340.92	\$184,258.54
16	\$197,340.92	\$183,417.87
17	\$197,340.92	\$182,581.04
18	\$197,340.92	\$181,748.03
19	\$197,340.92	\$180,918.82
20	\$197,340.92	\$180,093.39
21	\$197,340.92	\$179,271.73
22	\$197,340.92	\$178,453.82
23	\$197,340.92	\$177,639.63
24	\$197,340.92	\$176,829.17
25	\$197,340.92	\$176,022.40
26	\$197,340.92	\$175,219.31
27	\$197,340.92	\$174,419.88
28	\$197,340.92	\$173,624.11
29	\$197,340.92	\$172,831.96
30	\$197,340.92	\$172,043.43
31	\$197,340.92	\$171,258.49
32	\$197,340.92	\$170,477.14
33	\$197,340.92	\$169,699.35
34	\$197,340.92	\$168,925.11
35	\$197,340.92	\$168,154.40
36	\$197,340.92	\$167,387.21
37	\$197,340.92	\$166,623.52
38	\$197,340.92	\$165,863.31
39	\$197,340.92	\$165,106.58
40	\$197,340.92	\$164,353.29
41	\$197,340.92	\$163,603.44
42	\$197,340.92	\$162,857.01
43	\$197,340.92	\$162,113.99
44	\$197,340.92	\$161,374.36
45	\$197,340.92	\$160,638.10
46	\$197,340.92	\$159,905.20
47	\$197,340.92	\$159,175.65
48	\$197,340.92	\$158,449.42
	\$9,472,364.16	\$6,485,418.28


Chihuahua
 capital de trabajo
 y resultados



DIRECCIÓN DE SERVICIOS
 PÚBLICOS MUNICIPALES

7
 C

Forma de pago mensual		CARGA	
PERIODO		PAGOS RENTAS	VALOR PRESENTE
0			
1		\$ 232,087.57	\$231,028.69
2		\$232,087.57	\$229,974.64
3		\$232,087.57	\$228,925.40
4		\$232,087.57	\$227,880.94
5		\$232,087.57	\$226,841.25
6		\$232,087.57	\$225,806.31
7		\$232,087.57	\$224,776.08
8		\$232,087.57	\$223,750.56
9		\$232,087.57	\$222,729.72
10		\$232,087.57	\$221,713.53
11		\$232,087.57	\$220,701.98
12		\$232,087.57	\$219,695.04
13		\$232,087.57	\$218,692.70
14		\$232,087.57	\$217,694.93
15		\$232,087.57	\$216,701.72
16		\$232,087.57	\$215,713.03
17		\$232,087.57	\$214,728.86
18		\$232,087.57	\$213,749.17
19		\$232,087.57	\$212,773.96
20		\$232,087.57	\$211,803.20
21		\$232,087.57	\$210,836.86
22		\$232,087.57	\$209,874.93
23		\$232,087.57	\$208,917.40
24		\$232,087.57	\$207,964.23
25		\$232,087.57	\$207,015.41
26		\$232,087.57	\$206,070.91
27		\$232,087.57	\$205,130.73
28		\$232,087.57	\$204,194.84
29		\$232,087.57	\$203,263.21
30		\$232,087.57	\$202,335.84
31		\$232,087.57	\$201,412.70
32		\$232,087.57	\$200,493.77
33		\$232,087.57	\$199,579.03
34		\$232,087.57	\$198,668.47
35		\$232,087.57	\$197,762.06
36		\$232,087.57	\$196,859.79
37		\$232,087.57	\$195,961.63
38		\$232,087.57	\$195,067.57
39		\$232,087.57	\$194,177.59
40		\$232,087.57	\$193,291.67
41		\$232,087.57	\$192,409.79
42		\$232,087.57	\$191,531.94
43		\$232,087.57	\$190,658.09
44		\$232,087.57	\$189,788.22
45		\$232,087.57	\$188,922.33
46		\$232,087.57	\$188,060.39
47		\$232,087.57	\$187,202.37
48		\$232,087.57	\$186,348.28
		\$11,140,203.36	\$9,979,481.74

LIC. LUIS RAÚL FLORES GONZÁLEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. JOSÉ LUIS DE LAMADRID TELLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Chihuahua
capital de trabajo
y resultados



DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales tiene la necesidad de realizar el Arrendamiento puro de vehículos nuevos con el objeto de atender las necesidades operativas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, encomendadas en los artículos 67 fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los artículos 55 fracción I, 56 fracciones II letra A y III, 57 y 58, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

48 Meses efectivos, contados a partir de la entrega total de los vehículos, condicionada a la conclusión del arrendamiento y/o servicios a entera satisfacción del área requirente.

3. EL SERVICIO PARA CONTRATAR INCLUYE LO SIGUIENTE:

1. Pago de impuestos, tenencias, refrendos y derechos vehiculares federales y/o locales, así como placas de circulación del Estado de Chihuahua, durante la vigencia del contrato.
2. Las multas e infracciones vehiculares serán cubiertas por el Municipio, considerando que es el usuario y poseedor de las unidades, siempre que éstas sean durante la vigencia del contrato.
3. Mantenimiento preventivo de las unidades de acuerdo con lo establecido en el manual de usuario del fabricante, mantenimientos correctivos, así como la revisión y/o cambio aceites, líquidos y neumáticos del fabricante cuando sea necesario garantizando la seguridad del usuario sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia, (como parte de este servicio no se incluyen la gasolina y UREA). El proveedor será el responsable de programar y canalizar las unidades al centro de servicio, para lo cual deberá realizar un programa de mantenimiento preventivo que será informado por correo electrónico con 48 horas de anticipación a su implementación al administrador del contrato, será el usuario el responsable de llevar la unidad al centro de servicio asignado.
4. Mantenimiento correctivo será programado mediante un reporte que realice el MUNICIPIO especificando la falla mecánica, entregando dicho reporte al proveedor por correo electrónico, el cual a partir de la notificación tendrá 72 horas para la asignación de taller, plazo que empezará a contar a partir de recibir el mismo.
 - 4.1 Cuando cualquier vehículo, tenga la necesidad de ser reparado, será enviado al taller con el que se tenga convenio con el proveedor, y una vez determinado el tipo de reparación que deba hacerse, dicho taller deberá emitir un DICTAMEN, estableciendo el tipo de descompostura y si esta fue atribuible o no al conductor por causa de negligencia en la operación de dicho vehículo, si en el dictamen, se determina la negligencia por parte del conductor, el costo de reparación será con cargo al Municipio de Chihuahua.

C
7

- El Dictamen emitido por el Taller, será enviado al área requirente para que este realice el trámite de pago correspondiente, el pago será administrativo y será pagado por el Municipio de Chihuahua al proveedor, y este a su vez hará el pago al Taller con el que tenga convenio.
- El pago administrativo de dichas reparaciones, NO será motivo para suspender o atrasar la reparación de que se trate.

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS SERÁ EL SIGUIENTE:

- Para el cambio de neumáticos cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, se le notificará al proveedor a través de correo electrónico, el proveedor emitirá la orden de servicio en un plazo máximo de 48 horas a partir de recibida la solicitud, una vez ingresada la unidad, el taller de servicio contará con un plazo máximo de 5 horas hábiles, comprendidas entre las 08:00 y 19:00 horas de lunes a sábado, para llevar a cabo el remplazo, plazo que empezará a contar a partir de recibir dicho correo electrónico.
- Las unidades NO tendrán límite de cambios de juegos de llantas al año.

ENTREGA DE LOS BIENES.

1. Se realizará la entrega de las unidades con juego de llanta de refacción, gato, llave de cruz y señalamientos de emergencia, mismos que corresponderán al modelo de la unidad propuesto.
2. Se deberá entregar un expediente DIGITAL por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado) y de seguros (póliza vigente anual), para su libre circulación en territorio nacional.
3. Se deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega de la unidad.
4. Con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios solicitados como parte del servicio integral, el proveedor deberá presentar la metodología y plan de trabajo propuesto para el otorgamiento de cada uno de los siguientes servicios:
 - Programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Procedimiento para sustitución de neumáticos.
 - Procedimiento de atención de siniestros.
- El proveedor proporcionará a la entrega de las unidades, en formato PDF y/o Excel vía correo electrónico al destinatario que designe el Municipio. La información requerida se describe a continuación:
 - a) Número de Expediente.
 - b) Marca de la unidad.
 - c) Submarca de la unidad.
 - d) Tipo.
 - e) Modelo.
 - f) Número de serie.
 - g) Número de motor, en su caso.
 - h) Número de matrícula o permiso para circular.

c
7

- i) Color.
- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta vehicular.
- m) Guía para la atención de siniestros.
- n) Póliza de Seguro (cobertura amplia) anual.
- o) Manual de mantenimiento por tipo de unidad.

A efecto de que el Municipio, cuente con medios eficientes para la administración del contrato, se requiere que el proveedor cuente con los siguientes servicios:

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (ENLACE) PERSONALIZADO

El proveedor deberá poner en operación un servicio de contacto telefónico (ENLACE), con capacidad para atender los reportes de los usuarios del Municipio con las siguientes características:

1. Número telefónico mediante el cuales se efectúan los reportes correspondientes.
2. Horario de 24 horas los 365 días del año, para brindar los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto en el sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el proveedor, asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte del proveedor para los efectos de servicio, cualquier reporte de servicio reportado no deberá exceder 3 horas para dar respuesta.
3. La puesta en operación del servicio de contacto telefónico deberá entrar en función el mismo día que inicia la prestación del servicio. Al inicio de la operación se realizarán llamadas de prueba para verificar el funcionamiento del sistema de atención telefónica (enlace).

Los reportes de incidencias recibidas en el centro de atención telefónica (enlace) y su solución deberán registrarse en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet señalando: fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, unidad administrativa y detalles de la incidencia.

UNIDADES DE REEMPLAZO.

En caso de que algún vehículo sea siniestrado y declarado para pago de daños y/o pérdida total, este será reemplazado por el proveedor, en un plazo máximo NO MAYOR a 30 días hábiles.

Para el caso de mantenimientos correctivos que excedan en su reparación un plazo mayor a 15 días hábiles, el proveedor deberá sustituir la unidad correspondiente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles adicionales.

Cuando existan razones para la sustitución de una unidad por descomposturas o siniestros, la unidad podrá ser sustituida por un modelo igual, si existiesen razones de mercado y alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados para la prestación del servicio en que alguno de las unidades ofertados sea descontinuado, el proveedor se obliga previa notificación por escrito al administrador del contrato respectivo a sustituir dicha(s) unidad(es) por una(s) de características y especificaciones del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el Municipio.

bm C 7

4. PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor deberá realizar la entrega de las unidades, previa cita, en el domicilio ubicado en calle Tamborel No. 700, colonia Santa Rosa Chihuahua, Chih., en un plazo de 70 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

5.- RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, llevará a cabo una revisión física con el fin de verificar que los bienes cumplen con todas y cada una de las características requeridas y ofertadas por el proveedor, de ello se levantará un acta por las Unidades recibidas, mismo que será firmado por el administrador de contrato, así como por la persona que recibe.

Se deberá garantizar que la totalidad de los bienes y/o servicios lleguen en perfectas condiciones a los lugares solicitados, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega por las maniobras y defectos de fabricación, reponiendo en un lapso no mayor a 72 horas los bienes que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales que correspondan por atraso.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial y de seguros para su libre circulación.

Procedimiento de verificación a las características y de las especificaciones para la aceptación del servicio:

Verificación y aceptación del servicio durante la vigencia del servicio:

- Se realizará una verificación mensual de las unidades entregadas al Municipio, tras lo cual se determinará la aceptación de los servicios efectivamente prestados, y se realizará de la siguiente manera:
 1. Durante los primeros tres días hábiles posteriores al corte del mes, el supervisor del contrato, verificará en el sistema de administración y monitoreo, el otorgamiento de los servicios que se hayan recibido en el mes inmediato anterior.
 2. El supervisor del contrato, verificará que el resumen del proveedor corresponda con los servicios prestados y de ser el caso aceptará el servicio firmando en forma autógrafa dicho resumen.
 3. En tanto no se cumplan las condiciones arriba señaladas, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por el Municipio.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR.

SEGUROS CON POLIZA ANUAL CON COBERTURA AMPLIA

Se obliga a que todas las unidades vehiculares con las cuales el proveedor prestará el servicio, cuenten como mínimo con los seguros y coberturas señalados a continuación:

- Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.
 - Cobertura amplia.
 - Asistencia legal y trámite de fianza o pago de acuerdo

C
7

reparatorio.

- o Defensa legal.
- o Daños a terceros.
- o En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el ministerio público.
- o Para efectos el proveedor tendrá la obligación de pagar el deducible de cualquier siniestro.
- o El daño que sufra o cause el vehículo, cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
- o Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada, en términos de la normatividad aplicable, para conducir el vehículo siniestrado o que la misma esta vencida. Esto no aplica para unidades de placas federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.
- o Queda estrictamente prohibido hacer acuerdos entre las partes afectadas e involucradas en autorización del proveedor, así como recibir pago en efectivo como parte de la compostura que pueda resultar en caso de incidente y/o siniestro.
- o El Municipio se obliga a informar al proveedor cualquier anomalía, siniestro y/o incidente en el que se vean involucrados las unidades objeto de la presente.
- o Las multas e infracciones vehiculares serán cubiertas por el Municipio, considerando que es el usuario y poseedor de las unidades, siempre que éstas sean durante la vigencia del contrato. (las multas serán cubierta por el proveedor, cuando estas fueran causadas en las fechas en que los vehículos se encuentren en el taller de servicio).

COBERTURAS

El proveedor del servicio será responsable de proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de aseguramiento de todas las unidades solicitadas por el Municipio, de conformidad con las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas de seguros con las que deberán contar las unidades objeto del arrendamiento.

COBERTURAS	LÍMITES DE RESPONSABILIDAD
Responsabilidad Civil	\$ 4,000,000.00 como límite único y combinado
Responsabilidad Civil en el Extranjero	Amparada
Responsabilidad Civil Cruzada	Amparada
Defensa legal	Amparada
Equipo Especial	Amparado con deducible del 5% de acuerdo al valor del equipo
Gastos médicos a ocupantes (incluye gastos funerarios)	\$ 1,000,000.00 Límite único y combinado
Camiones recolectores	\$ 1,000,000.00 Límite único y combinado (Si transporta personal en la zona de carga el límite se incrementa a quedar en \$ 1,000,000.00)
Fianza garantizada y asesoría legal en caso de siniestro	Se cubre la fianza o caución o acuerdo reparatorio en caso de siniestro el conductor hasta por el límite de la suma asegurada estipulada por la cobertura de Responsabilidad Civil
Muerte accidental de ocupantes	\$1,000,000.00 por pasajero
Indemnización por pérdida de miembros para conductor y los ocupantes	% de la suma asegurada
% DE LA SUMA ASEGURADA	
La vida	100%

C
4

Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano y la vista de un ojo o un pie	100%
Una mano o un pie	100%
La vista de un ojo	50%
Amputación parcial de un pie comprendido todos los dedos	30%
Sordera completa	25%
Pulgar y otro dedo	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
El pulgar de cualquier mano	25%
Acorchamiento de un miembro inferior por lo menos de 3 cm	5%
Dedo medio, anular o meñique	5%
La aseguradora cubrirá al conductor y/o beneficiario el pago de indemnizaciones por muerte o lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, como consecuencia directa de un accidente automovilístico y/o cualquier riesgo amparado mientras dicho conductor se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.	
El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, será la establecido en la tabla de cotización y opera como límite único y combinado para los diferentes riesgos amparados.	
Esta cobertura procederá únicamente si la lesión, en un lapso de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha del siniestro, produzca cualquiera de las pérdidas enumeradas a continuación.	
Por pérdida de cualquiera de las partes citadas dentro de la tabla anterior, se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista, o la separación completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo. Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.	
Esta cobertura no aplicará en los siguientes casos:	
Cuando las lesiones y/o muerte hayan sido provocadas intencionalmente por el asegurado	
Reinstalación automática de sumas aseguradas por evento	Reparación de unidad

El proveedor realizará las acciones que resulten necesarias para no afectar los porcentajes previstos en la regla de la Garantía de disponibilidad.

DEDUCIBLES

Daños materiales	0% sobre el valor comercial de la unidad al momento del siniestro
Robo total	0% sobre el valor comercial de la unidad
Rotura de cristales	0% sobre el valor del cristal
Equipo especial	0% sobre el monto de la pérdida
Adaptaciones	0% sobre el monto de la pérdida para el Municipio
Carga y arrastre de la carga	0% sobre el monto de la pérdida para el Municipio

El proveedor deberá considerar lo siguiente:

Responsabilidad Civil. Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado y que a consecuencia del uso del vehículo cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado

e
Q

o cualquier persona que, con su consentimiento expreso, tácito o sin él use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES. El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de inhumación, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o a consecuencia del intento de robo y/o robo total del vehículo asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza serán pagados directamente por la compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la compañía tenga convenio de pago directo. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la compañía, queda entendido que se aplicará el reembolso de gastos médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la compañía.

Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros
- d) Servicios de ambulancia terrestre y/o aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 1000 días del valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA) al momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.
- g) La suma asegurada en esta cobertura opera en límite único u combinado por evento

Cuando por causas de urgencia, el asegurado o los ocupantes del vehículo, tienen que ser trasladados a recibir atención médica, y no puedan esperar al ajustador de la compañía de seguros para que éste designe un hospital que tenga convenido el pago directo con la aseguradora, la compañía aseguradora, será la encargada de realizar el pago con el centro médico de que se trate, ya sea público, o privado, hasta el límite de la cobertura.

La cobertura también aplicará cuando por causas justificadas los ocupantes de los vehículos ya sea personal propio o externo, no viajen precisamente en el lugar destinado para el transporte de personas si no en la caja del camión recolector y sufran lesiones a consecuencia de accidentes de viales.

INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA DE MIEMBROS PARA EL CONDUCTOR Y LOS OCUPANTES. Para efectos de calcular la indemnización, se tomará como referencia lo que establece la legislación vigente en materia.

DEDUCIBLES. 0 (CERO) DEDUCIBLES

Licencias de conducir. No es necesario presentar licencia para que el seguro sea válido o este responda de las coberturas especificadas.

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL. Estará vigente las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, a consecuencia de algún percance vial, desde el

C

der

7

momento que el usuario quede a disposición del ministerio público y/o juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de la compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, acuerdo reparatorio, pago de pensión o estadía en corrales, entre otros. Derivado de este servicio la aseguradora se obliga a:

- Tramitar, en su caso, la libertad del usuario de acuerdo a la legislación aplicable;
- Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo contratado;
- Garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposo
- Cubrir los gastos de corralón, una vez que el vehículo de que se trate se encuentre liberado por autoridad competente. (Aplica para vehículos en Cobertura Amplia).
- Para la atención legal de los asegurados la compañía de seguros deberá contar con abogados empleados de la compañía, los cuales darán seguimiento de manera personalizada a cada uno de los asuntos
- Los servicios previstos en este apartado deberán garantizarse por el proveedor a partir del momento de la entrega recepción de las unidades a el Municipio.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos
- b) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas y medallón, quemacocos y sunroof.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos, así como personas mal intencionadas.
- f) Transportación - varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.
- h) Daños ocasionados por vandalismo.
- i) Daños por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.
- j) Daños provocados por la carga y/o el arrastre de la carga

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza.

En caso de que alguna unidad no cuente con póliza de seguro vigente el proveedor deberá responder por cualquier siniestro hasta por las coberturas establecidas en el presente anexo técnico.

C

for

7

CONFIDENCIALIDAD DE IMAGEN

Cualquier información que se genere durante la prestación del servicio, será propiedad del Municipio de Chihuahua, y no podrá ser divulgada, difundida, o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de este.

No se podrán hacer modificaciones al equipamiento de los vehículos, de igual forma no se pueden agregar accesorios a los mismos.

El proveedor se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento no autorizado por el administrador del contrato.

El Municipio podrá colocar en las unidades la imagen institucional mediante calcomanías o imágenes, así mismo no estará obligado a retirar lo colocado al momento de la devolución de la unidad.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCARGARÁ DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se señala como Administrador del Contrato al LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID TÉLLEZ, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales, asimismo se señala al Ing. Baltazar Ramírez Batista; Subdirector de Aseo Urbano, como supervisor del contrato, la cual se encargará de supervisar (recibir, revisar y vigilar) la recepción de los bienes y/o prestación de los servicios

Las obligaciones, responsabilidades y facultades de los Servidores Públicos que funjan como Administrador del Contrato y como supervisor(es) (vigilen, revisen y reciban los bienes o servicios), se enuncian a continuación:

Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Vigilar y revisar que los bienes se entreguen o los servicios se presten de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitados y ofertados por el proveedor.
- Recibir los bienes que se entreguen o los servicios prestados por el proveedor. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador del contrato se deban establecer o se deberán realizar minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los bienes o los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Calcular las penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al administrador del Contrato, si los bienes o los servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.

e
br 7

- Realizar en su caso la entrega de los bienes a los distintos Departamentos o Unidades Administrativas que así lo requieran, llevando el registro de las personas que lo reciban.
- Elaborar el documento que se derive de la recepción de los bienes o los servicios prestados.

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.
- Determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y penas deductivas, autorizar el pago.
- Nombrar los supervisores que considere necesarios.
- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato.
- Vigilar que el Supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el Supervisor del Contrato, el documento donde se acredite que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- Determinar la aplicación de penas convencionales o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- En su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.
- Autorizar los pagos.
- Nombrar a los supervisores que considere necesarios.

7. FORMA DE PAGO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

El pago se efectuará de manera mensual contra el servicio realmente devengado dentro de los 20 días hábiles posteriores a cada mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente, donde conste la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Municipio, que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Las facturas deberán estar a nombre de Municipio de Chihuahua, calle Victoria No. 14, 5° piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. R.F.C. MCI 651010 V2, donde conste la recepción satisfactoria por parte de la Dirección

c
bor
Q

de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.

Solamente se pagarán servicios devengados, cuando se requiera pagar fracciones de mes se tomará como valor diario el precio unitario mensual adjudicado dividido entre 30.4 días.

Por cada unidad que no se entregue conforme a las especificaciones que se detallan en este anexo y en el tiempo señalado, se estaría descontando de la factura del servicio mensual, de igual manera las unidades que no se encuentren en funcionamiento durante la vigencia del contrato, esto conforme al valor proporcional diario de la renta del mismo.

Lo anterior condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

A fin de hacer efectivo lo anterior, los entes públicos podrán deducir de los pagos a efectuar al proveedor las penas convencionales previamente determinadas, reteniendo el importe respectivo.

Para la aplicación de penas, se considerará lo siguiente:

- I. Las penas convencionales y deductivas serán determinadas y calculadas por el administrador del contrato;
- II. En caso de discrepancias entre lo indicado en el contrato y las bases del procedimiento de contratación, prevalecerán las condiciones establecidas en estas últimas; en caso de adjudicaciones directas prevalecerá el anexo técnico.
- III. Las notificaciones relativas a las penas se realizarán de manera personal, al domicilio señalado en el contrato o pedido, o bien, al correo electrónico designado para dichos efectos por el proveedor.
- IV. El Administrador del Contrato, al notificar al proveedor las penas o deductivas, le otorgará al menos cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.
- V. Dentro del plazo establecido, el proveedor podrá entregar la nota de crédito correspondiente, o bien, presentar escrito de revisión de penas o deductivas ante el Administrador del Contrato, explicando las razones para modificar las penas o deductivas.

Cuando el proveedor presente escrito de revisión de penas o deductivas, el Administrador del Contrato analizará lo expuesto por el proveedor y determinará lo correspondiente, debiendo notificar por escrito al proveedor, en caso de que si resulten aplicables las penas, se volverá a otorgar al proveedor un plazo de 5 días hábiles para que realice el pago o entregue la nota de crédito correspondiente.

7. PENAS CONVENCIONALES Y NIVELES DE SERVICIO.

El Municipio podrá aplicar penas convencionales por atraso en las fechas pactadas para la entrega de los insumos y el equipo requerido para la prestación, en los términos del

ben © 2

artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los artículos 100 y 101 de su Reglamento, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para determinar la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio del Municipio no sea imputable al proveedor.

El administrador del contrato podrá aplicar penas convencionales y/o deductivas por incumplimiento en los niveles de servicio conforme a lo siguiente:

N	NIVEL DE SERVICIO	PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA
1	Se entregará la totalidad de las unidades a más tardar en la fecha establecida.	En caso de no cumplir con la entrega oportuna, se aplicará una pena convencional por día hasta de retraso del 1% del valor mensual del servicio de la unidad por un máximo de 5 días hábiles.
2	Para el cambio de neumáticos cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee riesgo de desgaste que lo señale, el orden de servicio deberá emitirse por el proveedor en un plazo máximo de 48 horas a partir de recibida la solicitud una vez ingresada la unidad al taller de servicio conforme con un plazo máximo de 5 horas hábiles para llevar a cabo el servicio.	Por no emitir la orden de servicio en los plazos establecidos se aplicará una deductiva de 20 UMA, por cada (7) horas de atraso. Además, por no realizar el servicio en los plazos establecidos se aplicará una deductiva de 20 UMA, por cada (7) horas de atraso.
3	Para la atención a reportes, el proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (perifoneo) para las unidades del Municipio, durante las 24 horas, los 365 días del año, el cual deberá dar respuesta a los reportes de mantenimiento a un plazo no mayor a 24 horas. A partir de haber recibido la notificación por parte del Municipio.	En caso de no dar respuesta a la atención de algún reporte dentro del tiempo señalado, se aplicará una pena deductiva de 5 UMA diario que no se abate en período, hasta un máximo de 24 horas.
4	Al momento de la entrega de las unidades y durante toda la vigencia del contrato, todas las unidades deberán contar con seguro cobertura propia gestión, con las características solicitadas en el presente anexo.	En caso de no contar con la póliza vigente, se aplicará una pena deductiva de 50 UMA diario por unidad por día de atraso hasta un máximo de 5 días, además el proveedor deberá responder por cualquier siniestro hasta por la cobertura de la póliza durante la vigencia del contrato.
5	Cuando la unidad no sea entregada por el proveedor en un plazo mayor a 10 días hábiles.	En caso de no cumplir con la entrega de las unidades de reposición, se aplicará una pena deductiva de 100 UMA diario por cada día de retraso hasta un máximo de 5 días, por más de servicios menores que el incumplimiento, por cada unidad no entregada.

El administrador del contrato, determinará las penas convencionales, quien las notificará por escrito al proveedor otorgándole 5 días para que manifieste lo que en su derecho convenga, una vez transcurrido este tiempo se considerarán firmes y el proveedor deberá pagarlas a través de nota de crédito.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas por atraso en la prestación de los servicios.

El proveedor salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, no podrá suspender la entrega de los bienes o la prestación de los servicios; en caso de hacerlo se aplicará una pena convencional a favor del Municipio de Chihuahua, del 2% por cada día de suspensión o retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados o el valor total de los servicios no prestados, hasta por un máximo de 5 días hábiles.

El Municipio de Chihuahua, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente del contrato en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

for
C
Q

8. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PARTICIPANTE.

- El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, en caso de no contar con registro vigente, deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste su compromiso en realizar el trámite de inscripción al padrón de proveedores.
- El licitante debe presentar original y copia de Carta emitida por agencias del fabricante, distribuidores autorizados o talleres multimarcas con los que se tenga convenio que tengan área de servicio con sucursales dentro de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos; en caso de que los talleres de servicio no sean de la marca de los vehículos, además, deberán presentar una carta por parte del fabricante y/o distribuidor autorizado, mediante la cual, manifiesta que dichos talleres cumplen con los estándares de la marca y que las reparaciones realizadas no serán causal de pérdida de garantía, dicho listado deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Ubicación dentro del Municipio de Chihuahua.
 - Número telefónico (fijo y celular).
 - Nombre del personal responsable, (Jefe del área y encargados, así como avisar en caso de que algunas de las personas de la lista, se modifique ya sea por baja, cambio o adjudicación al área); el Municipio de Chihuahua en cualquier momento puede corroborar la veracidad de esta información proporcionada, en caso de existir falsedad en la información, o se incumplan alguno (s) de los requerimientos la propuesta del proveedor será rechazada y desechada.
- El licitante debe presentar fichas técnicas y catálogos de los bienes en los que se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas (vehículos y equipamiento).
- El licitante debe presentar escrito mediante el cual designe a una persona que será el enlace para resolver los conflictos que surjan durante el periodo del arrendamiento el cual deberá poder tomar decisiones al momento, debiendo proporcionar nombre, correo electrónico, teléfono fijo y celular de contacto de esta persona en mención.
- El licitante debe acreditar que cuenta con experiencia en el arrendamiento vehicular (1 año), presentando COPIA SIMPLE de al menos DOS CONTRATOS, debidamente formalizado por las partes que intervengan en el mismo, que ampare operaciones relativas al objeto de la presente licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental, cuyo monto de cada contrato sea por lo menos por un importe mínimo del 30%, de su propuesta económica para un ejercicio fiscal completo, mediante el cual acredite su capacidad técnica, financiera y operativa, y el cual haya terminado antes del inicio de la prestación de los servicios.

C
bar
Q

9. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

Características de los bienes solicitados	Ponderación	
	Credibilidad	Características de los bienes que oferta en su oferta
Camioneta tipo pick up cabina sencilla con redilla, nuevo modelo 2024 o 2025 4 cilindros Motor a gasolina Desplazamiento de 2001 a 271 Potencia de 140 hp a 170 hp Torque 400 Transmisión manual o automática de 5 velocidades Capacidad de carga superior a 1,200 kg Aire acondicionado Tanque de combustible de 80 L Dirección hidráulica Camioneta tipo pick up doble cabina nueva modelo 2024 a 2025 4 cilindros Motor a gasolina Desplazamiento de 2001 a 271 Potencia de 140 hp a 170 hp Torque 400 Transmisión manual o automática de 5 velocidades Capacidad de carga superior a 1,200 kg Aire acondicionado	13	
Camioneta de carga 3.5 ton. Equipada con redilla, nuevo modelo 2024 o 2025 Motor a gasolina Potencia de 330 hp a 400 hp Torque mínimo de 450 lb-ft Transmisión manual o automática de 5 velocidades Aire acondicionado Bricos de aire Sistema de frenos de disco y ABS R17 de 17"	6	
Camión compactador de basura nuevo modelo 2024 o 2025 Diesel Emisión E1.9 DV Potencia mayor a 220 hp Motor de 6 velocidades Tanque de combustible de 300 l Caja compactadora mecánica de basura Mecanismo hidráulico Tipo de carga TWISTERA Nueva Volumen de carga efectiva 21 yardas cúbicas Las medidas y especificaciones de la caja compactadora deberán ser adecuadas a las especificaciones y medidas del camión chassis COLOR BLANCO	3	
	15	

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de bienes inventariables, o conclusión de los servicios y/o arrendamiento.

C
Q

bon

ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor de: Heciberre Municipal (Intendencia de Chihuahua) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, del ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejerciera en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio fiscal que corresponda.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá reducirse anualmente en forma proporcional a los bienes recibidos o a los servicios ya prestados.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante o participante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la conclusión del arrendamiento, o conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Lo anterior sin perjuicio de que los proveedores queden obligados ante el Municipio a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.


Chihuahua
capital de trabajo
y desarrollo
LIC. JOSÉ LUIS DE LAMARQUE TELLEZ
Director de Servicios Públicos Municipales
Administrador del Contrato


ING. BALTAZAR RAMÍREZ BATISTA
Subdirector de Aseo Urbano
Supervisor del Contrato

10 037



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2025-PDM-SP-008

NO. EXPEDIENTE: 2025SP000006

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 03 DE ABRIL DE 2025

LIC. JOSÉ LUIS DE LAMADRID TÉLLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
PRESENTE. -

EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA 2025, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$25,088,354.99 (VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) COMO AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS DIRECTOS MUNICIPALES, PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL		
01-51321050001-999999-04-09013- 211-000-02E0204-32501-1-0-PDAM-11	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$25,088,354.99

OBRA

1. ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

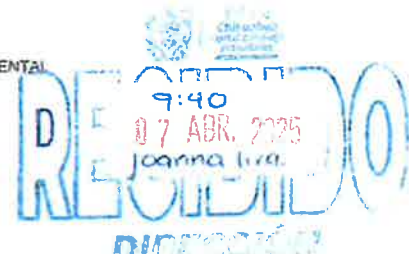
CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, PARA LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGÚN SEA EL CASO.

LA ENTIDAD EJECUTORA DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO TANTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTATAL Y/O FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE OFICIO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

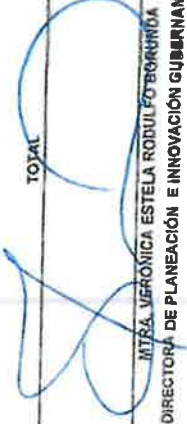
CCP MA. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ - TESORERA MUNICIPAL
CCP DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
CCP: ARCHIVO



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

No. OBRA		NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2025						2025-PDM-SP-008		
			CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR MES	MESES	IMPORTE			
1		ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA SENCILLA CON REDILAS, NUEVA MODELO 2024 O 2025								
			4 CILINDROS								
			MOTOR A GASOLINA								
			DESPLAZAMIENTO DE 2.0 L A 2.7 L								
			POTENCIA DE 140 HP A 170 HP								
			TRACCIÓN 4X2								
			TRANSMISIÓN MANUAL DE MÍNIMO 5 VELOCIDADES								
			CAPACIDAD DE CARGA SUPERIOR A 1,200 KG								
			AIRE ACONDICIONADO								
			TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 80 L								
			DIRECCIÓN HIDRÁULICA	SERVICIO	13.00	39,444.49	7.00	\$	3,588,448.42		
			CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA NUEVA MODELO 2024 O 2025								
			4 CILINDROS								
			MOTOR A GASOLINA								
			DESPLAZAMIENTO DE 2.0 L A 2.7 L								
			POTENCIA DE 140 HP A 170 HP								
			TRACCIÓN 4X2								
			TRANSMISIÓN MANUAL DE MÍNIMO 5 VELOCIDADES	SERVICIO	6.00	33,261.82	7.00	\$	1,396,996.20		
			AIRE ACONDICIONADO								
			CAMIONETA DE CARGA 3.5 TON. EQUIPADA CON REDILAS, NUEVA MODELO 2024 O 2025								
			MOTOR V8								
			POTENCIA DE 350 HP A 400 HP								
			TORQUE MÍNIMO DE 400 LB-PIE								
			TRACCIÓN TRASERA								
			AIRE ACONDICIONADO								
			BOLINAS DE AIRE								
			SISTEMA DE FRENSOS DE DISCO Y ABS	SERVICIO	3.00	77,863.33	7.00	\$	1,644,618.92		
			RIN DE 17"								
			CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA NUEVO MODELO 2024 O 2025								
			DIESEL								
			EMISIÓN EURO V								
			POTENCIA MAYOR A 220 HP								
			MÁS DE 6 VELOCIDADES								
			TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 300 L EN ADELANTE								
			CAJA COMPACTADORA METÁLICA DE BASURA RECOLECCIÓN TRASERA								
			TIPO DE CARGA: TRASERA								
			NUEVA	SERVICIO	18.00	175,676.10	7.00	\$	18,486,960.35		
			VOLUMEN DE CARGA EFECTIVA: 21 YARDAS CÚBICAS.								
			LAS MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES DE LA CAJA COMPACTADORA DEBERÁN SER ADECUADAS A LAS								
			ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DEL CAMIÓN CHASIS.								
			COLOR BLANCO								

NOTA: LOS CONCEPTOS, VOLUMENES Y PRECIOS UNITARIOS AQUÍ DESCRITOS, PROMENEN DEL PRESUPUESTO ENVIADO POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA, MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE EXPEDIENTE.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



ANEXO TÉCNICO DE AFECTACION PRESUPUESTAL
2025

2028

FECHA: 03/04/2026

OPICIO DE AFECTACION PRESUPUESTAL:

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

CUENTA:

SUBQUENTA:

No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACION LOCALIDAD	MOD. DE ELEC.	Situacion de la obra	COSTO TOTAL MILES \$	MONTO PRESUPUESTADO PESOS				METAS DE PROYECTO		AVANCE AL DIA DEL PREP	PERIODO EJECUCION INICI. FINI. (MES)	GASTO PRIMARIO MUTUAL	
						SUMA	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	L. CANTIDAD	CAN TIPO				
	ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULOS NUEVOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	CHIHUAHUA	c	IT	26,089.35	26,089.354.99		25,089.354.97					JUNIO	DICIEMBRE	2,000,000.00
					0.00	0.00									
					0.00	0.00									
					0.00	0.00									
					0.00	0.00									
					0.00	0.00									
					TOTAL	26,089.354.99	0.00	25,089.354.97	0.00			SERVICIO	37.98	100%	

Lic. José Luis De Lamadrid Téllez
Director de Servicios Públicos Municipales

Mtra. Verónica Lainez Robusto-Borunda

Directora de Planeación e Innovación Gubernamental

RECURSOS MUNICIPALES
ANEXO TECNICO DE AFECTACION PRESUPUESTAL
2023

FECHA: 03/07/2023

CUENTA: **SUBCUENTA:**

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES

Situacion de la obra	COSTO TOTAL MALES \$	MONTOS PRESUPUESTADOS			METAS DE PROYECTO U. DE M.	AVANCE AL 31 DE MARZO 2023	PERIODO EJECUCION		GASTO PROMEDIO MENSUAL
		SUMA	FEDERAL	MUNICIPAL			INIC. (MES)	FIN (MES)	
IT	25,088,354	25,088,354.99		25,088,354.99					
	0.00	0.00							
	0.00	0.00							
	0.00	0.00			SERVICIO	100%		DICIEMBRE	2,800,635.50
	0.00	0.00							
TOTAL		25,088,354.99	0.00	25,088,354.99					0.00

[Firma]
Mira Verónica Estrella Rodríguez-Bazurto
Directora de Planeación e Innovación Gubernamental

[Firma]
ipalys



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2025-PDM-SP-008

NO. EXPEDIENTE: 2025SP000006

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 03 DE ABRIL DE 2025

LIC. JOSÉ LUIS DE LAMADRID TÉLLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
PRESENTE. -

EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA 2025, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$25,088,354.99 (VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) COMO AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS DIRECTOS MUNICIPALES, PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL		
01-51321050001-999999-04-09013- 211-000-02E0204-32501-1-0-PDAM-11	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$25,088,354.99

OBRA

1. ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, PARA LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGÚN SEA EL CASO.

LA ENTIDAD EJECUTORA DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO TANTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTATAL Y/O FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE OFICIO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ - TESORERA MUNICIPAL
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
C.C.P.: ARCHIVO



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

NOMBRE DE LA OBRA		CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2025						2025-PBM-SP-008	
No. DE OBRA		CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR MES	MESER	IMPORTE		
1	ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULOS NUEVOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA SENCILLA CON REDILAS, NUEVA MODELO 2024 O 2025	SERVICIO	13.00	88,444.49	7.00	\$	3,589,448.42	
		4 CILINDROS							
		MOTOR A GASOLINA							
		DESPLAZAMIENTO DE 2.0 L A 2.7 L							
		POTENCIA DE 140 HP A 170 HP							
		TRACCIÓN 4X2							
		TRANSMISIÓN MANUAL DE MÍNIMO 5 VELOCIDADES							
		CAPACIDAD DE CARGA SUPERIOR A 1,200 KG							
		AIRE ACONDICIONADO							
		TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 80 L							
DIRECCIÓN HIDRÁULICA									
	No. DE EXPEDIENTE: 2025SP000006	CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA NUEVA MODELO 2024 O 2025	SERVICIO	6.00	85,251.82	7.00	\$	1,386,966.30	
		4 CILINDROS							
		MOTOR A GASOLINA							
		DESPLAZAMIENTO DE 2.0 L A 2.7 L							
		POTENCIA DE 140 HP A 170 HP							
		TRACCIÓN 4X2							
		TRANSMISIÓN MANUAL DE MÍNIMO 5 VELOCIDADES							
		AIRE ACONDICIONADO							
		CAMIONETA DE CARGA 3.5 TON. EQUIPADAS CON REDILAS, NUEVA MODELO 2024 O 2025							
		MOTOR V6							
POTENCIA DE 330 HP A 400 HP									
TORQUE MÍNIMO DE 400 LB-PIE									
TRACCIÓN TRASERA									
AIRE ACONDICIONADO									
BOLSAS DE AIRE									
SISTEMA DE FRENSOS DE DISCO Y ABS									
RIN DE 17"									
		CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA NUEVO MODELO 2024 O 2025	SERVICIO	3.00	77,853.33	7.00	\$	1,634,919.52	
		DIESEL							
		EMISIÓN EURO V							
		POTENCIA MAYOR A 220 HP							
		MÁS DE 6 VELOCIDADES							
		TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 300 L EN ADELANTE							
		CAJA COMPACTADORA METÁLICA DE BASURA RECOLECCIÓN TRASERA							
		TIPO DE CARGA: TRASERA							
		NUEVA							
		VOLUMEN DE CARGA EFECTIVA: 21 YARDAS CÚBICAS.							
LAS MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES DE LA CAJA COMPACTADORA DEBERÁN SER ADECUADAS A LAS ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DEL CAMIÓN CHASIS.									
COLOR BLANCO									
		TOTAL						25,089,354.99	



RECURSOS MUNICIPALES
ANEXO TECNICO DE AFECTACION PRESUPUESTAL
2025

FECHA: 03/04/2025

OFICIO DE AFECTACION PRESUPUESTAL:

CUENTA:	SUBCUENTA:
---------	------------

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACION		MOD. DE EJEC.	Situacion de la obra	COSTO TOTAL MILES \$	MONTO PRESUPUESTADO PESOS				METAS DE PROYECTO		AVANCE AL 31 Dec 2025	PERIODO EJECUCION		GASTO PROMEDIO MENSUAL			
		LOCALIDAD					SUMA	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	U. DE M.	CAN TIDAD		INIC. (MES)	FIN (MES)				
	ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULOS NUEVOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPIALES	CHIHUAHUA	c	IT		25,088.36				25,088.354.99							2,508,838.60		
						0.00													
						0.00													
						0.00													
						0.00													
						0.00													
						TOTAL	25,088.354.99	0.00	25,088.354.99			SERVICIO	37 00	100%	JUNIO DICIEMBRE				

Lic. José Luis De Camadrid Téllez
Director de Servicios Públicos Municipales

Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda
Directora de Planeación e Innovación Gubernamental